

121
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON

EL GENOCIDIO Y LOS CRIMENES DE GUERRA QUE
SE COMETIERON EN LA SEGUNDA GUERRA
MUNDIAL.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
GILBERTO GERMAN RANGEL

ASESOR: LIC. JUAN JESUS JUAREZ ROJAS

SAN JUAN DE ARAGON, MEXICO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

279975 1999



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTO.

La presente tesis es dedicada a mis padres Aurora Rangel Gárnica , Salomón Germán Rodríguez, así como a mis hermanos, César, Beatriz, Arturo , Fernando, Guadalupe, Raúl , Lucina , Ana Lilia y Ricardo , ya que sin su apoyo no hubiera realizado mis estudios.

Mi reconocimiento especial para mi cuñada Zenaida Martínez de Germán por su gran apoyo y entusiasmo para la realización de este trabajo. Asimismo agradezco a mis cuñadas y cuñados: Diana, Elia , Lupita, Juan y Jorge por su ayuda en todo momento.

Quiero agradecer a mis amigos Alberto Martell , Dario Ramirez y Facundo Rivera por su amistad .

Mi afecto y amor a MA. Antonieta Miranda Urzúa por su comprensión en los momentos difíciles.

Quiero agradecer a la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberme brindado la oportunidad de estudiar.

Un agradecimiento muy especial a todos mis profesores de la carrera por sus apoyos y enseñanzas.

Atte. Gilberto Germán Rangel.

INDICE.

INTRODUCCIÓN.	PÁGS.
CAPITULO I. EL DELITO INTERNACIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL	
a) Antecedentes históricos del delito entre los Estados,	2
b) Concepto de delito internacional;	4
c) El derecho internacional penal;	6
d) La diferencia entre derecho penal internacional y el derecho internacional Penal;	8
 CAPITULO II. LA GUERRA COMO CONSECUENCIA DE CONFLICTOS INTERNACIONALES.	
a) Conceptos jurídicos de guerra,	13
b). Derecho de guerra y derecho a la guerra,	16
c) La guerra justa;.....	21
d) Inicio de la segunda guerra mundial;.....	24
 CAPITULO III .LOS CRIMENES DE GUERRA Y EL GENOCIDIO COMO DELITOS PENALES	
a)La doctrina y las legislaciones en los crímenes d guerra;.....	32
b)Los crímenes contra la paz;.....	36
c) El genocidio y sus terminologías;.....	40
d) El genocidio como delito penal,	43
e) Diferentes clases de genocidios;.....	47

CAPITULO IV .LOS CRÍMENES DE GUERRA Y EL GENOCIDIO EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

a) El genocidio que comctieron los Alemanes en la segunda guerra mundial:.....	50
b) El tribunal de justicia de Nuremberg:.....	62
c) Los órganos internacionales que se crearon para tratar de evitar las guerras.	
La Sociedad de las Naciones,	84
La Organización de las Naciones Unidas:.....	90
La Corte Internacional de Justicia de la Haya;	103
d) Tratados y Congresos Internacionales;.....	
Tratado de Versalles;.....	109
Tratado Brian –Kellog:.....	114
Congreso de Chapultepec:.....	117
Tratado de Río:.....	120
e) Las legislaciones que regulan el delito de genocidio en México, Argentina, Alemania, España, Italia e Israel.....	122
Comentarios y propuestas sobre el tema;.....	127

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION.

En diferentes épocas de la humanidad siempre han existido guerras entre los estados, y por consiguiente, se han cometido crímenes de guerra, así como genocidio en contra de diferentes razas del mundo, es necesario que toda las naciones del mundo se unan para poder establecer un sistema Judicial Internacional para que se sancionen estos tipos de delitos.

Por lo anterior, se han realizado diferentes congresos internacionales en donde se ha tratado de establecer ciertas normas que se deben cumplir por los combatientes cuando surja una guerra, tener un respeto con los enemigos, así como no utilizar armas químicas, ni tampoco agredir a la población civil, desgraciadamente las naciones en un conflicto bélico no han respetado las normas de guerra y se han cometido infinidad de crímenes de guerra e incluso se cometen genocidios.

El estudio de los crímenes de guerra, tiene por objeto humanizar el derecho de la guerra, y el genocidio es el delito mas cruel de una guerra, ya que se trata de exterminar a ciertas poblaciones que se encuentran unidos por nexos de religión, raza o cultura y esto ya no se debe permitir, por eso la importancia que se le debe dar al derecho internacional penal.

En el año de 1939 se inicio la segunda guerra mundial, ya que Alemania dirigida por Adolfo Hitler comenzó a invadir a sus estados vecinos, y el organismo internacional de la sociedad de las naciones que tenia la obligación de evitar dichos actos, no lo hizo, lo que dio como resultado el inicio de dicha guerra, en donde los países más poderosos económicamente y militarmente intervinieron, en donde se crearon dos bandos, uno llamado el eje Europeo - Asiático, formado por Alemania, Italia Japón y por el otro bando formado por la Gran Bretaña, Francia, la Unión Soviética, los Estados Unidos de América y otros Estados europeos que se llamaron los aliados,

en la época en que se inicio la segunda guerra mundial había un gran avance científico y militar, además se inventaron armas muy poderosas, incluida la bomba atómica.

La Alemania de Adolfo Hitler se había recuperado de la derrota de la primera guerra mundial, y no cumplió con el tratado de Versalles que había firmado y comenzó a sentir un gran desprecio por la raza judía, ya que Adolfo Hitler comenzó a hacer propaganda en toda Alemania diciendo que esta raza era la culpable de la pobreza del pueblo Alemán, al comenzar la segunda guerra mundial, por ordenes de Hitler se comenzaron a crear campos de concentración, que se ubicaban en la propia Alemania y en los países invadidos, en dichos campos de concentración asesinaban a los judíos, así como a los esclavos y gitanos, a estos seres humanos también los utilizaban para realizar experimentos científicos, ya que la Alemania nazi consideraba a estos pueblos como raza inferior, así mismo también a los prisioneros de guerra los llevaban a dichos campos de concentración en donde los asesinaban o los obligaban a realizar trabajos forzados, los alemanes al cometer estos hechos violaron todas las normas del derecho de guerra y no respetaron ningún tratado internacional que había firmado para no agredir a otros estados europeos, y cometieron millones de crímenes de guerra y genocidio, pero en honor a la verdad también los países aliados cometieron estos delitos pero en menor grado, ya que bombardearon las ciudades alemanas donde habitaba población civil e igualmente los Estados Unidos de América arrojaron dos bombas atómicas sobre las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, el resultado fue catastrófico, ya que murieron miles de personas inocentes.

Como se sabe los ganadores de la segunda guerra mundial fueron las naciones aliadas, y se comprobó que de nada sirvió el organismo internacional de la sociedad de las naciones, ya que dicho organismo no fue capaz de evitar las guerras, por lo que al terminar esta segunda guerra mundial, solo quedaron dos super potencias en el mundo como fueron los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, por lo que la mayoría de las naciones en el mundo se congregaron en la ciudad de San

Francisco, Estados Unidos, con la idea de crear una nueva organización mundial y de dicho congreso se formó la actual organización de las Naciones Unidas, la cual una de sus funciones fue la de evitar las guerras; pero desdichadamente las guerras regionales han seguido surgiendo en el mundo, y una de las causas de que esto suceda es por que dicho organismo internacional es controlado por las grandes potencias que hay estando lideradas por los Estados Unidos de América.

Dicho país es en este momento una especie de juez en el mundo, y se siente como autoridad suficiente para intervenir en los asuntos internos de todas las naciones, lo cual no debe ser, una de las formas de evitar dicha situación es creando un nuevo organismo internacional pero que solo se dedicara a resolver los conflictos entre los estados evitar las guerras y si una de ellas llegara a darse que no se cometan crímenes de guerras, ni genocidio, otras de sus funciones sería la de juzgar a los criminales de guerra. Este nuevo organismo internacional debe ser democrático, y que los votos de cada país tuvieran el mismo valor, que sus resoluciones fueran obligatorias, esto con el objeto de que ningún país por muy poderoso económicamente o militarmente transgreda los derechos y soberanía de los países débiles.

La necesidad de la creación de este nuevo organismo internacional, es por que en la actualidad los organismos internacionales existentes no han cumplido con su cometido por los que fueron creados, como son los de evitar las guerras en el mundo, así como de proteger a las naciones más débiles del mundo, ya que como se ha visto las naciones poderosas siguen cometiendo delitos internacionales en contra de dichas naciones, lo cual se debe ya de evitar.

El gobierno Mexicano se ha caracterizado por su política exterior en buscar la paz con todas las naciones de mundo, solucionar cualquier conflicto por medio de la diplomacia, es miembro de la organización de las Naciones Unidas; ha ayudado a solucionar diferentes conflictos en Centroamérica como mediador, y su política Internacional es el de No Intervención y la Autodeterminación de los Pueblos; y en el

Código Penal para el Distrito Federal en Materia de fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, se tiene contemplado en los artículos 149 y 149 bis de los delitos de Violaciones de los Derechos de Humanidad y el Genocidio.

En el presente trabajo se pretende que no se olviden los crímenes de guerra y el genocidio que se cometió en la segunda guerra mundial, por ambas partes que intervinieron y se debe decir que invariablemente que en cualquier guerra se cometen estos delitos, por eso a la importancia de la creación de un nuevo organismo internacional que se encargue de evitar las guerras y que no se encargue de otras funciones, y que si están surgen juzgar a los criminales de guerra, y que en todos los códigos penales de las naciones del mundo se deban contemplar estos delitos.

CAPITULO PRIMERO

EL DELITO INTERNACIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL.

A) Antecedentes Históricos del Delito entre los Estados.

B) Concepto de delito internacional.

C) El Derecho Internacional Penal.

D) La Diferencia Entre Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional Penal.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DELITO INTERNACIONAL.

Desde los inicios de la humanidad, existieron conductas que implicaban una acción hostil de un grupo primitivo hacia otro grupo, eso podía ser el antecedente mas antiguo de estos delitos, pero en esas épocas se pensaba que por estos hechos se habían roto las normas establecidas con los dioses, siendo los jefes de estos grupos los encargados de decidir la conducta a seguir, pero desde luego estas acciones hostiles no se consideraban como delitos, si no como pecados, por lo que se debería de castigar a los autores de dichas acciones.

En la época precortesiana en México los pueblos que la habitaban eran los Aztecas, Tarascos, Mayas y otros pueblos importantes que por lo regular eran pueblos que primordialmente buscaban la seguridad de sus imperios y de sus ciudadanos, basaban su existencia en lo religioso y la guerra, ya que eran pueblos guerreros, si algún pueblo no cumplía con alguna obligación que hubiera contraído con este pueblo, este último le hacia cumplir la obligación por medio de los "tributos" .¹

Los Estados por lo regular establecen relaciones mediante sus órganos; y de esas relaciones surgen actos jurídicos de una naturaleza convencional, y por tales relaciones surgen obligaciones y derechos entre los estados.

Los actos jurídicos entre los estados por lo general se formalizan por medio de Tratados, Negociaciones, Congresos, Conferencias, en donde los estados determinan sus acciones en diferentes materias; pero como en todo acto jurídico hay

¹ .- Castellanos, Fernando: Lineamientos Elementales de Derecho Penal; 27ª ed. Edit. Porrúa S.A de C.V. México, D.F. 1987. P.40.

derechos y obligaciones, cada estado que establece este tipo de actos jurídicos con otro estado trata en lo que más se pueda asegurar el cumplimiento de las obligaciones, por lo que desde la antigüedad se trata de asegurar dichos convenios, así como en la antigua Roma y en la Edad Media se estableció el "juramento" para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo dicho Juramento no era respetado y los gobernantes acudían a su pontífice para que mediara en los conflictos y diera una solución al mismo.

Otro medio para el cumplimiento de las obligaciones entre los estados eran los "rehenes" mismo que se llevaba a efecto mediante la entrega de personas por lo regular gente importante para el estado; asimismo se ha tratado de solucionar los conflictos entre los estados constituyendo la entrega de "prendas", estos eran objetos preciosos o bien se establecían "hipotecas" sobre determinadas fuentes de ingreso de un estado en garantía de las conductas de otro, ya sean efectuadas por sus órganos como representantes de estado o por sus ciudadanos en particular.

A pesar de todos estos medios que se crearon para un estado que cumpliera con sus obligaciones no los cumplía, por lo que se buscaron otros medios, y se pensó que un estado diera una garantía para garantizar sus obligaciones y en ocasiones de un estado con otro estado, o para hacer respetar algunas cláusulas de los tratados, de estas intervenciones surgió la "diplomacia" entre los estados, en la actualidad es uno de los medios para hacer cumplir las obligaciones que se generan entre los estados en sus diferentes modalidades de sus relaciones en donde incluso están incluidos los ciudadanos de los estados.

Los actos jurídicos convencionales constituyen la fuente principal para la creación de obligaciones internacionales; aunque en muchas ocasiones tienen su origen en actos o hechos ilícitos que se denominan en derecho internacional privado en cuasidelitos o cuasicontratos.

CONCEPTO DE DELITO INTERNACIONAL

Primeramente debemos establecer que es Delito; y el artículo 7º del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fueron común , y para toda la república en materia de fuero federal, establece que es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

El delito internacional ha sido estudiado por diferentes estudiosos del derecho, en la actualidad como en la antigüedad y cada uno de ellos a tratado de definir dicho delito, y así tenemos a estos autores:

DIONISIO ANSILOTTI. Considera el delito internacional como aquel en que se da un conducta realizada por estados a través de sus órganos o de sus ciudadanos, que viola las obligaciones establecidas respecto de otro estado; siendo tal reparación el cumplimiento indispensable de este tipo de falta, para lo cual no es necesario figurar en el mismo convenio o pacto, el tipo de reparación adecuada, la responsabilidad surge de un pacto Internacional, nace de las promesas reciprocas de los estados y su Violación es lo que constituye el hecho ilícito.²

HUGO VAN GROCCIO. Nos indica que el delito internacional puede ser una de las causas de las guerras, y estas pueden ser consideradas de dos maneras; primero, que pueden ser reparadas y segunda, que pueden ser castigadas; las segundas traen como consecuencia las penas, pues las penas deben imponerse a algunas obras que producen molestias en un estado, por lo tanto deben calificarse como cosas de la naturaleza que son ilícita, por tanto deben llevar a un castigo, un mal al cual es justo se castigue, y por lo tanto no se hace injuria a los delincuentes si son castigados y en el caso de los estados también se justifica, ya que se desarrollan en una comunidad de naciones, que si constituyen bajo el supuesto de un sistema

² Cfr. Stadmuller, Georg; Historia del Derecho Internacional Público. Traducido: Francisco F. Jardón, Edit. Aguilar. Madrid, España. 1961. P.151.

de derecho que ha de asegurar la tranquilidad y la paz de dicha comunidad, es lo que en cualquier ámbito, ya sea Interno o Internacional hace recta la pena que tiene como fundamento el fin teológico perseguido a través del derecho.³

Como se puede apreciar dichos autores manifiestan que existen conductas por parte de los estados, y por los ciudadanos de los estados que pueden constituir hechos ilícitos, por lo tanto dicho hecho da derecho a las reparaciones adecuadas que exijan en su caso los estados y ciudadanos perjudicados, ya que tienen una razón jurídica para poder establecer su reclamación correspondiente, el ilícito realizado por un estado puede ser un acto o bien una comisión y este ilícito puede o no puede causar daño material y a veces sólo falta que se viole una norma de derecho Internacional de cualquier tipo para que exista el deber de reparar el daño causado, pero casi no hay manera de hacerle cumplir con la reparación del daño causado; y un buen ejemplo en la actualidad del país de los Estados Unidos de América, que en diferentes ocasiones y en diferentes épocas a causado a México hechos ilícitos o intervienen en su soberanía interna, y no ha sido posible de que se abstenga de cometer los ilícitos y mucho menos de reparar los daños causados, y los órganos internacionales no han tenido los medios coercitivos para obligar a este país a que no cometa hechos ilícitos a otro estado.

En la actualidad este país se convirtió como un juez para los demás estados del mundo y también por los diversos cambios Internacionales al desaparecer la Unión Soviética como estado y al surgir de ella diferentes estados, ya no hay otra nación que le haga contrapeso, al no haber otra potencia militar y económica, al quedar sólo los Estados Unidos de América como la primera potencia del mundo, por lo tanto es casi imposible que otro estado le haga cumplir con alguna disposición internacional o la reparación de un daño causado.

³ Cfr. Stadtmuller, Georg Ob Cit P. 156

Es por ese motivo de la importancia de fortalecer los órganos internacionales de justicia que existen, como por ejemplo la Organización de la Naciones Unidas, la Corte Internacional de la Haya, Holanda, y si esto no es suficiente, sería conveniente crear otra Organización Internacional para proteger a los estados débiles de las agresiones que sufren por parte de las naciones fuertes.

EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL

La denominación del derecho Internacional penal, se remonta en cuanto a su estudio, a lo tratado por el autor Jeremias Bentham, quien comprendía bajo esta denominación: Que es el conjunto de reglas jurídicas del derecho nacional de cada estado, relativas a los límites de aplicación en el espacio donde intervenían situaciones que generaban relaciones supranacionales.⁴

Otro autor de nombre Von Rholan, manifiesta que este derecho Internacional penal: Es un conjunto de reglas jurídicas mediante las cuales el estado, como miembro de la comunidad del derecho de gentes, determina el valor territorial de sus normas y leyes penales respecto a las personas y a los bienes jurídicos nacionales o extranacionales⁵

Ya se ha tratado el porque de la responsabilidad Jurídica de un estado, y ahora se trata que para que se haga efectiva dicha responsabilidad, es necesario que surja a la vida Jurídica, una rama especial del Derecho Internacional, que sea elaborada sistemáticamente por los Estados de la comunidad Internacional, y con esto se haga eficaz su funcionamiento, para ello dicha disciplina jurídica debe dar claridad,

⁴ Cfr. Cuello Calón, Eugenio; Derecho Penal. 9ª ed. Edit. Edinal Nacional, México, D.F., 1961 P.210

⁵ Ibídem; P.210

certeza a sus conceptos , pues solo así se puede lograr superar los problemas reinantes en los sistemas internos de los Estados en particular, además ha de crearse una jurisdicción inapelable como la Corte Internacionales de Justicia de la Haya, pero referente a la rama penal para que dicha corte resuelva los problemas más concretos entre los Estados, y evitar los conflictos internacionales y con ello evitar la guerra.

Por lo anterior es necesario que conozcamos las diferentes codificaciones que ha surgido en el mundo para tratar de evitar las conflagraciones entre los Estados, y aunque a veces limitadas han sido creadas como Codificaciones, como la de la Haya del año de 1930, y que aun aceptada por los países y la misma nos trozo un camino para que aun aceptada por los países y la misma nos trazo un camino para una realización positiva y posible, y en muchos casos eficaz, creando si es posible un derecho Internacional Penal, que sirva de rector en las relaciones Internacionales, como necesaria consecuencia de los derechos y obligaciones que emanen de ellas, y para tal efecto es preciso crear órganos pertinentes en el derecho internacional penal, que sirva de rector en las relaciones Internacionales, como necesaria consecuencia de los derechos y obligaciones que emanen de ellas, para tal efecto es preciso crear órganos pertinentes en el derecho internacional penal y no sólo cuando afecte en lo particular.

Esto quiere decir que los estados intervienen en asuntos internacionales cuando otro estado les causa un ilícito, entonces si solicita la Intervención de los órganos Internacionales para que le ayuden a resolver el conflicto, pero si a dicho estado no se le afecta en sus intereses entonces no interviene en otros asuntos, México como estado y preocupado por los conflictos Internacionales, siempre a tratado de ayudar para que primeramente no surjan conflictos Internacionales y si surgen que sean los órganos Internacionales en su caso que resuelvan dichos conflictos.

LA DIFERENCIA ENTRE DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL.

En diferentes épocas de la humanidad se ha tratado de establecer un Código Internacional Penal que sea respetado por todos los estados del mundo, o en su defecto que se establezcan normas comunes en los diversos códigos penales nacionales para combatir la criminalidad de los estados o personas beligerantes, se han efectuado convenciones para tipificar hechos comunes punibles cuyo carácter delictuoso es universalmente conocido, como pueden ser los casos del genocidio y los crímenes de guerra.

Se ha propuesto por diversos juristas que los estados acepten un derecho internacional penal, y que mismo derecho tenga como función el reprimir a los delitos imputables a los estados, que lesionen intereses comunes a todos los países.

Se ha tratado de establecer por diversos estados del mundo, que hay la necesidad de formar una alianza contra la criminalidad y para eso debe establecerse unas normas comunes en sus diversos códigos penales, efectuando convenciones para tipificar hechos comúnmente punibles cuyo carácter delictuoso es universalmente conocido en el mundo, como pueden ser el genocidio y los crímenes de guerra, este concepto debe llevarse a cabo para evitar que las potencias militares y económicas en el mundo transgredan los derechos humanos de los ciudadanos.

Así para que en un futuro más cercano se encuentre plenamente formada la disciplina, que es el objeto de este tema, y que esto tenga como fin una unidad en los diversos códigos penales en el mundo en lo relacionado en proteger a la humanidad, así mismo para evitar que surja un individuo, que quiera establecer sus ideas no importándole por ese hecho poner en peligro la paz en el mundo.

Es muy importante que la corte internacional de justicia este más atenta para que juzgue los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, además de los otros tipos de delitos internacionales, se deben seguir haciendo convenciones internacionales que traten estos temas y realizando tratados internacionales sobre estos temas, pero que los mismos se respeten . En la segunda guerra mundial se cometieron diversos delitos penales como fueron los **CRIMENES DE GUERRA Y EL GENOCIDIO**, entre otros a su fin, en el año de 1946 se reunió la asamblea de la naciones unidas, para formar una comisión que se encarga de la codificación y desarrollo del derecho internacional, recomendándose en particular, la formación de un código de los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad y un código Internacional penal que recogiera los principios reconocidos en el estatuto del tribunal de Nuremberg.

En la actualidad hay una conciencia de repudiar el uso de la fuerza para solucionar los conflictos Internacionales que surgen hay una generalidad de puntos de vista en los estados en el mundo para que un organismo internacional competente como puede ser la organización de las naciones unidas, para que resuelva cualquier controversia, y que los estados tengan un organismo confiable y que los estados fuertes militarmente y económicamente, no agredan a los estados débiles en esos dos aspectos.

Para que la paz en el mundo se llegue a realizar se debe primero que los estados en el mundo deben seguir los principios de la justicia, y que sé establezca una filosofía humanitaria.

El jurista Donnadieu de Vadres, señala que haya muchas dificultades para establecer en el mundo el conjunto de principios por los que propugnan los partidarios del universalista de la norma internacional penal, pero confía en que esta era de perfeccionamiento científico también se avance en el ámbito de la moral internacional, y se aprovechen las experiencias del juicio de Nuremberg para que se

llegue a la formación de un código internacional penal mundial, y que de cómo resultado la prevención y castigo de los delitos del orden internacional.⁶

Es muy difícil la evolución del derecho internacional penal, ya que en el se juegan intereses muy superiores a los que intervienen en las relaciones reguladas por los derechos penales nacionales de cada estado del mundo y, así, como este derecho ha evolucionado desde la venganza o sanción privada a la pública, y es importante que este derecho internacional penal tenga una vigencia en todo el mundo, y que sea el que regule la conducta de los países beligerantes que provoquen hechos lesivos al orden de la comunidad de las naciones, el fin perseguido por las naciones del mundo será el proclamar el principio de la no-intervención del fuerte sobre el débil, como siempre ha sido la política internacional que a llevado México y sobre todo esto basado en su experiencia en su pasado histórico, ya que México por tener como vecino al país de los Estados Unidos de América a sufrido muchas agresiones e intervenciones e incluso eso nos costo perder más de la mitad de nuestro territorio, ya que dicho país es por lo general muy intervencionista utiliza su fuerza militar y economía, para intervenir en la soberanía de otros países , así como lo hacen otras naciones en diferentes partes del mundo y si no se evita eso hay posibilidad que surja otra guerra mundial.

Un derecho internacional penal puede ser el único medio de garantizar que el poder y la fuerza bélica de los estados no sea un símbolo de bienestar, ya que no será siempre permitido el intervencionismo de los países que en la actualidad son fuertes militares y económicamente. Es una concepción de orden jurídico diferente al derecho penal nacional de un estado que solo trata marginalmente en el ámbito internacional la aplicación espacial del derecho interno, mientras en el derecho internacional penal lo que se busca es prevenir los conflictos entre los estados, si se dan hechos delictuosos sean sancionados dichas conductas del que sea responsable de un estado por haber lesionado los intereses de la comunidad internacional. Este concepto fue contemplado en la carta de San Francisco de fecha 26 de junio de 194

⁶ Cfr. Cuello Calón, Eugenio; Ob. Cit. P.211

1945 y que se prevé la creación de una estructura internacional en sus artículos 41 y 42, cuando los intereses particulares de los estados sean inferiores a los de la comunidad internacional, y esto últimos o sea, los de la comunidad internacional, sea medio y garantía para preservar la paz en el mundo, y tiene un fin de protección de los intereses comunitarios y para evitar a como de lugar que surja una guerra.

En conclusión la diferencia entre derecho penal internacional y el derecho internacional penal, es que el derecho penal internacional la titularidad la ostenta el estado, mientras que en el derecho internacional penal la titularidad se encuentra en la comunidad de naciones, como un todo jurídico cultural y que sea uniforme en todas las naciones.⁷

En el derecho penal internacional la fuente de su obligatoriedad se encuentra, en el derecho de cada estado y en el derecho internacional penal su fuente de obligatoriedad es el tratado internacional, dicho tratado obliga al estado , y el estado obliga al sujeto en lo individual.

⁷ Cfr. Castellanos, Fernando; Ob. Cit. P.96

CAPITULO SEGUNDO

LA GUERRA COMO CONSECUENCIA DE CONFLICTOS INTERNACIONALES

A) Conceptos jurídicos de Guerra.

B) Derechos de Guerra y de Derecho a la Guerra.

C) Guerra justa.

D) Inicio de la Segunda Guerra Mundial.

CONCEPTOS JURIDICOS DE GUERRA

Las Guerras han tenido siempre orígenes muy diversos, que en mi opinión muy personal son los económicos y los territoriales las que las impulsa, como a quedado demostrado en la historia.

El nombre de guerra tiene un origen Alemán, ya que los antiguos Alemanes en su lenguaje decían Werra que equivalía a desavenencia, que llevaba al rompimiento de la paz y que se iniciara el periodo de guerra entre dos o más pueblos.

Muchos Jurista en el mundo en diferentes épocas han mencionado que la guerra como un delito, es un fenómeno inevitable porque responde a razones intrínsecas de la naturaleza humana, pero en diferentes investigaciones practicadas con ayuda de otras disciplinas relacionadas con el derecho, como puede ser la psicología, en el campo de la individual, y por la psicología en lo colectivo, han demostrado que la realidad es distinta ,así se ha comprobado que las guerras tienen siempre causas profundas y complejas en las que poco o nada tiene que ver la tradición guerrista de un pueblo o lo bélico que puede ser un gobernante de un estado.

Otra de las causas que dan origen a la guerra es cuando uno o más pueblos luchan por la supremacía del poder en defensa de sus bienes materiales y en muchas ocasiones también religiosos.

Las luchas de la antigüedad entre las tribus nómadas y guerreras contra los núcleos sedentarios y pacíficos para arrebatarles las riquezas creadas por su trabajo y acumuladas al rebasar el límite de sus necesidades de consumo, sojuzgándolos para convertirlos en sus esclavos, resultó el móvil que en devenir de los siglos condujo al

estallido de constantes conflictos bélicos entre los distintos estados esclavistas, entre los señores Feudales, entre estos señores Feudales y los Intereses de la Iglesia, entre los Monarcas y los Constitucionalista quienes tiene el apoyo de la Burguesía, y entre los Estados Burgueses sus riñas para apoderarse de la producción económica y por el apoderamiento de los mercados para que sus productos tengan más demanda de compra, y todo esto lo realizan por medio de la fuerza armada, por lo que tenían que tener grandes ejércitos.

Las dos guerras mundiales de este siglo, así como la guerra del Golfo Pérsico contra Irak fueron provocadas esencialmente por los intereses económicos y las alianzas que estaban en juego.

La guerra , como fenómeno de orden social y factor de transformación política puede considerársele desde diversos puntos de vista como son por ejemplo: En lo Histórico, Político, Económico o Sociológico, y en el sentido Jurídico el Internacionalista Francés, Carlos Rousseau, define a la "Guerra como una Lucha Armada entre Estados que tiene por objeto hacer prevalecer un punto de vista político utilizando medios reglamentados por el Derecho Internacional. ⁸

Para Carlos Rousseau, los elementos básicos de la guerra, tienen las siguientes características:

Elementos Objetivos de la Guerra

La guerra es una contienda armada entre estados; como tal se diferencia de la revolución, del golpe de estado y de la piratería, en que implica una lucha de fuerzas públicas que aparecen como una relación de estado a estado.

⁸ Cfr. Rousseau, Charles; Derecho Internacional Público. Traducción: Fernando Jimenez; Edit. Artiguez, Barcelona, España, 1957. P.520

- I. Que utilizan medios reglamentados por el derecho, manifestándose como un hecho condición que lleva aparejados la aplicación de un determinado estatuto Jurídico.
- II. Se tiende ha hacer prevalecer un punto de vista político.

Es en este último elemento donde el objetivismo ve en la guerra el recurso de la fuerza material con el objeto de mantener, modificar, o cambiar totalmente el orden de competencias gubernamentales de la sociedad internacional, porque el empleo de la fuerza no siempre implica llegar a la guerra, ya que se puede llegar a emplear una guerra comercial en contra de un estado para que no llegue a desarrollarse como puede ser un buen ejemplo en la actualidad, lo que le esta pasando a la República de Cuba por parte de los Estados Unidos de América.

Algunos Autores manifiestan que esta clase de guerra comercial en muchas ocasiones es más perjudicial que una guerra entre fuerzas armadas, ya que estas últimas por lo general acaban pronto y, la guerra comercial puede durar muchas décadas.

ELEMENTOS SUBJETIVOS

Unico.- La voluntad de los estados de entrar en un conflicto armado con todas sus consecuencias jurídicas, que es donde reside el criterio de distinción entre la guerra – Acto de recurrir a la fuerza material en condiciones de duración y en forma ilimitada, incompatible con el estado de paz; y las medidas de represalias, cuya características es en ambos casos el recurso a la fuerza, pero en forma limitada y temporal, que no influye en el estado de paz.

DERECHO DE GUERRA Y DE DERECHO A LA GUERRA

DERECHO DE GUERRA.

Derecho de guerra, es un derecho objetivo y por lo tanto impero-atributivo, integrado por todas aquéllas normas que regulan la conducta de los beligerantes en un conflicto armado internacional durante todo el tiempo de su duración.

El derecho de guerra esta integrado por todo un conjunto de normas derivadas de tratados internacionales en que ha quedado establecido el régimen de la guerra, y desde el momento en que se dan los pasos previos a la iniciación de operaciones militares, el régimen jurídico de paz imperante ahí donde el conflicto se suscita queda desplazado automáticamente en relación con quienes en el mismo intervienen, y la situación pasa a ser regida por el derecho de guerra, esto es por el conjunto de disposiciones normativas previstas para regular la situación mientras dure el estado de guerra.⁹

Derecho de guerra, ha sido en gran parte y durante mucho tiempo un derecho escrito, contenido en muchos tratados como son: La declaración de París de fecha 16 de abril de 1856 sobre la guerra marítima, la declaración de San Petersburgo de fecha 20 de Noviembre de 1868, el tratado de la Haya Holanda de fecha 29 de julio de 1899, y el tratado firmado en la misma Haya de fecha 12 de mayo de 1954 y que se firmo para proteger los bienes culturales en casos de guerras. La guerra es un conjunto de acciones ejecutadas por todas las fuerzas armadas de un país, y para

⁹ Cfr. Rousseau, Charles; Ob.Cit. P.523.

tal efecto ponen en marcha sus ejércitos de tierra, marina y fuerza aérea, y cada uno de estos ejércitos tienen sus regímenes.¹⁰

El régimen de la guerra terrestre los preceptos jurídicos se han estructurado siguiendo una cronología y que se inicia, con la declaración de guerra, Iniciación de guerra, conducción de la guerra, y la terminación de la guerra.

Para que surja una guerra primero debe darse una ruptura de relaciones diplomáticas entre los estados, y esto se debe a los aspectos jurídicos positivos en donde se determina la situación de las personas de los estados beligerantes, si se lleva la guerra como lo mandan sus normas, se deben de prohibir que los estados en guerra no utilicen armas bacteriológicas, los gases asfixiantes, balas expansivas, como se estableció en la primera conferencia de la paz firmada en la haya el 24 de julio de 1899, todas estas armas son medios muy bárbaros para ganar una guerra, y que esto lleva a matanzas de gente civil, y a una muerte de muchos sufrimientos, como llego a suceder en la segunda guerra mundial.

Se han reglamentado las guerras y se prohíben los bombardeos en ciudades abiertas y se permite sólo el bombardeo en las ciudades que estén defendidas, y se prohíbe que se usen los llamados medios péfidos, pues mientras que se permite el camoflage, las astucias y el espionaje, y se reprueba el abuso de la bandera blanca, y uso de uniformes y banderas falsas, así como el transporte de socorro médico para la movilización de tropas o armas.

En la guerra se deben de respetar las garantías de los prisioneros de guerra, para los cuales existe un régimen de protección especial, así como el régimen de los heridos y enfermos, la invasión y ocupación de territorios enemigos sobre el principio de carácter no traslativo de la soberanía y el de la sustitución de competencia en las relaciones entre el estado ocupante y el ocupado, mediante el

¹⁰ Cfr. Rosseau, Charles; Ob. Cit. P.527

ejercicio de una competencia reglamentaria y otra jurisdiccional, temporales y limitadas al territorio ocupado, como paso con los países que ocupó primeramente los Alemanes en la segunda guerra mundial y como ocurrió en él término de esta con el territorio de los Alemanes.

En la guerra marítima se rige por las normas generales de la guerra terrestre en aquellos puntos que le son comunes, pero se hace una regulación especial de otros aspectos que son muy característicos de las operaciones en el mar, y las prohibiciones que se deben de hacer como por ejemplo no transformaciones de barcos mercantes en barcos de guerra, no usar las minas submarinas indiscriminadamente, en la actualidad con los avances científicos y de ingeniería, hay barcos que llevan consigo armas atómicas que pueden destruir un estado con toda su población, así mismo los nuevos submarinos atómicos son muy temibles por las armas nucleares que posee, además que son muy silenciosos.

La guerra aérea comprende toda clase de operaciones militares, tanto de observación como de destrucción y que son efectuadas por cualquier clase de aeronaves como son los; aviones, hidroaviones, helicópteros, avionetas o cualquier tipo de aparato volador, en la primera guerra mundial estaba la aviación comenzando y no fue determinante en dicha guerra, y sólo ayudo a que se acelerara su modernidad, la misma que la tuvo en la segunda guerra mundial, y en la cual la guerra aérea tuvo su avance más importante y que fue trascendental, para el curso de la guerra.

La guerra aérea se desarrollo en la segunda guerra mundial que duro de los años de 1939 a 1945, y que no se respeto ninguna reglamentación y se cometieron muchas atrocidades en la misma guerra y las violaciones a los derechos humanos fueron violados por todos los beligerantes, y se abandonaron normas jurídicas tales como la prohibición de los ataques sin previo aviso, la prohibición de bombardeos aéreos a la población civil, y el ejemplo más contundente lo tenemos en las bombas atómicas que se dejaron caer sobre las ciudades Japonesas de Hirochima y

Nagasaki, en donde murieron miles de civiles que no tenían nada de la culpa de que se iniciara dicha guerra.

DERECHO A LA GUERRA.

Derecho a la guerra, es un derecho subjetivo, un atributo que la ley otorga para recurrir a la fuerza armada por las causas que la misma expresa , y se le conoce también bajo el nombre de derecho de beligerancia.

Derecho a la guerra es una facultad que tienen los estados en ejercicio de sus derechos de beligerancia otorgados por la ley objetiva vigente a fin de que pueda responder contra los efectos perjudiciales que le deriven de la conducta dañosa y antijurídica de otro estado.¹¹

Este derecho a la guerra lo han empleado los países que por lo regular son fuertes militar y económicamente siempre quieren tener más territorio o una razón económica por lo tanto buscan cualquier motivo para declararle la guerra a otro estado débil y así apropiarse de su territorio ,o de alguna materia prima que necesite para obtener mas beneficios económicos y las dos guerras mundiales de este siglo tuvieron dicho origen, entre otras causas ,se ha tratado de establecer una legislación sobre la guerra, muchos Jurista – Internacionales han declarado que la guerra es ilícita y sólo por excepción es legítima, pero siempre cuidando que no se cometan abusos, otras personas opinan que la guerra es la negación de todo derecho, otros jurista han opinado que las guerras son necesarias para regular la población en el mundo, ya que dicen que si estas no existieran ya no habría alimentos para toda la población.

¹¹.- Gomez-Robledo Verduzco Alonso; Temas Selectos de Derecho, 2ª ed. Edit. Instituto de investigaciones jurídicas. UNAM. México, 1994, P.427

Los países en el mundo siempre han tratado de buscar su seguridad de su territorio y de sus ciudadanos, para tal efecto buscan tener un armamento suficiente y moderno para atacar y defenderse, organizan sus fuerzas armadas, dichos países buscan en muchas ocasiones tener aliados y suscriben tratados de no agresión y ayudarse mutuamente en caso de guerra, por lo regular estos tratados lo realizan los países débiles para protegerse de los países fuertes, los países en el mundo tienen un derecho de mantenerse neutrales en conflictos internacionales, pero en muchas ocasiones esta neutralidad no se respeta por otros estados y los agreden, como ocurrió en la segunda guerra mundial con varios países.

Para efecto de garantizar la paz en el mundo a sido necesario que los países se agrupen en una organización internacional como es la organización de las naciones unidas para que esta resuelva los conflictos que se lleguen a realizar entre los estados y que la seguridad colectiva descansa en esta organización, pero en muchas ocasiones sus decisiones son contrarias a la justicia, y parece que defienden los intereses de los estados poderosos.

En la historia de la humanidad siempre han existido estados que por su naturaleza han sido pacíficos y que si hay una guerra mundial tratan de no meterse , ser neutrales, y renuncian a la guerra, como ocurrió con Belgica, Suiza, y los Estados Unidos de América, pero por ejemplo a los Estados Unidos de América fueron forzados a intervenir en las dos guerras mundiales de este siglo XX, y su intervención fue determinante para que sus aliados y el mismo ganaran las dos guerras, sin embargo en un mensaje dicho por el Ministro Francés de relaciones exteriores, señor Aristides Briand al pueblo de los Estados Unidos de América manifestó que la guerra siempre esta fuera de ley, misma idea recogida por el señor F. B. KELLOGG, secretario de estado de los Estados Unidos de América, y al reunir se estas dos personalidades y llegar sus países a un convenio se firmo el Pacto Briand - Kellogg, o también mencionado pacto contra la guerra, fue firmado en Paris Francia en fecha de 27 de Agosto de 1928 y lo firmaron también 15 Estados, pero el organismo internacional de la sociedad de las naciones no apoya como

debía este pacto, y fue el motivo de que no pudiera impedir el inicio de la segunda guerra mundial, ya que al término de la primera guerra mundial, le impuso al pueblo Alemán demasiadas prestaciones que debía cumplir por haber perdido la guerra y fue ceder parte de su territorio a otros países y pagar grandes sumas de dinero para indemnizar a los estados ganadores de la guerra.¹²

La organización de las naciones unidas siempre a tratado que los estados en el mundo no tengan armas nucleares, y si las tienen que se desarmen, pero esto no se a llegado a realizar se siguen armando y si se llegara a una tercera guerra mundial, lo más seguro es que la humanidad desaparecería de la faz de la tierra, es por ese motivo que es importante que la organización de las naciones unidas se fortalezca y sus determinaciones sean cumplidas por todos los países y que los conflictos sean resueltos en forma pacífica, debemos concluir que el derecho a la guerra fue utilizado por los estados poderosos para invadir a otros estados débiles y buscaban cualquier motivo para declarar la guerra.

LA GUERRA JUSTA

La guerra justa se encuentra en la conciencia de algunos hombres que han existido en la historia y en donde se trata de justificar su beligerancia contra otros individuos e incluso contra otros estados; es difícil que no se encuentre un caso en que un estado, no haya tratado de proclamar su propia causa justa del porque a agredido a otro estado, y nunca dicen sus verdaderos motivos de su agresión, como tampoco manifiestan que agreden a otro estado sólo porque se les ocurrió, aunque esto último es muy difícil que se llegue a hacer ya que por lo regular los motivos de la beligerancia es el económico, o el de tener más territorio.

¹² González O' Donnell, Luis; Amores y Muerte de Hitler, 19ª ed. Edit. Universo, S.A. de C.V. . Mexico. 1981. P. 57.

En los tiempos antiguos los Romanos le hacían la guerra a otros pueblos porque los consideraban como pueblos barbaros e incultos, y que era necesario conquistarlos y que respetaran el derecho que ellos les daban y es por ese motivo que los Romanos creían que su guerra era justa, Igualmente cuando los Españoles descubrieron el continente Americano, comenzaron a hacerles la guerra a los pueblos de esta parte del mundo, los cuales tenían sus propias costumbres y creencias, por ese motivo los Españoles los agredieron, y con el pretexto de que no creían en un solo dios los consideraban como gente inferior y que su guerra contra ellos era justa.

En el derecho natural, sólo se legitima la guerra cuando tenga una causa justa, como puede ser en atacar a un estado que primeramente ataco y de esta idea muchos estados fuertes Europeos se basaron para conquistar a otros estados débiles y buscaban cualquier pretexto para hacerle la guerra a otro estado y fue por ese motivo que en el siglo XIX hubo tanto expansionismo territorial por parte de los estados Europeos, como fueron los , Franceses, Ingleses, Holandeses, Alemanes , etc., y incluso llegaron a traficar con seres humanos.¹³

En la carta de las naciones unidas obliga a sus miembros en el apartado IV, de su artículo 19, a no recurrir al empleo de fuerza en contra de otro estado, lo cual es incompatible con el espíritu proclamado por la organización de las naciones unidas, si conforme al criterio imperante la guerra está prohibida en principio, y sólo excepcionalmente permitida, las causas que la legitimen deben ser enumeradas por el derecho positivo, que en su estado actual adolece de una imprecisión característica que lo hace sumamente flexible con los naturales resultados contraproducentes, ante la gran variedad de interpretaciones que se pueden dar a sus preceptos y agudizar el peligro de una guerra, con un pretexto cualquiera, y en muchos casos las dificultades que surjan entre los estados se pueden resolver por medio pacíficos empleando los medios diplomáticos para ello.

13. Sepulveda, César, Derecho Internacional Público; 2ª ed. Edit. Porrúa.S.A de C.V. México.1964.P.320.

La guerra justa dicen algunos juristas es antijurídica cuando esta se hace sin que medie una causa justa y a contrario sensu, se establece que toda guerra cuando es emprendida con una causa justa esta permitida.

La propia doctrina del Bellum Justum menciona como causa justa para hacer la guerra es cuando se a recibido un ataque por otro estado, es decir que se viole cualquier norma del derecho internacional, pero esta doctrina es muy antigua, y es por ese motivo que dichos preceptos no tiene validez en esta época, ya que una violación a las normas Internacionales no necesariamente debe ser agresión militar, ya que también se puede sufrir una agresión económica, como puede ser que no se compren productos de un país diverso, pero esto no debe ser motivo como para atacar militarmente a algún estado, ya que como sé a dicho existen medios legales para arreglar dichos conflictos.

En la actualidad no debe haber motivo para que se de una guerra entre dos o más estados, ya que la organización de las naciones unidas tiene los medios legales para evitarlos, en mi concepto la guerra del Golfo Pérsico en contra de Irak fue injusta así como se dio, ya que casi todos los países del mundo lo agredieron militarmente, sin mediar las razones que esgrimía dicha nación del porque había invadido a su estado vecino de Kuwait, como se vio esta guerra fue para que los países fuertes del mundo siguieran manteniendo el control del petróleo, cosa distinta fue la guerra en la antigua Yugoslavia, ya que ahí fue una guerra civil, y los motivos fueron religiosos , culturales, y fue en acierto la intervención de la organización de las naciones unidas, ya que evito más genocidio y crímenes de guerra

INICIO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Se puede decir que hubo muchas causas que motivaron que se iniciara la segunda guerra mundial, mencionaremos que una de estas la más importante, fue que el término de la primera guerra mundial los países vencedores exigieron más de la cuenta del país perdedor, que en este caso fue Alemania, se puede decir también que desde ese momento se comenzó a gestar la segunda guerra mundial, ya que al país perdedor de esa primera guerra mundial se le obligó a firmar el tratado de Versalles en donde debería de cubrir ciertas indemnizaciones a los países que ganaron la guerra, pero dichas obligaciones eran muy crueles y humillantes para que las cumpliera el pueblo Alemán, dicho tratado se firmo el 28 de junio de 1919.

Por el tratado de Versalles se creaba también la organización internacional de la Liga de las Naciones, organización que supuestamente iba a terminar con las guerras en el mundo, así como evitar los tratados secretos entre los estados, en el tratado de Versalles Alemania reconoció ser culpable de la Primera Guerra Mundial y se comprometió a ceder parte de su territorio y pagar indemnizaciones monetarias a los países vencedores.¹⁴

Por las exigencias de dicho tratado de Versalles Alemania pronto vivió en extrema pobreza, y esta situación era desesperada y provocó protestas e insurrecciones en algunos estados del país, y surgieron grupos políticos que ofrecían solucionar la crisis nacional, en algunos de ellos fomentaron el espíritu revanchista contra los países que habían condicionado a Alemania a pagar indemnizaciones después de esa primera guerra mundial, uno de estos grupos era el partido obrero nacional socialista, conocido como nazi, este partido político atacaba al comunismo y combinaba el nacionalismo con una doctrina racista principalmente en contra de los

¹⁴.- Cfr. Gomez-Robledo Verduzco, Alonso; Ob. Cit. P.453

judíos a quienes se les consideraba culpables de las desgracias de Alemania, dicho partido tenía un líder llamado Adolfo Hitler, quien era un político Alemán, pero que había nacido en Austria, este personaje fomentó en el pueblo Alemán el deseo revanchista hacia el resto del mundo, y quería su apoyo para que Alemania volviera a ser un Imperio, al percatarse de éste hecho el Primer Ministro de Inglaterra Neville Chamberlain considero que era necesario una revisión total del tratado de Versalles para evitar una nueva guerra mundial, Chaberlain, estaba convencido de que una nación se volvía pacífica en la medida que se satisfacían sus exigencias alimenticias y de empleo, y acepto reconocer que se había cometido una injusticia contra el pueblo Alemán, ya que al quitarle parte de su territorio ha alemania muchos de sus ciudadanos pasaron a pertenecer a otro país y así tenemos que seis millones de Alemanes vivían en Austria, se les había prohibido la unificación; tres millones de Alemanes se encontraban en Checoslovaquia sin que nunca hubiesen sido consultados al respecto; y unos tres mil Alemanes habitaban en le ciudad libre de Dantzig.¹⁵

Alemania comenzó a cumplir con las exigencias del tratado de Versalles, y lo cual llevo a una bancarrota total, y el pueblo Alemán se volvió muy pobre había miles de desempleados en el país, además de todo esto el país se encontraba bloqueado por los países vencedores, y como ya se dijo de todo esto se aprovecho un personaje llamado Adolfo Hitler, el cual al ser líder del Partido Alemán de los trabajadores, como los trabajadores alemanes se encontraban sin trabajo, pronto se afiliaron a dicho partido político que les prometía trabajo y bienestar.

Los objetivos de Hitler era la revisión del tratado de Versalles firmado en 1919 a favor de Alemania, la creación de una gran Reich (imperio) y, sobre todo la recuperación de sus Territorios perdidos y la expansión por el Este los objetivos secundarios era, establecer una alianza con Italia y un entendimiento con Inglaterra. La revisión del tratado de Versalles significaba como ya se dijo recuperar los territorios perdidos, en

¹⁵ cfr. González O' Donnell, Luis; Ob. Cit. P.68

particular en Polonia y Francia, así como declarar la libertad de Alemania para rearmarse sin inmiscusiones de ningún tipo.

El partido político donde pertenecía Hitler cambio de nombre a Partido Alemán Nacional Socialista de los Trabajadores y pronto se le conocería en el mundo como partido Nazi, mismo que surgió en Munich, Hitler era un gran orador, ya que se podía pasar horas hablando de la grandeza de su pueblo Alemán, aunque el mismo era Austriaco, pero se sentía Alemán, e incluso participo como soldado en la primera guerra mundial, así mismo Hitler comenzó a decir que la raza Alemana es pura y superior, y que no se debería de mezclar con otras razas a las cuales las consideraba inferiores, pero sobre todo despreciaba a los judíos, los cuales eran pocos en esa época en Alemania aproximadamente 500.000 y Hitler decía que los Judíos eran microbios que sólo existían para infectar las entrañas de Alemania, Hitler había elegido un único objetivo tan ambicioso como claro; reconstruir el gran imperio Alemán y vengar la derrota de la primera guerra mundial y cada 9 de 10 Alemanes coincidía en esto con Hitler y aquella era la fuerza que lo llevaría a la cima, el partido político era para Hitler un ejercito para la conquista del poder.

Hitler comenzó a reclutar gente que fuera de toda su confianza como perros fieles y estos fueron: Hermann Goring, Rudolf Hess, Joseph Goebbels, para entonces la caótica situación económica de Alemania la había hecho atrasarse en su pagos a los vencedores de la guerra, en el año de 1921 Francia también ocupo toda la provincia Alemana de Ruhr, que era el corazón industrial y minero de Alemania, esto aún contra la opinión de Inglaterra, Italia y los Estados Unidos de América, pero lo que quería Francia era tener a un vecino débil, tanto militar como económico, y que no volviera a ser la potencia que fue en el mundo, y siendo que ese fue el error que cometió el gobierno Francés, ya que obligo a muchos sacrificios al pueblo Alemán, y este pueblo no podría continuar con esa situación, Hitler sabia que esa caótica

pobreza del pueblo Alemán le daba una gran oportunidad de convertir a su partido en un gran movimiento, con ramificaciones en toda la Alemania y esto ocurría en el año 1923.¹⁶

Hitler soñaba con unir en una sola nación a todos los pueblos de habla germana, y así volver hacer una potencia mundial, el Partido de Hitler comenzó a ganar diputaciones en el parlamento Alemán, Hitler fue hecho prisionero por sus manifestaciones en contra del gobierno Alemán, salió libre un año después en el año de 1924, y lo que hizo Hitler fue medrar con las libertades que le concedía la democrática constitución de Weímar y trata de ganarse a las masas, pero sin enajenarse el apoyo de la alta burguesía Alemana, los gobiernos de Inglaterra y Estados Unidos comprendieron que no se podía seguir sangrando a Alemania sin provocar una crisis Mundial, y trataron de procurarle nuevos prestamos, pero Francia quería cobrarse una venganza histórica y siguió cobrándole los pagos al gobierno Alemán y el pueblo Alemán se empobrecía cada vez más y se les hacia creer que de esto tenían la culpa los Judíos, ya que según estos se enriquecían a costa de la pobreza del pueblo Alemán, lo cual no era cierto, y este odio contra todo lo judío nunca desapareció del pueblo Alemán. Mientras esto pasaba el gobierno Alemán trataba de convencer a las naciones occidentales de que una Alemania fuerte y rehabilitada era la única valla para salvar a Europa de futuras expansiones soviéticas y del comunismo, y trataban por todos los medios de convencer a Francia que jamas Alemania volvería a ser una amenaza para ella, pero no lo lograron, y así el pueblo Alemán continuo con sus sufrimientos, pero se mantenía más o menos la estabilidad, pero en el año de 1931 hubo una crisis financiera Mundial y las quiebras se multiplicaron en toda la Alemania y llegaron a tener 7 millones de desocupados, Hitler menciona que los especuladores Judíos huían con el dinero y que quedaba demostrado que la República de Weímar no tenia ni pies, ni cabeza y era sostenida por el hambre de millones de alemanes, Hitler fue nombrado por el presidente

¹⁶

Abelson O. Nathaniel, Alston E. Edith entre otros autores: De Munich a Pearl Harbor, Gran cronica de la segunda guerra mundial: 2ª ed; tomos 1,2,3; Edit. Selecciones del Reader's Digest. Mexico, D.F. 1967. P.27

Alemán Hindenburg como Canciller de Alemania esto ocurrió el 30 de enero de 1933, Hitler tomo todo el poder del país, Hitler nunca oculto su intención de eliminar a todos los Judíos de Alemania que eran pocos, Hitler tenia como propósito de romper el tratado de Versalles y remilitarizar a Alemania, nadie en el extranjero creía en las amenazas de Hitler, pero el pueblo Alemán si lo creía y lo seguía en sus pretensiones, Hitler lo primero que hizo fue darles trabajo a millones de desempleados Alemanes, y los recluto para su ejercito, Hitler quería reconstruir el imperio Alemán y quería apoderarse de Austria, Checoslovaquia, y la mayor parte de Polonia, así como otros Estados menores, y por lo cual tenia que deshacer lo pactado en el Tratado de Versalles de 1919, Hitler pensaba que Inglaterra no intervendría, ya que con esto detendría la expansión Sovietica, y a los Alemanes no les interesaba tener colonias en otros continentes, como lo hacia Inglaterra, tampoco Hitler quería saber nada de los Estados Unidos de América, Hitler liquido a los demás partidos políticos de Alemania, y sólo hubo uno el partido nazi, todas las organizaciones monarquicas quedaron prohibidas, se prohibieron las huelgas, y ordeno un boicot general contra todos los comerciantes y profesionistas judíos, en 1935 fueron dictadas las infamantes leyes de Nuremberg, por las cuales los Judíos quedaban privados de la ciudadanía Alemana, y eran prohibidos los matrimonios inter – raciales, esto era para que la raza pura Alemana no se mezclara con otras razas.

En el año de 1938, se desato en Alemania una agresión masiva en contra de los Judíos, como respuesta al asesinato en París Francia de un diplomático nazi a manos de un Judío, Hitler aplico los métodos financieros de los Estados Unidos de América para salir de la crisis económica y reactivo las fabricas, e de manifestar que en octubre del año de 1933 Hitler había retirado a Alemania de la conferencia de desarme y de la Liga de las Naciones, las potencias occidentales no hicieron nada, en el año de 1934 Hitler firmo un tratado de no agresión con Polonia.

Adolfo Hitler tenía como aliado a Italia con Benito Mussolini al frente de dicho país, el 2 de agosto de 1934 murió el presidente Hindenburg, y Hitler también asumió dicho cargo, pero siguió usando el nombre de Fuhrer, Hitler dependía cada vez menos de la Liga de las Naciones, y en marzo del año de 1935, el gobierno Alemán notifico al mundo que desconocía las cláusulas del tratado de Versalles que prohibían al Reich de fabricar armas ofensivas y acrecentar sus ejercito, y creaba su fuerza Aérea (Luftwaffe) Alemania había suspendido los pagos de la deuda de la guerra, las fabricas Alemanas trabajaban de día y noche y fabricaban armas, y las potencias occidentales sólo hicieron protestas diplomáticas en contra del rearme Alemán.¹⁷

Alemania e Inglaterra firmaron un tratado de limitaciones navales (estos tratados no los respeto Hitler), se hizo el Eje Berlin-Roma, y Alemania firmo un tratado con Japón para ayudarse, ya que Francia había firmado un tratado de ayuda con Rusia.

Alemania se anexo a Austria en el año de 1938 sin disparar un solo tiro, ya que el pueblo en su mayoría era de origen Germánico y admiraban a Hitler, los países occidentales sólo volvieron a hacer una protesta diplomática por este hecho, y la liga de las naciones no pudo hacer nada,

Hitler despues quiso anexarse a Checoslovaquia, con el pretexto de salvar a los ciudadanos de habla germana que estaban siendo sojuzgados en Checoslovaquia, y esta nación acepto un trato con Alemania y evacuar una parte de su territorio, para no tener una guerra con Alemania, pero Alemania no quería sólo eso, sino que quería toda esa nación, y en fecha de 14 de marzo de 1939, Alemania invadió a Checoslovaquia y se la anexo, no disparo también un solo tiro.

¹⁷.- Cfr. Nathalie O. Abelson, Edith E. Alston: Ob. Cit. P45

Después de esto por fin las potencias occidentales se convencieron que Hitler quería más territorios, y ahora Hitler quería a Polonia y en todos los territorios en donde habitaran raza de habla germana.

Las potencias occidentales manifestaron que si no detenían el avance Alemán por el lado este de Europa se encontraría con Rusia y se destruirían ambas naciones entre si, y se acabaría de una vez y por todas con el nazismo y el comunismo, pero también pensaron que si estas dos naciones se unían se volverían unas potencias invencibles, porque si eso pasaba se repartirían el mundo, y lo mejor seria detener a Alemania.¹⁸

Alemania invadió a Polonia el 1° de septiembre de 1939, y ahí se inicio la Segunda Guerra Mundial, con los resultados terribles que conocemos y que los comentaremos en otros capitulo.

A mi manera de ver esta guerra tuvo su principal origen en lo pactado al término de la primera guerra mundial , primeramente mencionare que a la Alemania derrotada se le obligo a cumplir con las reparaciones de guerra y a ceder parte de su territorio y se les obligo a desmilitarizarse y a soportar un juicio de culpabilidad de guerra, sintiendo el pueblo alemán y sus dirigentes no merecerlo, pero Alemania quedo unida y solo bastaba que desconociera lo pactado en el tratado de Versalles para volver a ser la potencia que fue, y Adolfo hitler desconocio dicho tratado y origino el inicio de dicha guerra.

¹⁸ Cfr. Nathaniel O. Abelson, Edith E. Alston: Ob. Cit. P.56

CAPITULO TERCERO

LOS CRIMENES DE GUERRA Y EL GENOCIDIO COMO DELITOS PENALES.

A) La doctrina y las legislaciones en los crímenes de guerra.

B) Los crímenes contra la paz.

C) El genocidio y su terminología.

D) El genocidio como delito penal.

E) Diferentes clases de genocidio.

LA DOCTRINA Y LAS LEGISLACIONES EN LOS CRIMENES DE GUERRA

Los crímenes de guerra ; son los hechos por los que se violan las reglas establecidas por las leyes y usos de la guerra codificados en los acuerdos y convenciones internacionales.

Los acuerdos que han suscrito los estados del mundo para evitar los crímenes de guerra, son para evitar las atrocidades que se cometen en la guerra, y desde la antigüedad se a tratado de humanizar a las guerras, y que se trate con justicia y humanidad a los enemigos, así como a la población civil, para que no se usen armas de guerra, barbaras e inhumanas, como son los gases asfixiantes y venenosos, así como armas nucleares o bombas atómicas, las cuales si son utilizadas se podría acabar la vida humana de la faz de la tierra.

Eugenio Cuello Calón, Jurista Español, manifiesta que los hechos de guerra, siempre constituyen objetivamente infracciones penadas por las leyes penales comunes de todos los países, y sólo se justifican por el estado de guerra en que se cometen, pero a condición, de que en su ejecución se observen las normas instruidas por las leyes y costumbres de la guerra. ¹⁹

"Se consideran como crímenes de guerra la muerte y el mal trato de los prisioneros, el asesinato y las violencias graves cometidas en contra de personas de la población civil; estos hechos constituyen transgresiones del derecho de gentes y están penados por el derecho internacional penal, en particular por el derecho militar, y las personas o militares que cometan estos hechos se convierten en un criminal de guerra.

¹⁹ Cfr. Cuello Calón, Eugenio; Derecho Penal, Edit. Reus Tomo I. Barcelona, España, 1941, P. 290.

Eugenio Cuello Calón menciona al respecto que en las instrucciones de 20 de octubre de 1945, a las fuerzas norteamericanas se da una definición mas de los crímenes de guerra y manifiesta que estos son los hechos ejecutados por enemigos o individuos que obren de acuerdo con éstos, en perjuicio de personas o bienes privados cuando constituyen violaciones a las leyes y costumbres a la guerra, comprendiendo no sólo la transgresión de las disposiciones de los tratados y convenciones que determinen las modalidades en la ejecución de la guerra sino también otras infracciones cometidas con locación de las operaciones militares que repugnan al común sentimiento de justicia, hayan sido o no ejecutadas por órdenes del superior jerárquico del culpable.²⁰

Se han hecho esfuerzos por diferentes jurista en el mundo para que se establezca una legislación internacional donde se contemple estos delitos que se cometan en una guerra y que los individuos y los estados culpables sean enjuiciados, como ocurrió con los criminales de guerra de la segunda guerra mundial, que fueron enjuiciados por los países vencedores en él celebre juicio de Nuremberg, pero se a de manifestar que también dichos estados vencedores también cometieron violaciones a los derechos humanos, como mejor ejemplo tenemos lo que hizo el país de los Estados Unidos de América, ya que destruyo dos ciudades japonesas como fueron las de Hiroshima y Nagasaki con dos bombas atómicas, en las cuales murieron miles de personas inocentes, así como los bombardeos que se hicieron en contra de las ciudades alemanas en donde se encontraban poblaciones civiles, ya que fue algo muy inhumano que no se debió de hacer. Es importante que en los códigos penales de los países en el mundo se tipifiquen estos delitos de Guerra, como lo a hecho México ya que en el Código Penal para el Distrito Federal se establece en el artículo 149 los delitos contra la humanidad y el genocidio.

²⁰.- Cfr. Cuello Calón, Eugenio; Ob. Cit. P.291

En el mundo sé a tratado de que se establezca una legislación mundial en donde se proteja a la humanidad, y se han hechos diferentes convenciones y tratados por diferentes estados en diferentes partes del mundo en las que tenemos las siguientes:

El tratado de París de 1856, las convenciones de ginebra de los años de 1864 y 1906, la convención de san Petersburgo del año de 1868, a comienzos de este siglo XX, en varias naciones se percataron del gran avance armamenticio de varios estados, y que comenzaban a dar indicios de querer engrandecer sus territorios, y que sólo buscaban cualquier motivo para declararle la guerra a otra nación, también para tener colonias en otros continentes , tener materias primas baratas y tener mercado para sus productos terminados, estos estados que querían esto estaban entre otros Alemania, Inglaterra, Italia, Bélgica, Portugal, Rusia, etc., por ese motivo se llevaron a cabo las conferencias de las Haya Holanda de los años de 1907 y 1909, en donde se hablo de los derechos de guerra y fijar sanciones a los que violaran los derechos internacionales del hombre, y esto fue con el objeto de evitar una guerra mundial, y así poner un freno a estas pretensiones, lo cual no se logro, y se lleo a la primera guerra mundial, la cual comenzó en el año de 1914.²¹

En las dos guerras mundiales de este siglo no se respeto las normas que están señaladas en las convenciones de la Haya, las cuales fueron totalmente vulneradas, esto hace fracasar a las Leyes o Códigos penales que contemplan estos delitos.

El Jurista Jiménez de Asúa, estima que el delito de guerra de agresión como atribuible únicamente a los estados, porque ese delito exclusivamente es atribuible a los estados.

Al finalizar la primera guerra mundial se creaba la liga de las naciones, dicha organización internacional supuestamente iba a terminar con las guerras en el mundo, y de dichas cláusulas de esta organización varios países las tomaron para

²¹- Scara Vazquez, Modesto; El Congreso de Viena a la Paz de Versalles; 1ª ed; Edit: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. Mexico, 1969. P.241

realizar sus Códigos Penales en donde se establecían los crímenes de guerra, así tenemos que en el código Español del año 1932, en el capítulo relacionado con los delitos de traición expresa en su artículo 129, Incurriría en la pena de reclusión mayor, el presidente de la República que, con infracción del artículo 77, de la Constitución firmare decreto:

A) Declarando la guerra sin las condiciones señaladas en el Pacto de la sociedad de las Naciones sin agotar previamente los medios establecidos en las convenciones Internacionales de que España fuere parte declarando la guerra sin haberse autorizado por una ley.

El código penal Brasileño, promulgado en el año de 1928, se determina en su artículo 508: El que en una reunión pública, o por medio de la prensa, de la palabra o por escrito, trate de excitar al Brasil a la guerra de agresión o de conquista, será penado con detención y en caso de reincidencia con prisión hasta de tres años.

El código de defensa social de Cuba, en su artículo 63 A, expresa : El que públicamente incitare al pueblo cubano a una guerra de agresión contra un pueblo extranjero, incurriera en una sanción de privación de libertad de uno a tres años

El código penal de Rumania se establece en el Artículo 225 en el segundo párrafo que será castigado con detención simple de dos meses a una año y con multas, el que con el fin de incitar al estado rumano a emprender una guerra de agresión incita a la opinión pública en este sentido por una propaganda directa efectuada con ayuda de no importa qué medio, así como el que por los mismos medios, en el curso de negociaciones diplomáticas para la solución de un conflicto internacional, cuando este conflicto se encuentra ante los tribunales internacionales competentes. Hubiera desencadenado una agitación popular para ejercer presión sobre el gobierno a favor de la guerra, trabando de esta manera la libertad de acción de este último.

El Jurista Jiménez de Azúa analiza esta última disposición, menciona el hecho de un rumano, representante de su país en asambleas cosmopolitas, Vespasiano V. Pella, diplomático y profesor de derecho penal en la universidad de Jassy, que hizo discursos y libros en apoyo de tan pacíficos programas. ¿Que utilidad han tenido tales preceptos legales, cuando la guardia de hierro tomó el mando?, Rumania se lanza a una guerra de agresión, las disposiciones de sus leyes de nada sirvieron, para evitarlo. Por lo que a su manera de ver es necesario un derecho internacional penal que delimite y sancione este tipo de delitos de guerra, de lo contrario seguirá ocurriendo la misma situación, en la actualidad la Organización de Naciones Unidas es el órgano que debe de solucionar dichos conflictos y sancionar a los que cometan crímenes de guerra.²²

LOS CRIMENES CONTRA LA PAZ

Este tipo de delitos se entiende bajo varios planteamientos como son: planear, preparar, iniciar y mantener una guerra de agresión o una guerra que viole los tratados Internacionales o convenios existentes o la participación en un plan o conspiración para llevar a cabo cualquiera de los crímenes de guerra.

La carta de Londres del año de 1942, introduce la noción de crímenes de guerra, subdividiéndolos en tres categorías:

- 1) Crímenes contra la paz
- 2) Crímenes de guerra propiamente dichos y
- 3) Crímenes contra la humanidad.

²² Cfr. Jiménez de Azúa, Luis, El Criminalista: 1ª ed. Edit. Ley, Buenos Aires, Argentina, 1947, P. 130-

En casi todos los códigos penales de los países en el mundo, son mencionados los crímenes contra la paz, en donde se configuran y sanciona estos delitos.

Los crímenes contra la paz traen como consecuencia los genocidios, que son generalmente premeditados, preparados y ejecutados, por lo que la gente que los comete, tiene en conciencia lo que pueden ocasionar, los crímenes contra la paz se vinculan también a la de las guerras de agresión, y los agentes diplomáticos siempre tratan de resolver los conflictos Internacionales por medio de la intermediación y dar una resolución que sea justa para las partes de dichos conflictos, también los crímenes contra la paz se relacionan con lo que se da por llamar la guerra justa y de la guerra injusta.

Los delitos contra la paz constituyen violaciones directas del orden público Internacional, son delitos cometidos en países de diferentes civilización de la suya, o fuera de todo territorio nacional, Jiménez de Azúa define a los delitos contra la paz como: Aquellos que afectan indistintamente a los estados en su carácter de miembros de la comunidad Internacional; en esta clase de hechos están interesados por igual todos o un gran número de los estados para evitar que surjan estos delitos y las guerras se deben de evitar el militarismo, el nacionalismo, el imperialismo, la prensa influensista, así como el sistema de alianzas secretas, que trae como consecuencia la desconfianza de otros países, asimismo para evitar los crímenes contra la humanidad es que se realice un desarme en el mundo es una primera condición previa para la obtención de la seguridad colectiva y la no agresión.²³

En un sentido estricto la guerra es la negación de todo derecho, y más aún de los firmantes del pacto Briand – Kellogg, que se comprometieron a no agredir a otro estado, por lo que Alemania al atacar a los países de Polonia y Rusia, violó dicho pacto que también había firmado, y sobre los autores intelectuales y materiales del estallido de la Segunda Guerra Mundial, se debe de mencionar que los autores Intelectuales de dicha guerra, fueron en sí pocos, como fueron: Adolfo Hitler de Alemania, Benito Mussolini del primer ministro y emperador en el Japón, dichos

²³ Cfr. Jiménez de Azúa, Luis, Ob. Cit. P. 138

países tenían en esos momentos regímenes dictatoriales, es por ese motivo que no se debe de renunciar a una acusación criminal contra las personas que moralmente tenga culpa de esta terrible guerra, pero la opinión pública exige no sólo que se haga responsables a los autores de la guerra, sino también en particular, que sean llevados ante la justicia los criminales de guerra.

Se puede decir que los crímenes de guerra, son actos mediante los cuales son violadas las reglas del derecho internacional que regulan la conducta en la guerra.

Es una discusión sobre la creación de un tribunal penal Internacional que tuvo lugar en la trigésima tercera conferencia de la Internacional Law Association realizada en Estocolmo Suecia en el año de 1924 Sri Graham Bower dijo: No hay nación alguna en el mundo que no haya violado las leyes de la guerra, y no hay ejercito ni armada en el mundo que no haya cometido crímenes de guerra.

En la carta del tribunal militar internacional del año de 1945 que organizaron las potencias aliadas, en sus consideraciones en su artículo sexto, contiene una gran enumeración de los crímenes de guerra y estos delitos se refieren en lo general a las violaciones de las leyes y de las costumbres de guerra.

Desde la antigüedad se a tratado de que las guerras se reglamenten y que se circunscriben a determinadas zonas geográficas, y que en ellas solamente intervengan personal militar, que se respete a la población civil, asimismo se ha intentado introducir, restricciones de crueldad en la guerra y que surjan rasgos de humanidad y de lealtad, no causando al enemigo perjuicios inútiles; y que se reprima en la guerra, las armas químicas y bacteriológicas, así como tener normas humanitarias con los prisioneros de guerra.

En la Segunda guerra mundial, se utilizaron todos los medios crueles en contra de los judíos y prisioneros de guerra por parte de los Alemanes, asimismo en sus campos de concentración los alemanes utilizaron a sus prisioneros de guerra y judíos, para hacer sus experimentos científicos, como se comprobado posteriormente, asimismo utilizaron armas químicas en contra de sus enemigos, igualmente los japoneses cometieron esta clase de delitos en dicha guerra y por todos estos hechos, que una vez que término dicha guerra se hizo necesario un Juicio en contra de estos criminales de Guerra, mismo que algunos se les llevo hasta la sentencia de muerte como por ejemplo en el histórico tribunal de Nuremberg, así como en otros juicios como el de tokio.

La violación en los delitos de guerra puede ser ejecutada, según la opinión unánime de los autores que han tratado dicho tema, y es de la siguiente manera:

- 1) Por el gobierno supremo de los estados.
- 2) Por su Funcionarios de los estados.
- 3) Por personas que pretendan serlo, con algún fundamento de hecho o de derecho.
- 4) Por particulares.
- 5) Por grupos de particulares unidos por los lazos de cohesión política, y dirigida; ya sea:
 - a) Contra otro estado como entidad.
 - b) Contra un funcionario investido de categoría representativa.
 - c) Contra un sujeto de derecho cometido a la soberanía de otro estado.
 - d) contra el orden internacional, sin relación específica con una persona o sujeto de derecho. ²⁴

²⁴ Cfr. Gómez-Robledo Verduzco. Alonso, Ob. Cit. P.428

EL GENOCIDIO Y SUS TERMINOLOGIAS

El delito de genocidio sé a cometido en diferentes épocas de la historia, pero se puede decir que el primer antecedente de que se habla de este delito, se encuentra en el tratado de Sevres, que fue suscrito por Turquía en el año de 1920, por el cual, este país vencido por las Potencias aliadas reconoció las obligaciones impuestas por dichas potencias, y debería de entregar a los culpables de las matanzas de población civil armenia, lo cual ocurrió en dicha guerra.²⁵

En la segunda guerra mundial se cometió este delito de genocidio como ya se menciono por parte de los Alemanes en contra de los judíos, ya que Adolfo Hitler quiso acabar con estas personas en el mundo .

El tribunal de Nuremberg, sanciona este delito de genocidio, e insiste en borrar toda diferenciación entre sí se comete antes o después de la guerra y procura subordinar los delitos contra la humanidad a los delitos de guerra; por el contrario la tendencia actual consiste en considerar que el delito de genocidio debe ser estudiado específicamente, independientemente de los crímenes de guerra, sin tomar en cuenta si se vincula o no a tal acontecimiento, que sólo ocasionalmente sirvió para fundamentar las sentencias que dictara el Tribunal de Nuremberg, por la razón de que estos delitos fueron materializados en el transcurso de esta segunda guerra mundial, en esta guerra se cometieron hechos brutales en contra de los seres humanos, y esto por ambas partes, lo cual fue inaceptable ya que se suponía que la conciencia humana en dicha época estaba humanizada y no se cometerían dichos hechos, y una vez que se termino dicha guerra, se abrieron nuevos horizontes al derecho internacional penal, y para que se legislara en los países del mundo de este delito, y para que no queden impugnes dichos delitos.

²⁵ Cfr.: Franco Sodi, Carlos; Racismo, Antiracismo y Justicia Penal, Iª ed.Edit. Botas, México, 1946, P.75

El internacionalista Polaco Rafael Lemkin, manifiesta que el genocidio "es el crimen que consiste en destruir grupos raciales, nacionales o religiosos" mismo autor que da dicha definición, dice que el delito de genocidio es un delito internacional, por lo cual debe ser tratado por todos los países del mundo, este autor es creador de dicha palabra de genocidio, y se estima que contiene los siguientes caracteres:

Es un delito internacional, ya que los bienes jurídicos que protege son de fisonomía Internacional, como son por ejemplo la paz y la seguridad de la humanidad.:

- 1) No es un delito político.
- 2) Es un delito de tendencia que debe realizarse con actos materiales y con una intención destructiva.
- 3) Es un delito continuado, dado que se encuentra compuesto de varias acciones que se encuentran unidas por una misma antijurídica y culpabilidad.
- 4) Dicho delito si se comete se configura como único.

La palabra genocidio, proviene etimológicamente de dos palabras una griega : Genus – Raza, Pueblo, Nación y del sufijo latino Cide – Destrucción, Ruina.²⁶

Antes de que surgiera la palabra genocidio, se trato de encontrar una palabra que significara, la destrucción de un Pueblo, y sé penso en el nombre de "Germanización", por lo que hicieron los Alemanes en la segunda guerra mundial, pero también se llevo a la conclusión de que era injusto para el pueblo Alemán, ya que no todos los Alemanes estuvieron de acuerdo con las acciones de Adolfo Hitler y de sus seguidores.

En la V conferencia Internacional para la unificación del derecho Penal que se celebro en Madrid, España, en el año de 1943, se trato el tema del Exterminio de una raza o un pueblo, y en donde los diferentes jurista manifestaban que este delito sé tenia que definir, y se buscaron palabras y se penso en la palabra "Barbarie", pero el vocablo inventado por el autor Polaco Rafael Lemkin de genocidio, es el que a prevalecido en al doctrina jurídica, para darnos a conocer, cuando estemos en reconocer este tipo de delito, ya que responde a una necesidad urgente de proteger

²⁶ Cfr. Jimenez de Asúa, Luis; Ob. Cit. P. 146

los derechos de determinados grupos sociales, los cuales por lo regular eran minorías en ciertos países.

La palabra genocidio nos indica claramente, que es la destrucción de una raza, nación o pueblo, en el sentido técnico jurídico de dicha palabra indica, que es la destrucción de un pueblo, por la fuerza, por su creencia religiosa, ya sea en forma total o parcial, como paso con los judíos en la segunda guerra mundial, ya que fueron perseguidos por los Alemanes en toda Europa, se puede decir que los judíos además de ser una religión, también es una raza, son fieles a sus creencias y costumbres, por lo regular no permiten que sus miembros se casen con otras personas de otra raza, además de tener un gran poder económico, es por esos motivos creo yo que no son muy apreciados en algunos países, por lo regular son muy unidos y están deseminados en todo el mundo.

El delito de genocidio a evolucionado rápidamente en los últimos tiempos, sobre todo después de que terminó la segunda guerra mundial, y esto con la convicción de que no volviera a pasar, y que no se cometieran tantas atrocidades con las personas, y para que se tengan valores éticos universales para todos los humanos, ya que en las guerras mundiales o locales, no se respetan los más mínimos valores de humanidad, en esta segunda guerra mundial a sido la más cruel que a existido, y esto fue por los grandes avances de armamento que tenían los países, y no se respeto ningún ordenamiento jurídico existente, pero como hemos seguido viendo, en esta época también se siguen cometiendo esta clase de delito, como ocurrió en la guerra de los Balcanes, en lo que fue la antigua Yugoslavia.

EL GENOCIDIO COMO DELITO PENAL

El Genocidio es un delito, que es cometido, ya sea por un estado, o por personas en lo individual, los cuales tienen como finalidad la destrucción de grupos raciales o religiosos, por medio de la fuerza, ya sea en época de guerra o en época de paz.²⁷

Sé a tratado de que no se cometa este delito, y es por ese motivo que se a legislado en los diversos países sobre este delito de genocidio, y en los diferentes Códigos Penales esta establecido dicho delito.

Después de la segunda guerra mundial, se juzgo a los criminales de guerra, en el Juicio de Nuremberg, pero sólo se juzgo a los Alemanes, lo cual considero justo, pero también se debió de juzgar a los criminales de guerra por parte de los aliados, ya que estos también cometieron delitos contra la humanidad; el delito de genocidio es cometido como ya se dijo por parte de los estados como por su integrantes y que sea responsables de hechos o actos delictuosos, que impliquen violaciones a las leyes.

La Organización de las Naciones Unidas, convoco en el año de 1948, a un congreso para formular un proyecto sobre el delito de genocidio, y en donde intervinieron diferentes Juristas, entre otros: Rafael Lemkin, Donnadiou de Vabres y Vesásian Pella etc., y estos autores hicieron un proyecto que fue pasado en la asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión del 9 de diciembre del año de 1948, y después de haberse discutido por 48 estados miembros, fue ratificado solamente por 28 Estados, y entrado en vigor formalmente en el año de 1951, el cual en sus diversos artículos se menciona las características de este delito, los cuales son razonados por el Jurista Luis Garrido:

27.-Cfr. Garrido, Luis, Revista Criminalia; 2°. ed. Edit. Botas,México. 1957.P. 4

Artículo primero: El genocidio es un delito de carácter internacional, y que puede ser cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra. Como este delito se refiere a hechos que vulneran la convivencia Internacional, lo cual es correcto.

Artículo segundo: El genocidio como los actos perpetrados con intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, cuestión que origina las siguientes consideraciones:

- a) En este artículo se incluye como dato especial, la intención de destruir, lo que facilita la defensa, porque quedará a cargo del acusador el probar la intención. Mejor hubiera sido adoptar la fórmula de que, en estos tipos de delitos se presumiera el dolo, salvo prueba en contrario.
- b) Por grupo debe entenderse no solo a una gran comunidad de hombres de valor circunstancial, sino a cualquier agrupación en la que existan nexo o solidaridad de carácter religioso, nacional, racial o cultural.

Artículo tercero: Para los efectos del castigo por el delito de genocidio, sólo se mencionan a los cómplices y se olvidan a los encubridores sin que exista razón para excluirlos.

Artículo cuarto: Serán castigados lo mismo, los responsables gobernantes, como otros funcionarios públicos. delimitación que tiene en sentido correcto, ya que señala una responsabilidad plena en el ámbito Internacional e interno de los estados.

Artículo quinto: Se establece que la convención compromete a las partes contratantes a adoptar la legislación necesaria para prevenir el genocidio y sancionarlo eficazmente.

Artículo sexto: Comete el delito de genocidio, los que lo comente directamente, pero también son responsables los gobernantes de los estados que dan las ordenes.

Artículo séptimo: Se establece que para los efectos de la extradición, no serán considerados los sujetos activos del delito de genocidio como delincuentes políticos, y que en consecuencia la extradición se regirá conforme a la legislación de cada país y a los tratados vigentes, este artículo es poco eficaz, porque es bien sabido, es que en la mayoría de los tratados en vigor, los estados se han reservado el derecho de entregar a sus nacionales.

México fue un firmante de dicha convención sobre el delito de genocidio, y por lo tanto estuvo obligado a legislar sobre dicho delito, y en consecuencia en sus diferentes Códigos Penales esta establecido dicho delito, pero como sé a comprobado México siempre a protegido los derechos humanos de las personas, solo hay un inconveniente de que no se a protegido como debiera a los indígenas , ya que ciertas personas y autoridades los han tratado de acabar , ya sea matándolos o tratándoles de cambiar su cultura y creencias, que además es la gente más desprotegida del país

Fueron dos hechos fundamentales que sirvió de base a la legislación Internacional penal, para la protección de los derechos humanos con relación a los delitos de genocidio, y son la declaración de los derechos humanos del año de 1948, y la Convención sobre el genocidio de las naciones unidas, que dieron la pauta para la protección de ciertas poblaciones en el mundo que son minorías en los países donde viven, ya sea por su raza o religión e incluso por su color de piel.

En el año de 1956, se realizo en las Naciones Unidas una comisión de derecho Internacional, con el fin de configurar definitivamente el delito de genocidio, y de otros delitos Internacionales, y se estableció que el genocidio es sólo una especie de los delitos contra la humanidad; y se clasifican los delitos contra al humanidad:

- a) La exterminación o persecución de un grupo de la población, por razones de raza, de nacionalidad, de religión, de opiniones políticas y de otras

razones fundadas sobre criterios análogos, recurriendo a alguno de los siguientes

- b) medios; el homicidio, la tortura, tratamientos inhumanos comprendidos en las experiencias de experimentos con humanos, atentados graves contra la integridad física, así como la expulsión de sus hogares, deportaciones o detención ilegal.
- c) Los actos realizados por las autoridades de un estado, tendientes a favorecer la esclavitud o prácticas análogas.²⁸

SUJETOS DEL DELITO DE GENOCIDIO

Los sujetos activos del delito de genocidio, se encuentran representados por individuos que forman un estado en el mundo, como puede ser los; gobernantes, funcionarios, jefes de estado, y también los cometen estos delitos las personas que no tiene ningún cargo en los estados que cometen estos delitos, pero que interviene con acciones en dichos delitos, ya que un individuo acusado de genocidio, y que haya actuado por orden de su gobierno o por un superior jerárquico, puede ser responsable frente al derecho internacional, si ha tenido moralmente la facultad de elegir sobre la conducta a seguir, y también un jefe de estado no puede ser exonerado de la responsabilidad por haber cometido dicho delito.

Los sujetos pasivos de estos delitos de genocidio; son las personas que por pertenecer a un determinado grupo social, racial o religioso, son los que reciben directamente estos delitos de genocidio.

²⁸ Cfr. Garrido, Luis. Ob. Cit. P.p. 6,47 y 48.

DIFERENTES CLASES DE GENOCIDIOS

El Genocidio puede ser físico, biológico o cultural:

El delito de genocidio físico, es cuando se persigue como fin el de provocar la muerte de miembros del grupo, o atentar contra la integridad física o la salud.

El delito de genocidio biológico, se presenta cuando al individuo se le impide tener descendencia, por medio de la castración o la esterilización, poniendo como pretexto que esos individuos pertenecientes a una raza inferior y que se trata de evitar que no aumente la población, ya que peligraría la integridad de la raza superior de esta clase de delito se presento en el régimen que estableció Adolfo Hitler en su Alemania Nazi, ya que por todos los medios trato de la raza judía en Alemania no aumentara, y no se castigaba a ninguna mujer judía que abortara.

El delito de genocidio cultural, consiste en la destrucción a través de medios brutales o violentos, de los caracteres específicos de un grupo, por medio de procedimientos tales como la transferencia forzada de los menores de edad, de un grupo a otro, o la separación de los hijos del seno de sus familias que fueron procreados con el propósito de imponerles una preparación cultural distinta, y una creencia distinta a la de sus padres. Ya que el traslado forzoso de niños de una población unidos por nexos de religión, raza o cultura, a otro grupo diferente, con otro tipo de cultura y que carezca de ningún lazo familiar, constituirá un delito de genocidio.

Todos estos delitos de Genocidio se dan durante una guerra, o en tiempo de paz, y a pesar de las amargas experiencias que se tuvieron en las dos guerras mundiales de este siglo XX, se han seguido cometiendo estos delitos en el mundo.

Después del término de la segunda guerra mundial en diversos países de la Europa Oriental, como Rumania, Polonia, Checoslovaquia, que tenía población de origen Germánico y que hablaban Alemán, los deportaron a otros territorios y por lo regular a lugares inhabitables, como fue la Siberia Rusa.

En la carta de las Naciones Unidas sobre los derechos del hombre del 10 de diciembre de 1948, en su preámbulo establece textualmente lo siguiente: La libertad, la justicia , y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Como se a mencionado el genocidio implica la destrucción de un grupo humano; cualquiera que sea este, y pienso que es un deber de la humanidad proteger los principios básicos del hombre como la paz y libertad, por esos motivos es importante el estudio de este delito, ya que entre más sabemos del mismo lo trataremos de evitar.

CAPITULO CUARTO

LOS CRIMENES DE GUERRA Y EL GENOCIDIO EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

A) El Genocidio que cometieron los Alemanes en la Segunda Guerra Mundial

B) El tribunal de Justicia de Nuremberg.

C) Los órganos Internacionales que se crearon para tratar de evitar las Guerras:

- La sociedad de las Naciones
- La organización de las Naciones Unidas
- La corte Internacional de Justicia de la Haya

D) Tratado y congresos Internacionales.

- Tratado de Versalles.
- Tratado de Briand – Kellog
- Congreso de Chapultepec
- Tratado de Río

E) Las Legislaciones que regulan el delito de Genocidio en México, España e Italia.

EL GENOCIDIO QUE COMETIERON LOS ALEMANES EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

La Segunda Guerra Mundial, se inicio propiamente el día 1° de septiembre del año de 1939, cuando el ejercito alemán invadió a Polonia por la fuerza, reclamando ciertos territorios Alemanes, así como a la ciudad de dansig, y con dicho ataque alemán en contra de Polonia, éste país se defendió de dicha agresión, y los países de Francia e Inglaterra, cumpliendo con su palabra de apoyo militar con Polonia le declararon la guerra a Alemania el día tres de septiembre de 1939, ya antes los alemanes se habian anexado los países de Austria y parte de Checoslovaquia, sin disparar un solo tiro y esto con la complacencia de la Organización Internacional de la Sociedad de las Naciones, y que era el Organismo Internacional que debía evitarlo, y las demás naciones en el mundo tampoco se opusieron a este atropello, sé a de manifestar que el gobierno alemán (Nazi) liderado por Adolfo Hitler había hecho varios tratados con diferente países entre otros con Italia y Japón, y así se formo el eje Berlín – Roma- Tokio, estos Estados totalitarios querian adueñarse del Mundo, se debe de mencionar que el Estado Alemán había firmado otros tratados de no-agresión con otros Estados como fueron con: Rusia, Polonia, Francia, Pero Alemania no los respeto, Adolfo Hitler ordena la invasión a Austria en marzo del año de 1938, y de Checoslovaquia el 15 de marzo de 1939, una vez que los alemanes invadieron a Polonia poco pudieron hacer los Ingleses y Franceses en defensa de Polonia cuyas tropas fueron derrotadas por los alemanes, los cuales emplearon una nueva táctica de guerra la cual consistía en ataques relámpago y en donde se emplearon en masa a tanques apoyados desde el aire por aviones cazabombarderos en un ataque definitivo y muy rápido, en el año de 1940 Alemania invadió también a Dinamarca y Noruega, que eran Países neutrales y que tenían un ejercito débil, Francia lucho tenazmente en contra de Alemania con ayuda de Inglaterra, pero cayeron vencidos por la superioridad de las fuerzas militares y de la estrategia bélica de Alemania, el ejercito alemán también invadió a dos países neutrales como fueron Bélgica y Holanda.

Francia estaba vencida y el 22 de junio de 1940 firmaron un armisticio con Alemania, y el día 25 de junio de ese año lo firmo con Italia, este último país también invadió al país de Abisinia en el continente africano, Alemania decidió invadir en el año de 1941 a la unión soviética, y de esta manera Hitler violo el tratado de no agresión que había firmado con los soviéticos en el años de 1939, y a esta operación militar la llamo Hitler "Barbaroja" (sobrenombre con el que se conocía al antigua emperador de la Alemania Feudal, Federico I) aunque Alemania tenia en guerra a Europa, no era todavía una guerra mundial, y esta se realizo sólo cuando Japón atacó a los Estado Unidos de América en Pearl Harbor, en las islas Hawai que se ubica en el pacifico, y esto fue el 7 de diciembre del año de 1941, y fue entonces que los Estados Unidos de América entraron a la guerra en donde se habían estado como un país neutral y sólo ayudaba a los aliados con alimentos y armamento no estaba de acuerdo con la expansión de los Alemanes en Europa.

En el año de 1942 los Alemanes estaban en su apogeo ya que tenían conquistado casi toda Europa, además contaba con nueve millones de soldados bien entrenados y dispuestos a todo y obedecían fielmente a sus superiores y más que nada a su líder Adolfo Hitler; Alemania tenia un gran armamento por tierra y la llamaban la "Wehrmacht" tenían 300 divisiones, 25 acorazados, en el mar los Alemanes tenían una flota de 5 acorazados, 12 cruceros, 40 destructores y más de 150 submarinos, y por el aire Alemania tenia su armada llamada "luftwaffe", la cual tenia 5000 aviones y era muy temible para los aliados, con todo este armamento Adolfo Hitler se sentía muy seguro de su victoria.²⁹

Hitler se proponía realizar una planificación sistemática de la economía Europea, enteramente sometida a las necesidades del Pueblo Alemán, y Adolfo Hitler quería llevar a Alemania la mayor parte de la producción industrial.

²⁹ Cfr. González, O' Donnell Luis, Ob. Cit. P.164

Adolfo Hitler quería tener las grandes fabricas en su territorio y dejando a cargo de la Europa oriental y occidental el suministro de las materias primas y productos alimenticios, Alemania tenía ocupada una parte de Francia, la totalidad de Austria, Luxemburgo y parte de Polonia, parte de Checoslovaquia, Hitler puso bajo el dominio de estos territorios a la implacable milicia llamada "S.S." era una policía especial de protección, vigilancia e información política de Adolfo Hitler, cuyos componentes eran elegidos por su sumisión incondicional al Fuher, esta milicia era un verdadero estado dentro del estado, la institución de la S.S. era estrictamente jerarquizada en una sociedad militar cerrada que no obedecía más que a sus propias reglas y a sus jefes.

Adolfo Hitler autoriza a esta policía de la S.S. para que cometieran toda clase de crímenes en contra de los judíos y eslavos que de los cuales cometieron verdaderos genocidios, esta milicia reino en exclusiva sobre las poblaciones sojuzgadas y esta milicia tenía un jefe que se llamado Heínrich Himmler y a quien Hitler en el año de 1939 le encomendó la reorganización de los países conquistados y pudo manejar a su antojo el mapa étnico de Europa, para tal efecto comenzó a deportar, destruir íntegramente grupos de población para asegurar la libre expansión de la raza aría, en estos países ocupados la S.S. era la que dirigía la policía, y esta milicia de la S.S. hacia lo que ellos querían, y ni siquiera les temían a las autoridades civiles y militares alemanas, ya que tenían la autorización de Hitler.³⁰

Adolfo Hitler decía que todo lo malo que le pasaba a la raza germánica, era por culpa de la raza judía, y que si se quería que el pueblo prosperara se debería de hacer una depuración racial, expulsar y matar a los Judíos, Adolfo Hitler no era Alemán, sino que era Austriaco ya que nació en un pueblo de este país llamado Braunau, su padre era un funcionario de aduanas y su madre era una campesina, y desde muy joven sintió un odio en contra de los judíos, y el decía que tenía una pureza racial, pero según algunos historiadores su padre bien pudo haber sido judío,

³⁰.- Cfr. Wasscrtrom. Dunia "Nunca Más". Edit. Diana. S.A. de C.V. 4º. Impresión : México,1994 P.40

Hitler intervino como soldado de Alemania en la primera guerra mundial, la cual la perdieron.

Adolfo Hitler tenía intención de gobernar a todo Europa, y que sus recursos se explotarán en provecho de Alemania y los habitantes que no fueran de origen germánico serían utilizados para trabajar a beneficio de ellos, pero a los Judíos de todo Europa los aniquilaría y a los eslavos también serían exterminados y este Hitler decía que eran razas inferiores y que no tenían derecho a la Guerra y que se destruirían sus ciudades como eran Moscú, Leningrado, Varsovia y se destruiría la población Rusa, Polaca y de las demás naciones eslavas.

Hitler era obedecido por más de 80 millones de alemanes y tenía aproximadamente 160 millones de seres humanos de las otras naciones invadidas sometidas a sus decisiones de vida o muerte; desde el 15 de octubre de 1940, Hitler había decidido ya la suerte de los Checos, el primer pueblo eslavo y a los cuales Hitler quiso que la mitad de los Checos serían enviados a Alemania para que trabajaran a favor del pueblo Alemán y los demás Checos especialmente los intelectuales serían eliminados, el 2 de octubre del año de 1940 el Fuhrer había dicho que los Polacos el segundo pueblo eslavo debería ejecutar trabajos rudos, y que la nobleza Polaca tenía que desaparecer.³¹

Erich Kock fue comisionado por Hitler para que explotara a Ucrania y que fuera el granero de Alemania, Hitler también en la guerra comisiono a Goering la explotación económica de la Europa ocupada, y la saquearon, ya que se robaron todo su oro y dinero, así como todas las obras de arte, y a los países ocupados por los alemanes los obligaron a que los indemnizaran por la ocupación, y en total aproximado el pago deberían pagar los países ocupados por Alemania sería de 26 millones de dólares, por lo que hace a las obras de arte que se robaron de los países

31 Cfr. Wassertrom, Dunia "Nunca Más". Ob. Cit. P.49

ocupados. Las autoridades alemanas solicitaron a Francia trabajadores para que trabajaran en Alemania, pero como no los convencieron por la buena propaganda, y las autoridades Alemanas recurrieron a la fuerza bruta y se comenzaron a llevar a los jóvenes Franceses y en total se llevaron en cuatro años de ocupación a 785,000 que fueron forzados a trabajar en Alemania, en el año de 1944 se estimaba que habían 7,500.00 el número de seres humanos extranjeros que trabajaban por el tercer Reich, casi todos llevados a la fuerza a Alemania y se les obligaba a trabajar en las fabricas, en las minas y campos, y se les dejaba morir de hambre, con estas deportaciones fueron separados los hijos de los padres y llevados a otros lugares y esto también fue un genocidio que cometieron los Alemanes en la segunda guerra mundial.

Alemania comenzó a trasladar a los campos de concentración que tenia en su territorio y en otros estados ocupados a los prisioneros de guerra y a los judíos, de la Unión Soviética la invadieron y se llevaron a miles de muchachos de entre 10 y 14 años de edad a Alemania para que trabajaran en las fabricas y así también se reduciría la fuerza de los Rusos, ya que estos muchachos podían ser los próximos combatientes Rusos en contra de Alemania, a estos se le apresaba en redadas en los pueblos y al llevarse a estas personas en tren muchos de ellos morían por asfixia o por enfermedad, muchos de estos desplazados los llevaron a trabajar casi como esclavos a las fabricas de armamento.

A los Judíos y prisioneros de guerra eran llevados a los campos de concentración los cuales eran aproximadamente 900 en toda Europa, en donde también eran llevados los eslavos y demás minorías étnicas, y entre los campos de concentración más grandes y famosas eran: Treblinka, Auschwitz, Lublin, Maidanek, Belzec, Sabidor, Chelмна, Stutthaf, Flossenburs, Buchwald, Nevengamme, Niederhagen, Saarbrucken, Dorg, Ravensbruck, Sachsenhausen, Buna-Monowits, etc, en dichos campos de concentración las condiciones en que vivían y trabajaban los Judíos y prisioneros de guerra eran espantosas contraviniendo a los convenios de la Haya y

de Ginebra en donde se estipulan, que los prisionero de Guerra no pueden emplearse en trabajos forzados, o empleándolos en la fabricación de armamento y los alemanes a todos los prisioneros de guerra los obligo al trabajo forzado y llego a tener hasta 5 millones de prisioneros de guerra Rusos y que estaban en los campos de concentración de Brandeburgo, Sojonia, Meckñemburgo, Pomerania y de estos murieron 2 millones, ya que los tenían a la intemperie.

Ya en las leyes de Nuremberg del año de 1935, se había condenado a los Judíos Alemanes, el aniquilamiento de dichos judíos era la idea de Adolfo Hitler, también sufrieron mucho los judíos Polacos ya que también los mataban y confiscaban sus bienes o eran enviados a los campos de concentración o a los Ghettos, los cuales fuer un Genocidio que cometió Hitler y el Pueblo Alemán que lo siguió.

Un hecho relevante de la injusticia Alemana fue el cometido en Varsovia Polonia, ya que el 15 de noviembre del año de 1940, ya que con engaños hicieron juntar a todos los judíos Polacos en una parte de dicha ciudad y los bloquearon para que no pudieran salirse ya que pusieron una alambrada de espinas y les cortaron todas las salidas, y éste Ghetto tenía una longitud de 17 kilómetros y a dicho lugar también fueron enviados judíos Alemanes y de Austria, y a todas las personas que vivían en dicha lugar poco a poco se les fue acabando la comida, y morían aproximadamente 50,000 personas al año ya que morían de enfermedades, Los Judíos de este Ghetto de Varsovia comprendieron que morirían tarde o temprano, como les había sucedido a los judíos de otras ciudades pequeñas, pero pese a ese pensamiento no perdieron su dignidad y trataron de llevar una vida con cierta normalidad en dicha ciudad, en donde vivían la mayor parte de ellos en la calle y ahí morían, la Policía Alemana de la S.S. los vigilaban e incluso les disparaban sin ningún motivo y sólo lo hacían para divertirse, por tantas vejaciones los judíos, se decidieron a luchar en el año de 1942, y clandestinamente comenzaron a juntar armas de fuego por medio de contrabando y comenzaron a construir sus trincheras, los Alemanes se percataron del hecho y decidieron liquidar e l Ghetto por todos los medio, y el 19 de abril de 1943

los policías Alemanes, con destacamentos motorizados, camiones blindados y tanques, las piezas de artillería se emplearon fuera del recinto la policía S.S. estaban listos para el ataque y los policías alemanes comenzaron a caminar por las calles y los Judíos del Ghetto los comenzaron a agredir con la única metralleta que tenían y mataron a algunos Alemanes y entonces entraron a la ciudad los Tanques Alemanes y atacaron a los Judíos de día y de noche y hasta les lanzaron bombas, el fuego consumió todas las casas de la ciudad los Judíos morían quemados vivos y los cadáveres quemados exhalaban un olor fétido los Judíos que quedaban vivos los Nazis los hacían prisioneros o los ejecutaban ahí mismo, los pocos que se salvaron huyeron por el drenaje de la ciudad.³²

En Berlín Alemania en el año de 1942 Reinhard Heydrich gran maestro del antisemitismo, reunió a sus Estado mayor del S.S. para comunicarles sus proyectos, y quería la "Solución al problema Judío", ya que había 11 millones de judíos en Europa y había que exterminarlos, dijo que todos los que estén en condiciones de trabajar serán concentrados en grupos del mismo sexo y destinados a la construcción de carreteras y sin duda alguna gran parte de ellos morían por agotamiento y los que sobrevivían; serían llevados a los campos de concentración y en dichos campos perecieron aproximadamente 7 millones de deportados, de los cuales 5 millones eran Judíos aunque otros historiadores dicen que murieron 6 millones de judíos, y por ejemplo de 90,00 holandeses sobrevivieron 600.³³

En los campos de concentración de los Nazis, se trataban de exterminar a los judíos, prisioneros de guerra, comunistas, grupos de resistencia de los países invadidos, así como a los retrasados mentales, homosexuales, gitanos y a todas estas personas los alemanes los consideraban como sus enemigos y que deberían ser eliminados en los campos de concentración, los consideraban como razas inferiores, ninguna ley reveló la existencia de estos campos y de su finalidad, ordenes y decreto fueron

³².- Cfr. Wassertrom, Dunia; Ob. Cit. P.55

³³.- Ibídem: P.88

dictados directamente por Himmler y Heydrich y en el año de 1942 los campos de concentración pasaron a depender del servicio central de la S.S., las personas que ingresaban a estos campos eran tratados como esclavos, a mucha de estas personas cuando las detenían les decían que iban a una ciudad alemana para trabajar en las fabricas, por eso muchos judíos no oponían resistencia en las redadas, pero sólo cuando en el viaje en tren se percataban de que iban a un infierno ya que muchos morían en el viaje ya que iban en trenes para animales todos amontonados, se hacían del baño ahí mismo y casi no les daban agua, muchos morían asfixiados o de una enfermedad, ya que los viajes podían durar varios días, y a donde llegaban eran a los campos de concentración, al estar en dichos campos los policías de la S.S. tenían ordenes de disparar y matar a cualquier persona que tratar de escapar, en el campo de concentración seleccionaban a las personas sana y jóvenes para que trabajaran y las demás personas las mataban en las cámaras de gas, y así murieron la mayoría de la gente madura y los niños, a los que no mataban los metían en celdas donde no había agua potable, ya que sólo salía agua fétida de los grifos, al llegar al campo los vigilantes los desnudaban y les cortaban el cabello y les daban pantalones y chaquetas a rayas con un número cosido al pecho, y los llevan a una sala donde hay regaderas, y ahí los dejan y después los hacen bañarse y los desinfectan y les dicen que al siguiente día tenían que trabajar y ala mañana siguiente apenas amaneciendo los despiertan con una campana y los sacan al patio a la intemperie ahí los cuentan, desde ese momento ya no tienen nombre sino sólo un número y deberían de aprenderlo y decirlo en Alemán.

Un ejemplo de estos crímenes de guerra y genocidio lo encontramos en el campo de concentración de Auschwitz ya que con números identificaba a los prisioneros y resumen las etapas de la destrucción de los judíos en Europa, dicho número da la fecha de entrada al campo, del convoy de que se formaba parte y la nacionalidad, este número se los tatuaban a los prisioneros, cuando llegaban los prisioneros a los campos de concentración les preguntaban a los alemanes cuando los iban a dejar ir y los alemanes les decían que de ahí sólo se sale por las chimeneas, los campos de

concentración tenían rodeado alambre de púas que tenía corriente de alta tensión, los médicos alemanes utilizaban a los prisioneros de los campos de concentración para hacer experimentos científicos según ellos, de estos médicos el más famoso por sus crímenes que cometió en sus experimentos fue Joseph Mengele, este doctor torturo a miles de judíos con diversos experimentos científicos, ya que les inyectaba cáncer en la matriz de las mujeres judías, y les sacaba los ojos a los deportados vivos para hacer experimentos ya que quería cambiar el color de los ojos del pueblo Alemán, el cual debía tener los ojos azules y verdes, a este doctor se le llamo el "El ángel de la Muerte", Hitler insistió en que los médicos alemanes apoyaran sus planes para mejorar su raza, todos estos médicos Nazis traicionaron el juramento hipocrático, la cultura alemana de esos tiempos no estaba impregnada de exigencias éticas, por eso era posible que un oficial nazi matara a cientos de niños por día y fuera capaz de admirar la poesía, la música y la filosofía.

En los campos de concentración había una forma de reconocer a todos los prisioneros de guerra por medio de triángulo en la chaqueta en colores y el color indicaba de donde venía dicho prisionero como por ejemplo:

Rojos	-	Prisionero político
Amarillo	-	Los Judíos
Verde	-	Condenados del derecho común.
Rosa	-	Homosexuales.
Negro	-	Rusos
Morado	-	Incondicionales a la Biblia.
Amarillo y Negro-		Cónyuges de judíos y judías. ³⁴

En los campos de concentración había registro civil en donde se redactaban las actas de defunción de los presos fallecidos, les ponían que el fallecimiento era por muerte natural, y las anotaban en listas y fichas especiales.

³⁴ Cfr. Wassertrom, Dunia; Ob. Cit. P.68-70

Los deportados que eran eliminados en las cámaras de gas, se llevaban listas y fichas especiales y formaban parte de otra sección.

En los campos la alimentación de los prisioneros era muy deficiente para vivir y se podían morir de hambre por la debilidad y también se morían por enfermedades, y no se respetaron las raciones establecidas por los prisioneros políticos de guerra por el congreso internacional de los inválidos de guerra de Ginebra, se debe decir que cuando los Nazis sintieron que perderían la guerra trataron de destruir todos los archivos de los campos de concentración, no lográndolo en varios de ellos, que con estos archivos fue la prueba principal que se utilizó en contra de los criminales de guerra alemanes en el juicio de Nuremberg.

A los prisioneros de guerra que estaban en los campos de concentración se les daban unos zapatos de madera que les causaban llagas en sus pies y desde ahí comenzaban sus sufrimientos ya que muchos murieron por las infecciones de las llagas, los trabajos que los ponían a hacer eran muy crueles, ya que deberían de trabajar en la intemperie cuando había nevadas ya que había comenzado el invierno y los obligaban a trabajar desde que se ponía el sol hasta que se ocultaba, en los campos de concentración de Auschwitz, Dachau, Treblinka, los hombres y mujeres útiles trabajaban hasta el agotamiento definitivo, ya sea en las fábricas de productos químicos o en las carreteras.

En Auschwitz en sus cámaras de gas se llegaron a sacrificar a 6,000 víctimas diarias. A los ancianos, enfermos, locos iban directamente a las cámaras de gas, desde las primeras incineraciones al aire libre se comprendió que el método no era el adecuado, cuando soplaban el viento, el olor a carne quemada se percibía en varios kilómetros y la defensa aérea protestó contra los fuegos, visibles para los aviadores en la noche, las autoridades S.S. buscaron un método rápido de exterminación masiva, se decidieron a utilizar un gas llamado Zyklon que se empleó en lo sucesivo, ya que media hora después de soltar el gas se abrían las puertas de las cámaras de gas y procedían a orearlas para secar los cadáveres y un grupo especial

se ocupaba de extraer los dientes de oro de los cadáveres y de cortar el cabello a las mujeres, y los cuerpos los transportaban a los hornos crematorios y encendidos, los huesos calcinados eran vendidos y utilizados para alimentos para las aves, y los que únicamente estaban quemados los utilizaban para producir fosfatos.³⁵

En los campos de concentración tenían oficinas en donde se tenían los expedientes de cada deportado, y los ficheros contenían información sobre:

- 1) El estado efectivo, todos los deportados hombres y mujeres.
- 2) Los deportados transferidos.
- 3) Los deportados para ser castigados.
- 4) Los deportados liberados; eran alemanes que se comprometían a no hacer ninguna revelación de lo que había visto o oído en el campo.
- 5) Los deportados fallecidos en el hospital.
- 6) Los deportados muertos en la cámara de gas.³⁶

El odio que sentía Hitler en contra de los judíos se los hizo sentir a los demás alemanes por medio de sus discursos a los cuales les ponía mucha vehemencia y les decía a todo el pueblo Alemán que los judíos eran los responsables de haber llevado a Alemania a su raza inferior y esto con el fin de bastardear a la raza Germánica a la que odiaban y de bajar su nivel cultural y político hasta lograr el poderío económico judío prevalezca, y el pueblo Alemán le creyó todo lo que el decía y por ese motivo hicieron en la guerra todas estas atrocidades que se han comentado, un acto que cometieron los Alemanes y que se resume su criminalidad en esta guerra fue la que cometieron con la gente Checa, ya que en el año de 1942 dos Checos de nombres Jan Kubis y Josef Gabchik asesinaron al jefe nazi Rainhard Heydrich que era el comisionado general de la Gestapo para los territorios ocupados de Bohemia y Moravia, a la noticia de este asesinato, vinieron las redadas y ejecuciones, pero no

³⁵.- Cfr. Wassertrom, Dunia: Ob. Cit. P.71

³⁶ Ibidem.. P.72

basto esto, sino que el 9 de junio de 1943 se presentaron en Lidice, pequeña ciudad próxima a Praga, los camiones de la policía de la S.S. quienes cercaron la ciudad, encerrando en granjas y establos a todos los hombres que encontraron en ella y al día siguiente los fusilaron a todos estos hombres y a las mujeres las enviaron al campo de concentración de Ravensbruck, donde la mayoría murió y los S.S. prendieron fuego a la pequeña ciudad y arrasaron el suelo, posteriormente encontraron y asesinaron a los dos Checos, y esto solo fue un ejemplo de todas estas atrocidades que se cometieron mientras duro la guerra por los Alemanes y murieron millones de personas inocentes, ya que por ejemplo de 9 millones de judíos que había en Europa antes de la guerra, los Nazis mataron a 6 millones, se dice que murieron aproximadamente 14 millones de personas en los campos de concentración de Alemania.

Los alemanes empezaron a sufrir muchas derrotas y los aliados comenzaron a bombardear a la ciudad de Alemania en Berlín, y al penetrar los soviéticos dicha ciudad, Hitler se suicido el 30 de abril de 1945, los jefes alemanes se rindieron, y el 8 de mayo de ese año se firmo el acta en la que los ejércitos alemanes se rendían, los aliados comenzaron a liberar a los países que los Alemanes habían invadido y liberaban a los prisioneros que tenían en los campos de concentración, y sólo quedaba Japón combatiendo en contra de los aliados, pero su derrota estaba cercana y en un acto de crimen de guerra por parte de los Estados Unidos a decidió emplear la bomba atómica, lo cual fue un exceso de violencia, ya que Japón estaba prácticamente derrotado, y el 6 de agosto de 1945, se arrojó la primera bomba Atómica en Hiroshima y tres días después se arrojó otra bomba atómica sobre Nagasaki, ambas ciudades japonesas, a consecuencia de estas bombas atómicas murieron 175,000 personas, posteriormente que termino la guerra, las potencias aliadas como fueron: Los Estados Unidos de América, El Imperio Británico, La Unión Soviética y la República Francesa ejercieron un control territorial en Alemania, asimismo fueron llevados a juicio los mayores criminales de guerra nazi, y para tal efecto se llevo a cabo el Juicio de Nuremberg.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NUREMBERG

Después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, los países vencedores como fueron: La Gran Bretaña, Francia, La Unión Soviética y los Estados Unidos de América, tenían la obligación de castigar a las criminales de Guerra Alemanes, los cuales habían sido muy crueles con sus prisioneros de guerra y los judíos, por lo cual se creo un Tribunal militar de excepción, para juzgar a los colaboradores políticos y militares de Adolfo Hitler, y fue en la ciudad Alemana de Nuremberg donde se juzgo a dichos criminales de guerra.

El tribunal de Nuremberg no fue un organismo extemporáneo ni casual la necesidad de su existencia fue reconocida en la conferencia que se realizo en el año de 1942 en el palacio de St. James, en Londres, Inglaterra y en dicha conferencia estuvieron presentes los representantes de los países como de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Los países bajos, Francia libre, Noruega, Polonia, Yugoslavia, La Unión Soviética, China, India, Los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña, en donde se estableció que se juzgaran a los que cometan delitos que interesan a todos los pueblos del mundo, pero la integración, competencia y funcionamiento del Tribunal de Nuremberg tiene su base legal en la Carta de Londres del 8 de agosto de 1945.³⁷

La carta de Londres fue firmada por los representantes de los gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de la Gran Bretaña, de la República Francesa y de la Unión Soviética, quienes obraron en interés de todas las naciones unidas, el presente acuerdo tuvo el siguiente articulado:

Artículo 1°. Habrá de establecerse, previa consulta con el consejo de control para Alemania, un tribunal militar Internacional, para juzgar a los criminales de guerra principales, cuyos delitos, no tengan una locación geográfica particular, ya sea que se les acuse individualmente, ya con su carácter de miembros de organizaciones .

³⁷.- Cfr. Franco Sodi, Carlos. Ob. Cit. P. 94

Artículo 2°. La constitución, Jurisdicción y funciones del Tribunal Militar Internacional, habrán de ser las que señale la carta agregada al presente acuerdo, carta que forma con él, un todo o que es parte integrante de él.

Artículo 3°. Cada uno de los firmantes, tomará las medidas necesarias para hacer posible la investigación de los cargos y el enjuiciamiento de los mayores criminales de guerra que tengan en su poder, y que han de ser juzgados por el tribunal Militar Internacional, así como también los firmantes harán los mejores esfuerzos para hacer eficaz la investigación de los cargos en contra, y el enjuiciamiento ante el tribunal militar Internacional, así como los de los mayores criminales de guerra que no se encuentren el territorio de los firmantes.

Artículo 4°. Ninguna parte de este acuerdo perjudica las previsiones establecidas en la declaración de Moscú, relacionadas con el retorno de los criminales de guerra a los países en que se cometieron sus crímenes.

Artículo 5°. Cualquier Gobierno de las Naciones Unidas, puede adherirse a este acuerdo, mediante noticia que dé el Gobierno del Reino Unido por el canal diplomático, el que el Gobierno del Reino Unido informará a los otros informantes y a los gobiernos adheridos, acerca de tal adhesión.

Artículo 6°. Nada del presente acuerdo, perjudica la jurisdicción o los poderes de cualquier tribunal nacional o de ocupación, establecido o que sean establecidos en cualquier territorio aliado o en Alemania para juzgar criminales de guerra.

Artículo 7°. Este acuerdo, principia a tener fuerza, a partir del día en que se firme, y continuará teniendo fuerza, durante el periodo de un año, continuando a partir de entonces, sujeto al derecho de cada uno de los firmantes, de darlo por terminado dando noticias de ello a través de los medios diplomáticos, con un mes de anticipación.

Tal terminación, no perjudica ningún procedimiento ya puesto en práctica, o cualquier decisión tomada, de conformidad con el presente acuerdo.³⁸

para constancia de ello, los antes nombrados, han firmado el presente acuerdo dado por cuadruplicado en Londres, el día 8 de agosto de 1945, en Inglés, Francés y Ruso, cada texto teniendo el mismo valor.

Mismo documento que fue firmado por los representantes de los Gobiernos firmantes como fueron:

Por los Estados Unidos de América	-	Robert H. Jackson
Por el Gobierno provisional de Francia	-	Robert Falco
Por la Gran Bretaña	-	T. Jowir
Por la Unión Soviética	-	T. Nikitchenko y A.N. Trainin.

La ley penal que se debía aplicar a los acusados alemanes esta contenida en la carta de Londres, la cual tiene asentados las Normas que guiarán a la corte en sus investigaciones y en su veredicto.

Sobre la base de la carta de Londres, el grupo de acusación compuesto de seis firmantes formulo la acusación contra 24 criminales de guerra alemanes en los que se encontraban las siguientes :

Karl Doenitz.

Hans Frank Wilhelm Frick.

Hans Fritzche.

Walther Funk.

³⁸ Cfr. Franco, Sodi Carlos; Ob. Cit. P. 158-159

Hermann Goering.
Rudolf Hess.
Alfred Jodl.
Ernst Kaltenbrunner.
Wilhelm Keitel.
Constantin Von Neurath Franz Von Papen.
Erich Raeder.
Jochin Von Ribbentrop.
Alfred Rosenberg Von Schirach.
Arthur Seyss- Inguar.
Albert Speer.
Julius Stricher.
Gustav Krupp.
Martin Bormann.

todos ellos colaboradores de alto nivel de Adolfo Hitler. La acusación era contra los sujetos a proceso, individualmente considerados como miembros de los grupos y organizaciones siguientes:

El gobierno del Reich.

El cuerpo de los jefes políticos del partido nacional socialista de trabajadores alemanes.

Los grupos de seguridad del partido nacional socialista conocidos como la S.S.

El servicio de seguridad.

La policía secreta (Gestapo).

Las secciones de asalto del partido nacional socialista S.A.

El estado mayor general y el alto mando del ejercito alemán.

La acusación constaba de cuatro puntos que son:

1.- La conspiración.

2.- Crímenes contra la paz.

3.- Crímenes de guerra.

4.- Crímenes contra la humanidad.³⁹

La conspiración consistía en acusar a los procesados como participantes, jefes organizadores, instigadores y cómplices en la estructuración o ejecución de conspiración común que tenían por objetivo y tuvo como consecuencia la realización de crímenes contra la paz, contra los usos y costumbres de la guerra y crímenes contra la humanidad ,por medios legales e ilegales y en donde emplearon los acusados las amenazas, la fuerza y la guerra de agresión para abolir el tratado de Versalles y sus limitaciones sobre armamento militar y anexarse sus territorios perdidos en la primera guerra mundial, violando todos los tratados y acuerdos internacionales que habían firmado.

Esta conspiración de los acusados alemanes dio como resultado la anulación de la Constitución de Weimar y la supresión de todos los partidos políticos opositores y se imponía una obediencia fiel a los altos mando y la enseñanza de la guerra era necesaria, igualmente prohibieron los sindicatos y se opusieron a la libertad de culto, asimismo trataron de hacer creer a su pueblo que eran una raza superior

El tribunal de Nuremberg, fue un tribunal Internacional que juzga delitos cuya represión se entiende que interesa a todos los pueblos del mundo y debe de satisfacer un sentimiento de justicia Internacional, el fallo de los jueces de Nuremberg, debe responder al concepto de lo justo, ya que los acusados alemanes deben ser oídos en

defensa y poseen una serie de derechos reconocidos en el artículo 16 de la carta constitutiva, de la cual procedo a mencionar la disposición legal de Constitución del Tribunal Militar Internacional.

³⁹.- Cfr. Jahrreiss. Hermann: Exposición Ante el Tribunal de Nuremberg; 1ª ed. Edit. Superación, México, 1963 P. 40

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL MILITAR INTERNACIONAL

Artículo 1º En cumplimiento del acuerdo firmado el día 7 de agosto de 1945, por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno Provisional de la República Francesa, el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda del Norte, y el gobierno de la Unión Soviética, deberá establecerse un tribunal Militar para el adecuado y pronto enjuiciamiento de los más grandes criminales de guerra del eje Europeo.

Artículo 2º El tribunal será integrado por cuatro miembros, un miembro y un sustituto deberán ser nombrados por cada uno de los firmantes. El sustituto deberá, hasta donde sea posible, estar presente en todas las sesiones del tribunal. En caso de enfermedad de algún miembro del tribunal o de incapacidad por cualquier otra razón para desempeñar su cometido, su sustituto tomará su lugar.

Artículo 3º Ni el tribunal, ni sus miembros y sustitutos, pueden ser recusados por la Acusación, los acusados a sus defensores cada firmante puede remplazar su miembro en el tribunal, por razones de salud o alguna otra, excepto el caso en que se esté llevando a cabo un juicio, si no es por el sustituto.

Artículo 4º La presencia de los cuatro miembros del tribunal, o de sus sustitutos por si hay algún ausente, deberá ser necesaria para constituir el quórum.

A) Los miembros del tribunal, deberán, antes de que comience un juicio, elegir entre ellos mismos un presidente, y el presidente deberá cumplir su cometido durante el juicio, o en otra forma, puede ser elegido por el voto de no menos de tres miembros. El principio de rotación de la presidencia para futuros juicios, es convenido. Sin embargo, si una sesión del tribunal, tiene lugar en el territorio de los cuatro firmantes, el representante del firmante deberá presidir.

B) Excepto lo antes dicho, el tribunal tomará sus decisiones por mayoría de votos, y en caso de empate, el voto del presidente decidirá, procurando que los veredictos y sentencias, se apliquen únicamente por votos afirmativos o cuando menos por los tres miembros del tribunal.

Artículo 5º En caso de necesidad y acorde con el número de negocios que hayan de resolverse, pueden establecerse otros tribunales, y su establecimiento funciones y procedimientos deberán ser idénticos al de éste, y se gobernarán por esta carta.

II. JURISDICCION Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 6º El tribunal establecido en virtud del Acuerdo a que se refiere el artículo uno y indicado para el enjuiciamiento y castigo de los más grandes criminales de guerra del eje Europeo de naciones, tendrá poder para juzgar y castigar a las personas que obrando en interés del eje Europeo de naciones, hayan cometido cualquier de los siguientes crímenes, ya sea como individuos, ya como miembros de organizaciones.

A) **Crímenes contra la Paz.** Tales son: planeación, preparación, iniciación, o desarrollo de una guerra de agresión, o una guerra en violación a los tratados internacionales, acuerdos o seguridades, o hayan participado en un plan común para la ejecución de cualquiera de los siguientes.

B) **Crímenes de Guerra.** Violaciones a las leyes o costumbres de guerra. Estas violaciones deberán comprender pero no limitar, el asesinato, los malos tratos de prisioneros de guerra, o personas en el mar; muerte de rehenes, saqueo de la propiedad privada o pública, inexcusable destrucción de ciudades o villorrios y pueblos, o devastación no justificada por necesidad militar.

C) Crímenes contra la humanidad. Tales son: muerte, exterminio, esclavización, deportación o cualquier otro acto inhumano cometido contra cualquier población civil, después o durante la guerra: o persecuciones en el terreno político, racial o religioso

en conexión con cualquier otro delito de la jurisdicción de este tribunal, ya sean que viole o no la Ley del país en que se perpetró, o la doméstica. Los líderes, organizadores, instigadores y cómplices que participaron en la formulación o ejecución de un plan común conspiración para cometer cualquiera de los delitos siguientes; son responsables por todos los actos llevados a cabo por cualquier persona en ejecución de ese plan.

Artículo 7º La posición oficial de los acusados, ya sea jefes de Estado o altos oficiales en los Departamentos de Gobierno, no podrá ser considerada como causa que los libre de responsabilidad o que aminore la pena.

Artículo 8º El hecho de un acusado haya obrado en ejecución de una orden de su Gobierno o de un superior, no lo libra de responsabilidad, pero podrá ser tenido en cuenta para disminuir la pena que estime el tribunal sea de justicia.

Artículo 9º En el curso de un juicio de un individuo o de un grupo u organización, el tribunal puede declarar en relación con un acto por el cual el individuo puede ser convicto, que el grupo u organización del que el individuo era miembro era una organización delictuosa.

Después de recibida la acusación, el tribunal deberá hacerla pública en la forma que lo crea conveniente, y si la parte acusadora trata de que el tribunal haga esa declaración, cualquier miembro de la organización tendrá derecho de dirigirse al

tribunal para que lo dejen ser escuchado por el tribunal sobre la cuestión del carácter delictuoso de la Organización. El tribunal podrá admitir o rechazar la petición. Si la petición es rechazada el tribunal puede indicar la forma en que el solicitante puede ser representado y oído.

Artículo 10° En el caso de que un grupo de organizaciones haya sido declarado por el tribunal delictuoso, la autoridad nacional de cada uno de los firmantes podrá llevar a los individuos o miembros de ellas para juzgarlos conforme a las leyes nacionales militares o de ocupación. (Literalmente dice: por las cortes nacionales, militares o de ocupación).

En cualquiera de los casos antes dichos, la naturaleza delictuosa del grupo u organización, se considera probado y no será cuestión que deba decidirse.

Artículo 11° Cualquier persona convicta por el tribunal puede ser acusada ante los tribunales militares, nacionales o de ocupación a los que se refiere el artículo 10, por un delito aparte del de ser miembro de ese grupo u organización, y ese tribunal, puede después de haberlo juzgado, imponerle una pena independiente o adicional de la impuesta por este tribunal a los miembros de las organizaciones por participar en sus actividades criminales.

Artículo 12° El tribunal tendrá facultad para incoar procedimientos (procesos) contra alguna persona acusada de los delitos a que se refiera el artículo 6 de esta carta, en ausencia de dicha persona ya sea que no haya sido encontrada o porque el tribunal por cualquier razón, encuentra necesario en interés de la justicia, llevar el juicio en su ausencia.

Artículo 13º El tribunal deberá expedir normas para sus procedimientos. Estas reglas no podrán estar en desacuerdo con las previsiones de esta Carta.

COMITÉ PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCION

Artículo 14º Cada firmante, deberá tener un jefe de Acusación para la investigación de los cargos y acusación de los principales criminales de guerra.

El jefe de Acusación nombrará un Comité para los siguientes asuntos:

- A) Para escoger un plan de trabajo individual del jefe y de los miembros de su grupo.
- B) Para fijar, en definitiva (Literalmente: Hacer la designación final), los principales criminales de guerra que deben ser juzgados por el tribunal.
- C) Para aprobar la acusación y los documentos que han de ir con ella.
- D) Para presentar al tribunal la acusación y acompañar las pruebas.
- E) Para confeccionar y recomendar al tribunal, las reglas del procedimiento, atento lo dispuesto en el artículo 13 de esta Carta. El tribunal tiene facultad para aceptar con o sin correcciones (Literalmente enmiendas) o para rechazar las reglas así recomendadas.

El comité podrá ocuparse de todas las materias antes dichas haciéndolo por mayoría de votos, y deberá escoger un presidente, según sea conveniente, conforme al principio de rotación, teniendo en cuenta que si hay empate sobre la designación de los acusados que lo deban ser ante el tribunal o sobre los delitos de que han de ser acusados, deberá adoptarse la posición, y sobre el que ha de ser acusado sobre los cargos que en su contra han de formularse.

Artículo 15° El jefe de acusación, individualmente y actuando de conformidad con los otros, tendrá injerencia en las siguientes cuestiones:

- A) Investigación, colección y producción de las pruebas necesarias ante el tribunal.
 - B) Preparación de la acusación para ser aprobada por el comité, conforme el párrafo C. De artículo 14 anterior.
 - C) Examen preliminar de todos los testigos necesarios y de los acusados.
 - D) Actuar como acusador en el juicio.
 - E) Nombrar representantes para que lleven a cabo los deberes anteriores en la forma que se les designe.
- F) Conocer de todas las cuestiones en el juicio que sean necesarias para la preparación, fines y acusaciones en el juicio.
- Debe entenderse que ningún acusado o testigo que se encuentre en poder de alguno de los firmantes, puede ser sacado sin su consentimiento (del firmante).

TRATO JUSTO PARA LOS ACUSADOS

Artículo 16° A fin de asegurar el justo enjuiciamiento de los acusados, deberán seguirse las siguientes reglas:

- A) La acusación, deberá incluir todas las particularidades especificando en detalle los cargos en contra de cada acusado. Una copia de la acusación u de los documentos que la acompañan deberá ser proporcionada a la defensa antes de que el juicio comience.
- B) Durante cualquier preliminar, examen o prueba. (El texto inglés usa la palabra Trial que significa en el lenguaje forense Juicio, sin embargo creo que la aceptación de la palabra en el caso particular, es la común que significa: prueba, ensayo, explicación que lo releva de los cargos que en su contra se formulan).

- C) El examen preliminar de un acusado y su juicio, deben ser llevados o traducidos a la lengua que el acusado entienda.
- D) El acusado tiene derecho de llevar su propia defensa o de tener la asistencia de un abogado.
- E) El acusado tendrá derecho de presentar pruebas ante el tribunal ya por sí mismo o a través de su defensor, para que sirvan a su defensa, y para examinar a cualquier testigo llamado por la acusación.

PODERES DEL TRIBUNAL Y DESARROLLO DEL JUICIO

Artículo 17° El tribunal tendrá poder:

- A) Para citar a los testigos al juicio, y requerir su presencia y testimonio y formularles preguntas.
- B) Para interrogar a cualquier acusado.
- C) Para requerir la producción de documentos y demás pruebas materiales.
- D) Para recibir juramento al testigo.
- E) Para comisionar personas para llevar a cabo cualquier trabajo señalado por el tribunal, incluyendo el poder obtener pruebas relativas a la comisión del delito.

Artículo 18° El tribunal deberá:

- A) Reducir el juicio estrictamente para la expedita comprensión (puede también traducirse: para escuchar debidamente), de los cargos y las materias por ellos planteadas.
- B) Tomar medidas enérgicas para evitar que alguna causa tenga un injustificado retardo y desechar las materias y cuestiones que ello tienda. (Traducción libre, pues literalmente dice: rechazar las cuestiones sin importancia y relaciones de cualquier clase antes dicha).

C) Tratar sumariamente pero sin contumacia, imponiendo el castigo apropiado, incluyendo la expulsión de cualquier acusado o su defensor de alguno o de todas las diligencias del juicio, pero sin perjuicio de la determinación de los cargos.

El tribunal no estará atado por las reglas técnicas de la prueba. Adoptara y aplicará para la mejor y más amplia expedición, procedimientos no técnicos, y admitirá cualquier prueba que juzgue de valor probatorio.

Artículo 19° El tribunal puede pedir que se le informe sobre la naturaleza de una prueba naturaleza de una prueba antes de ser ofrecida (sic) de manera que pueda calificarla según se a dicho arriba.

Artículo 20° No requerirá el tribunal prueba de hechos de común conocimiento pero deberá tener noticia judicial de ellos. Igualmente deberá tener conocimientos judicial de los documentos y noticias reportes de las Naciones Unidas, incluyendo actas y pruebas de los comités establecidos por los diferentes países aliados para la investigación de los delitos de guerra y de los "records" y descubrimientos de militares o de otro tribunal de cualquier de las Naciones Unidas.

Artículo 21° El asiento permanente del tribunal será Berlín. Las primeras juntas de los miembros del tribunal y de los jefes de acusación deberán tener lugar en Berlín en el sitio que señale el consejo de control para Alemania. El primer Juicio deberá tener verificativo en Nuremberg, y los siguientes juicios habrán de verificarse en el sitio que el tribunal designe.

Artículo 22° Uno o más jefes de acusación pueden tomar parte - intervención en cada juicio; la función de cualquiera de los jefes de acusación puede ser ejecutada por ellos personalmente o por persona que autoricen.

El cargo de defensor de un acusado, puede ser desempeñado por un abogado profesional calificado o que acostumbre, llevar los casos ante los tribunales de su propio país, o por cualquier otra persona autorizada para ello por el tribunal.

Artículo 23° El procedimiento en el tribunal debería seguir el curso siguiente:

- A) La acusación debe ser leída en la corte – sitio en que se reúne el tribunal.
- B) El tribunal deberá preguntar a cada acusado si se reconoce culpable o no culpable.
- C) La parte acusadora debe hacer un relato inicial.
- D) El tribunal deberá preguntar a la parte acusadora y a la defensa qué prueba – si es que la tiene – desean someter al tribunal, y el tribunal señalara el orden en que deberán desahogarse.
- E) Los testigos de la Acusación deberán ser examinados antes que los de la defensa, posteriormente, las pruebas en contrario - refutando, para ser tenidas en cuenta, y ser admitidas, deberán ser invocadas por la acusación o por la defensa.
- F) El tribunal puede formular cualquier pregunta a cualquier testigo o a cualquier acusado en cualquier tiempo.
- G) La acusación y la defensa, tienen derecho de interrogar al acusado y al testigo que ha rendido su testimonio.
- H) La defensa deberá dirigirse al tribunal.
- I) La acusación habrá de dirigirse al tribunal.
- J) Cada acusado puede hacer un relato al tribunal.
- K) El tribunal formará su juicio y dictara la sentencia.

Artículo 24° Todos los documentos oficiales y las acusaciones han de llevarse en inglés, francés y ruso y en la lengua de los acusados. Si en interés de la justicia y de la opinión pública el tribunal lo juzga deseable, se hará una traducción de los récords y del proceso, al idioma del país en que el juicio se haya llevado.

JUICIO Y SENTENCIA

Artículo 25° El juicio del Tribunal ya sea de culpabilidad o de inocencia de cualquier acusado, deberá dar las razones en que se basa y será definitivo y no estará sujeto a revisión.

Artículo 26° El tribunal tendrá autoridad para imponer a cualquier acusado convicto, la pena de muerte o cualquier otro castigo, según lo determine.

Artículo 27° Aparte del castigo impuesto por él, el tribunal tendrá autoridad para privar a cualquier persona convicta, de cualquier propiedad robada y ordenará su devolución, al consejo de control de Alemania.

Artículo 28° En caso de culpabilidad, las sentencias serán ejecutadas de acuerdo con las órdenes de Consejo de Control para Alemania, el que puede en cualquier tiempo, reducir o modificar las sentencias, pero no Aumentar su severidad. Si el Consejo de Control, después de haber sido convicto y sentenciado un acusado descubre alguna nueva prueba en su contra, que en su opinión configure un nuevo cargo en su contra, deberá reportarla al comité a que se refiere el artículo 14 de esta propia carta, para que actúe conforme lo crea adecuado en interés de la Justicia.

GASTOS

Artículo 29° Los gastos del tribunal y de los juicios serán cubiertos por los firmantes cargándolos a los fondos asignados para el mantenimiento del Consejo de Control de Alemania. ⁴⁰

⁴⁰ Cfr. Jahrreiss, Hermann, Ob. Cit. P.p.77-90

EL PROCESO DEL JUICIO

El juicio de Nuremberg tenía la misión de servir a la humanidad, y sostener que nadie está por encima de los derechos del hombre, y se justifica la creación de un derecho internacional penal y que se estableciera en el derecho un castigo a los individuos que violaron la paz entre los estados del mundo, se debe dejar en claro que los acusados en este juicio tuvieron un trato justo, ya que se les permitió presentar sus pruebas de descargo en los que les beneficiara, así como nombrar un abogado, o defenderse por sí mismo si así lo prefiere, y como se puede apreciar en los artículos de la constitución de la corte de Nuremberg, tanto los denunciados como los acusados tuvieron a su disposición todos los medios para probar sus derechos. Este juicio de Nuremberg, se basó en la acusación de una conspiración para conquistar el mundo por parte de unas cuantas docenas de criminales Alemanes, que tenían como líder Adolfo Hitler.

Este juicio de excepción por un tribunal militar Internacional en territorio Alemán contra alemanes, y se puede decir que la mayoría del pueblo Alemán no tenía conocimiento de los horribles crímenes que cometieron sus dirigentes y varios de sus subordinados.

Las acusaciones contra los acusados fueron las siguientes: Los que participaron durante un periodo de varios años antes del 8 de mayo de 1945, como dirigentes, organizadores, instigadores o cómplices en la formulación o ejecución de un plan común o conspiración para realizar, o que involucraría la consumación de crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, como fueron definidos en la Carta del tribunal de Nuremberg y de acuerdo con las disposiciones de la Carta, "Son responsables individuales por sus propios actos y pro todos los actos cometidos por cualquier persona que participara en la ejecución de tal plan o conspiración".

En el anexo C. En la acusación contra los acusados están enumerados 26 tratados Internacionales cuya violación se atribuyen a los acusados, entre ellos varias convenciones de la Haya, el tratado de Versalles, el tratado de Locarno, el Pacto de París de 1928 que proscribe la guerra, tratados de no agresión, como el tratado entre Alemania y la Unión Soviética del 23 de agosto de 1939. ⁴¹

Se puede decir también que todos los acusados en este juicio cometieron crímenes de guerra entre el 1 de septiembre de 1939 y el 8 de mayo de 1945, y cometieron estos crímenes en Alemania y en todos los países y territorios que ocuparon y también en los mares y cometieron crímenes de guerra, muerte de sus rehenes, saqueo de las riquezas de las propiedades privadas o públicas de los países ocupados, trabajos forzados, mal trato y muerte de los prisioneros de guerra, reclutamiento obligatorio de trabajadores civiles.

Los acusados degradaron el nivel de vida de los pueblos de los países que ocuparon y provocaron el hambre despojando a estos países de sus alimentos para enviarlos a Alemania, y en los países ocupados miles de personas murieron solamente por desnutrición. En todos los países ocupados se apropiaron de sus materias primas y de su maquinaria industrial y las enviaron a Alemania para usarlas en beneficio de la economía y de los intereses de Alemania en la guerra.

En todos los países ocupados, en mayor o menor grado confiscaron los negocios, las instalaciones y otras propiedades, y también establecieron un control represivo sobre la economía de los países ocupados, impusieron levadas de ocupación, exigieron contribuciones económicas y emitieron monedas de ocupación en exceso de los costos de ocupación, destruyeron ciudades industriales, monumentos culturales, instituciones científicas y propiedades de todo tipo en los territorios que ocuparon para eliminar la posibilidad de competencia con Alemania.

⁴¹ Cfr. Jahrreiss, Hermann. Ob. Cit. P. 105

También a los procesados se les acuso por persecuciones por razones políticas, raciales y religiosas y las acusaciones se basaron en una abundancia de hechos exactos en cada paso, y se presento como prueba una gran cantidad de documentos.

El tribunal principal fue instituido el 20 de noviembre de 1945, y el Alemán, Inglés, Francés y Ruso fueron admitidos como idiomas en los procedimientos que se podían desarrollar.

La evidencia documental presentada por la acusación durante las audiencias fue tomada; en su mayoría, de los archivos alemanes capturados, su autenticidad no podía ser impugnada, la defensa alemana se vio ante una tarea muy difícil, ya que en todas las cuestiones técnicas dependía de la corte o de la parte acusadora, porque no conoció la enorme cantidad de material acusadora con que contaban los fiscales sino hasta que se inicio el juicio, y tuvo que abrirse camino en un procedimiento que sustancialmente difiere del procedimiento criminal Alemán y la actuación de los abogados de la defensa debe de recibir un gran crédito por las formas en que debió de hacer su trabajo.

En los juicios se estableció que los crímenes son siempre ejecutados por seres humanos, y sólo castigando a los individuos que cometen tales crímenes pueden hacerse cumplir las disposiciones del derecho Internacional.

En relación con la fuerza retroactiva de la carta, la sentencia dice lo siguiente: en primer lugar, debe observarse que la máxima nullum crimen sine lege, no es una limitación de la soberanía, sino que, en general es un principio de justicia. Sostener que es injusto castigar a aquellos que, desafiando tratados y garantías, han atacado a estados vecinos sin aviso, es obviamente falso, ya que en tales circunstancias el agresor debe saber que está obrando mal, y en lugar de que sean injusto castigarlo sería injusto dejar que su daño quedara sin castigo.

Se puede decir que todos los acusados violaron todas las leyes penales de todos los países civilizados. Los jueces de las cuatro potencias que dictaron sus sentencias un representante americano declaró: no debemos olvidar que los autos con que juzgamos a los acusados hoy son los autos con que la historia nos juzgara mañana. Las sentencias tienen fuerza obligatoria, y se basaron en el derecho Internacional y los principios generales de ley, también con apoyo de los códigos penales de los países agraviados.

Las pruebas fundamentales que presentaron los acusados para su defensa, fue que ellos decían que todas las naciones que ellos habían hecho fue por ordenes de sus superiores, ya que todos ellos eran subordinados de Adolfo Hitler, y que sólo obedecían ordenes, pero el jurado declaró que los decretos de Hitler no fueron protección ni para Hitler mismo, ni para sus subordinados.

En la sentencia del acusado Alemán Oberreichsanwalt Laustz, aparecen las palabras: "Si la ley alemana fuera una defensa, que no lo es muchos de sus actos serían excusables. Pero en el juicio de Nuremberg una orden nunca constituye una excusa, si no, más bien, siempre una circunstancia atenuante, sin embargo de acuerdo con la misma sentencia, "los oficiales del alto mando" se encuentran excluidos de este privilegio; si el derecho Internacional ha de tener alguna eficacia, cuando los oficiales del alto mando reciben órdenes de violarlo cometiendo asesinato, deben tener el valor de actuar, en términos definidos e inequívocos que indiquen su repudio de tal orden."⁴²

Un estado acusado puede muy bien poner reparos al reproche de haber violado el derecho Internacional sobre la base de que el estado acusador ha cometido los mismos actos; en la mayoría de los casos no se concede esta defensa al acusado individual.

⁴² Vid. *Infra*; P.94

Algunos abogados alemanes sostuvieron que el que los vencedores juzguen a los vencidos es una contradicción del derecho Internacional, y que los jueces debieron ser de países neutrales como fueron Suiza y Portugal. Los abogados defensores de Nuremberg sostuvieron también que la aplicación directa del derecho Internacional no crea la posibilidad de pronunciar sentencias, ya que el derecho Internacional no había contenido hasta ahora ningún ordenamiento penal.

El tribunal declaró sobre este punto que esto no era necesario de acuerdo con la ley común; la convención de la Haya, por ejemplo, prohíbe ciertos métodos de guerra sin fijarles castigo, y sin embargo, por muchos años los tribunales militares han llamado a cuentas y han castigado a personas culpables de violar las normas especificadas por la convención.

El tribunal de Nuremberg pronunció su esperado fallo que además, se ejecutó en fechas de 3 y 4 de diciembre de 1946, el documento contenía la acusación y fue entregada el 4 de enero de 1946 las actuaciones principales se iniciaron el 17 de febrero de 1946; la audiencia de pruebas duró desde el 6 de marzo de 1946 hasta el 13 de octubre de ese mismo año, el tribunal oyó a 138 testigos y recibió 641 documentos, de parte de la defensa.

La acusación constaba de cuatro puntos;

- 1.- Conspiración con el propósito de cometer crímenes de guerra.
- 2.- Crímenes de guerra.
- 3.- Crímenes contra la humanidad.
- 4.- Participación de algunos de los acusados en organizaciones criminales.

La fecha de las sentencias de los acusados fue el 1º de octubre de 1946, y es la siguiente:

Martin Bormann , muerte en la horca

Hans Frank , muerte en la horca.

Wilhelm Frick, muerte en la horca.

Hermann Goering , muerte en la horca.

Alfred Jodl, muerte en la horca.

Ernst Kalterbrunner , muerte en la horca.

Wilhelm Keitel, muerte en la horca.

Joachin Von Ribbentrop, muerte en la horca.

Alfred Rosemberg, muerte en la horca.

Fritz Sauckel, muerte en la horca.

Arthur Seyss- Inquart , muerte en la horca.

Julius Streicher , muerte en la horca.

Karl Doenitz , diez años de prisión.

Hans Fritzsche, absuelto.

Walther Funk , cadena perpetua.

Rudolf Hess, cadena perpetua.

Constantin Von Neurath , quince años de prisión.

Franz Von Papen, absuelto

Erich Raeder , cadena perpetua.

Baldur Von Schirach , veinte años de prisión.

Albert Speer, veinte años de prisión.

Martin Bormann fue procesado en ausencia y Hermann Goering se suicido antes de cumplirse la sentencia.

Las apelaciones que interpusieron los abogados de los responsables en contra de las sentencias al Consejo de control aliado con sede en Berlin, fueron rechazadas y las sentencias condenatorias quedaron firmes.⁴³

El tribunal de Nuremberg fue respaldado no solamente por las cuatro potencias vencedoras, sino también por otros diecinueve países que firmaron el acuerdo del 8 de agosto de 1945, se debe decir que la justicia de Nuremberg no fue a la satisfacción de la conciencia Internacional, ya que los acusados decían que sólo cumplieron ordenes y que era excesivo el castigo, y los pueblos que sufrieron los crímenes de guerra por parte de los nazis, como fueron los judíos, Polacos, Checos, Rusos, Franceses, etc. Querían un castigo ejemplar el cual debería ser con la destrucción de toda Alemania, así como la muerte de los criminales de guerra, lo cual yo creo que era excesivo ya que no todo el pueblo alemán era responsable por lo hecho por sus dirigentes nazis, y lo que se hizo con este juicio fue lo más conveniente para todos los países del mundo.

⁴³ Cfr. Jahrciss. Hermann, Ob. Cit. P. 125

LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Al concluir la Primera Guerra Mundial se tuvo lugar el primer intento serio de constituir una instancia de carácter supranacional orientada a evitar la destrucción del planeta como consecuencia de un enfrentamiento armado. Las naciones participantes en el conflicto del año de 1914 unieron sus fuerzas para apoyar los principios de paz, seguridad y bienestar humano, fue de ese modo que el pacto de la sociedad de las Naciones surgió como escenario de las aspiraciones de los países participantes para evitar otro holocausto, lo cual como posteriormente sucedió no fue posible.

Después de la primera guerra mundial la idea de establecer una organización Internacional con miras al mantenimiento de la paz y seguridad Internacional era una obligación de todas las naciones en el mundo, así que se creó el pacto de la Liga de las Naciones que formaba parte del tratado de Versalles enunciada que para el mantenimiento de la paz se requiera una reducción de los armamentos nacionales sin poner en peligro la seguridad nacional y la capacidad de responder de manera rápida a la ejecución de las obligaciones Internacionales.

Al crearse la sociedad de las naciones tuvo un doble objetivo:

- I. Desarrollar la cooperación Internacional.
- II. Garantizar la paz y la seguridad.

Los miembros de la sociedad de las naciones de acuerdo con el artículo 10 del pacto se clasifican en tres grupos:

- A) Originarios, por ser signatarios del pacto; los 32 estados o dominios de los poderes aliados y asociados que estaban en guerra contra Alemania.

- B) Miembros no originarios por haber sido invitados a dar su adhesión sin reserva, en un término de dos meses, contados desde la entrada en vigencia del tratado de Versalles: los trece estados neutrales invitados especiales. México no fue invitado.
- C) Los que lo soliciten y su admisión sea aprobada por dos tercios de votos de la Asamblea, siempre que ofrezcan garantías efectivas de su intención sincera de cumplir con sus compromisos Internacionales. ⁴⁴

Forman parte de la sociedad de las naciones, o pueden solicitar su admisión, no sólo los Estados soberanos, sino también los dominios y colonias que se gobiernan libremente, con tal que llenen los requisitos establecidos en el artículo 1 del pacto, en cuanto a garantías efectivas y sincera intención de conformarse con las estipulaciones relativas a las fuerzas armadas.

La Sociedad de las Naciones incluyó los siguientes órganos:

La Asamblea, La Secretaría General, La Corte Permanente de Justicia Internacional, La Oficina Internacional del Trabajo, Las Comisiones Financiera y Económica, Comunicaciones y Tránsito, Salubridad y Cooperación Intelectual; los comités de actividades técnicas, militares, naval y aérea; mandatos, Opio, Cuestiones Sociales.

Las funciones de cada órgano de la Sociedad de las Naciones es la siguiente:

Asamblea: La asamblea se compone de delegados de todo los estados miembros de la sociedad. Cada delegación posee un voto, excepto el Imperio Británico, que se beneficia con el de la India, Nueva Zelandia e Irlanda en aquellas cuestiones en que sus puntos de vista sean concordantes. La asamblea debe reunirse ordinariamente todos los años .

⁴⁴ Sierra, J. Manuel : Tratado de Derecho Internacional: 1ª ed. Edit. Consejo Nacional para La Cultura y las Artes. México. 1947. P.p.174-176

Consejo de seguridad se componía originalmente de cinco representantes permanentes de las principales potencias aliadas y asociadas; Francia, Inglaterra, Italia y Japón; Los Estados Unidos no aprobaron el tratado. El Consejo, por unanimidad y con la aprobación de la asamblea, puede aumentar el número de sus miembros permanentes, así como la cantidad de los miembros no permanentes. En 1923, el número de miembros no permanentes originariamente cuatro, fue elevado a seis y después a once. El consejo, propiamente el órgano ejecutivo de la Sociedad, se reúne, por lo menos, una vez al año o cuando las circunstancias lo exijan. Las decisiones de la asamblea y del Consejo requieren la unanimidad de votos de los miembros de la sociedad presentes en la reunión. Sólo se exceptúan las cuestiones de procedimientos y el nombramiento de comisiones que pueden resolverse por mayoría de votos.

La Secretaría General, tiene un carácter permanente y funciona en la sede de la Sociedad. La secretaría está a cargo de un Secretario General, asistido de personal de la sociedad. El Primer Secretario General fue nombrado por el pacto mismo; y en lo sucesivo sería designado por el Consejo, con la aprobación de la mayoría de la Asamblea.

Se debe dejar en claro que a la Sociedad de las Naciones también se le conoce como la Liga de las Naciones, pero es el mismo organismo.

Las funciones de la Asamblea y del Consejo de la Sociedad de las Naciones en principio, la acción de la sociedad se ejerce tanto por la Asamblea como por el consejo. Los artículos 3° y 4° del pacto atribuyen a ambos organismos, indistintamente, el derecho de conocer "de toda cuestión comprendida dentro de la esfera de acción de la Sociedad o que afecte la paz del Mundo". Las funciones del Consejo y la Asamblea son unas veces concurrentes, otras veces excluyentes.

Pertenece exclusivamente a la asamblea: la elección de los nuevos miembros no permanentes del Consejo; la indicación de la conveniencia de reconsiderar los tratados incompatibles con el pacto, así como las situaciones Internacionales capaces de perturbar la paz. Pertenece exclusivamente al Consejo; Indicar las medidas para evitar los efectos perniciosos que produce la fabricación privada de armas y pertrechos de guerra; las medidas a tomar en caso de una agresión contra la integridad territorial o la independencia política de los miembros: la preparación de proyectos para el establecimiento de una Corte permanente de Justicia Internacional; el señalamiento de los efectivos militares de cada miembro en caso de ruptura del pacto; la exclusión de algún miembro culpable de haber faltado a sus compromisos; las medidas a adoptar contra los Estados no miembros de la Liga que se negaren a seguir el procedimiento indicado para prevenir la guerra. Como la obligación principal de la Sociedad de las Naciones, era la de prevención de la guerra, y los medios son los siguientes;

- I Reducción de los Armamentos.
- II Garantía de la integridad territorial e independencia política.
- III La guerra interesa a toda la sociedad de las Naciones
- IV Obligación de ensayar la solución arbitral o judicial o el examen por el consejo antes de recurrir a la Guerra.
- V La solución judicial.

La corte permanente de Justicia Internacional. En la parte relativa a la solución pacífica de los conflictos internacionales se tratará extensamente le estatuto de la corte de Justicia Internacional, que se basa en la constitución y funcionamiento de la Corte permanente de justicia Internacional creada por la Sociedad y que quedo constituida por un cuerpo de magistrados independientes elegidos sin consideración de nacionalidad entre los juriconsultos de notaria competencia en materia de derecho Internacional. La corte se compone de quince miembros: once jueces son elegidos por la Asamblea y por el consejo.

Son titulares y cuatro suplentes son personas presentadas por los grupos nacionales de la Corte de Arbitraje. La corte tendrá una reunión cada año.

La firma Internacional del trabajo. Antes de la guerra del año de 1914 existían diversas convenciones internacionales sobre el trabajo pero ninguna organización Internacional. La sociedad de las Naciones en su artículo 23, expresa la conveniencia de promover y sostener condiciones humanas en el trabajo y con este propósito organizar y sostener condiciones las instituciones Internacionales necesarias. En esta forma nació la conferencia general de representantes y la oficina internacional del trabajo, controlada por un consejo directivo y un director.

El Consejo Directivo. El consejo directivo está compuesto de 24 personas, de las cuales doce son representantes gubernamentales. Los estados más poderosos industrialmente tienen la preponderancia, seis son elegidos por los obreros y seis por los Industriales. La conferencia se reúne cada año y sus resoluciones consisten en "Recomendaciones" o proyectos de convención. Examinados por los Estados, éstos pueden modificar su legislación interior o ratificar el proyecto de convención.⁴⁵

El pacto de la sociedad de las Naciones fue en su época el esfuerzo más importante hecho por los gobiernos para evitar las guerras en el futuro y establecer relaciones Internacionales basadas en la mutua cooperación.

Como se pueda apreciar la sociedad de las Naciones, fue el fundamento legal en que se basó la organización de las Naciones Unidas para establecer sus estatutos, así como sus órganos que la integrarían y así como sus fines que fueron la de lograr la paz en el mundo y evitar las guerras.

Desgraciadamente la integración de la sociedad de las Naciones fue compuesta por las naciones que ganaron la primera guerra mundial, entre otras: La Gran Bretaña,

⁴⁵ Cfr. Sierra, J. Manuel, Ob. Cit. P.177

Francia, Japón, la Unión Soviética e Italia que eran las potencias en el mundo en esa época, así como sus colonias, este pacto no lo firmaron ni los Estados Unidos ni México y además se dejó integrada a la Alemania belicosa, y que sólo le faltaba que algún personaje de su pueblo los motivara para que volvieran a ser la potencia mundial, como fue lo que hizo Adolfo Hitler posteriormente.

A la sociedad de las naciones se le presentó la oportunidad de resolver un conflicto como fue el de los años de 1935 y 1936 entre Italia y Abisinia, el cual decidió el destino del sistema de seguridad colectiva. La liga de las naciones declaró que uno de sus miembros, una gran potencia, era el agresor, y decretó sanciones económicas, pero luego se abstuvo de tomar medidas militares de colisión y finalmente, después de la victoria italiana, luchó en debates de procedimiento especialmente en la decimoctava Asamblea de la Sociedad de las naciones, para encontrar una solución al problema de cómo la sociedad, sin traicionar abiertamente su constitución, podía borrar al miembro agredido, el poder menor de Abisinia, de la lista de los Estados existentes, y reconocerlo como parte del Imperio Italiano, así mismo se le presentaron otros conflictos como fue la invasión de Rusia a Finlandia, y la Sociedad de las Naciones le aplicó sanciones y Rusia no hizo caso de las sanciones de la Sociedad y esta resolvió que la Unión Soviética, como agresor, se había colocado fuera de la misma sociedad de las naciones.

Poco a poco los países integrantes de la Sociedad de las Naciones se fueron retirando y dejando de ser miembros de la sociedad, ya que se percataron que la Sociedad no estaba cumpliendo con su cometido para la cual fue creada.

En octubre del año de 1933 Adolfo Hitler había retirado a Alemania de la conferencia de desarme y de la Sociedad de las Naciones, y fue en marzo del año de 1935 que el Gobierno Alemán notificó al Mundo que desconocía las cláusulas del tratado de Versalles y que ya no las cumpliría, y otra vez comenzaron a darse los tratados secretos entre las naciones Europeas y se derrumbaba la sociedad de las naciones, y así fue como surgió la segunda guerra mundial.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Desde que surgieron los conflictos entre los estados en el mundo, sé a tratado de solucionar los mismos por muchos medios y uno de esos medios fue la creación de un organismo internacional para que interviniera en los conflictos y dieran las soluciones y que las determinaciones que de dicho organismo internacional emanaran fueran respetadas por todas las naciones, paradójicamente las dos guerras mundiales que han surgido en este siglo fueron el punto de partida para la creación de un organismo Internacional.

En el año de 1941, las naciones involucradas en la segunda guerra mundial en contra de las potencias del eje Europeo anunciaron en la ciudad de Londres Inglaterra su intención de coadyuvar al establecimiento de un orden en el que la no-agresión sería el principio articulado, y orientado los recursos a fortalecer la seguridad social y economía, y en 1942 en Washington Estados Unidos de América a esta coalición, aumentada por la adhesión de otros países que se vieron en la necesidad de unir sus fuerzas con los aliados, y acordaron que a la reunión se le llamo la declaración de las naciones unidas.

En esta declaración de las Naciones Unidas, no se hizo ningún pronunciamiento trascendental relacionado con la posibilidad de establecer una organización Intenacional para mantener la paz y la seguridad hasta la Conferencia de Moscu del año de 1943 y en dicha conferencia los representantes de China, Unión Soviética, Reino Unido y Iso Estados Unidos de America, y reconocieron la necesidad de establecer lo más pronto posible una organización internacional basada en el principio de la igualdad soberana de los países amantes de la paz que estuviera abierta a todos los estados ya sean grandes y pequeños, para garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacional

El 21 de agosto de 1944 se llevó a cabo un nuevo encuentro de las potencias aliadas en Bumbarton Oasks, en la inmediaciones de Washington con el objeto de llevar

acabo las conversaciones que llevaran al implantamiento de ese organismo Internacional.

Los principios basicos de las conversaciones de esta reunión en Bumbarton Oasks, se pueden resumir en el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacional y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, así como adoptar medidas apropiadas para fortalecer la paz universal, lograr la cooperación Internacional para solucionar los conflictos Internacionales entre las naciones, también solucionar los problemas económicos, social y humanitarios en el mundo y las propuestas de estas naciones pretendían fijar el marco para la nueva Organización Internacional, así como señalar las obligaciones y derechos de los estados firmantes.

Las propuestas de las potencias se establecieron las obligaciones y responsabilidades de la Asamblea General y las del Consejo de Seguridad, y a esta delimitación de funciones se añadió un procedimiento que regularía las votaciones en el Consejo de Seguridad. Todo lo cual fue acordado en la Conferencia de Yalta de febrero del año de 1945 en la que se convino otorgar Estatus de "miembro permanentes" a las cinco grandes potencias con derechos más amplios que los contemplados en la Liga de las Naciones. En ésta, cada miembro tenia derecho a voto, pero en la practica este derecho se consideraba modificado por los procedimientos y entendimientos que se desarrollaran a lo largo de las experiencias del organismo. De acuerdo con las propuestas, tal y como fueron ratificadas en Yalta, únicamente las grandes potencias "disfrutarian del derecho de veto" , y sólo con respecto a asuntos que fueran ratificadas y de competencia exclusiva del Consejo de Seguridad, sin posibilidad de apelación ante la Asamblea General, otras de las diferencias fundamentales sería la de otorgar facultades de ejecución al consejo de Seguridad con la opción deponer a su disposición fuerzas armadas para el cumplimiento de las resoluciones.

En el acuerdo de Yalta, se estableció que todas las decisiones sobre cuestiones de procedimiento serían tomadas por una mayoría de siete votos, mientras que las

demás cuestiones se adoptarían por mayoría simple con el requisito adicional de la unanimidad de los miembros permanentes y también se acordó que se celebraría una Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco, California en los Estados Unidos de América, en donde se establecería la Organización Internacional de dicho organismo, misma reunión se inicio el 25 de abril de 1945 con representación de 50 países y, allí las propuestas en materia de derechos humanos fueron concretas:

La carta debía contener los derechos humanos claramente determinados.

En la carta debían costar los problemas económicos, sociales y culturales.

Había que establecer un organismo que se encargara de los derechos humanos .

En la Conferencia de San Francisco estuvieron presentes los representantes de los siguientes países: Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Países Bajos, Honduras, India Irán, Iraq, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, Siria, Turquía, La Unión de Sudáfrica, Unión soviética, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, así como los representantes de los gobiernos de Argentina, Bielorrusa y Ucrania e incluyendo a Dinamarca. ⁴⁶

La carta de la Organización entró en vigor el 24 de octubre de 1945, fecha en que se conmemora su aniversario oficial, en los trabajos de la Conferencia de San Francisco hubo muchas cuestiones controvertidas entre las Naciones y una de las controversias que tuvo lugar en el seno de la Conferencia fue la relativa a la cuestión de si el mantenimiento de la paz sería facultad de los grupos regionales o sería competencia de toda la membresía. Muchos países al momento de llegar a la conferencia habían celebrado tratados de asistencia recíprocas para cuidar su seguridad. De tal forma, se acordó que los acuerdos regionales tendrían un lugar

⁴⁶ Meigs Cornelia: Las Naciones Unidas y sus Personajes: Traducción: Rafael Castillo; 1ª ed. Edit. Utcha. México. 1966, P.p. 36,38

especial en la organización , en los principios de la carta de las Naciones Unidas en el entendido que toda acción emprendida por un grupo regional no podía contraponerse a los principios de la carta de las naciones unidas.

Mientras que el Consejo de Seguridad promovía el desarrollo de acuerdos pacíficos de dispuesta a través de arreglos regionales, ningún tipo de acción podría ser ejecutada sin autorización expresa de ese órgano. Se incluyó también, la obligación de registrar ante la organización todo tratado internacional.

Otra diferencia importante que surgió en la Conferencia de San Francisco fue lo concerniente al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y el carácter de obligatoriedad de su jurisdicción Si la propuesta sobre obligatoriedad hubiese sido aceptada ello implicaría que por el solo hecho de ser ,miembro de las Naciones Unidas los Estados se someterían a la jurisdicción de la corte en aquellas cuestiones que el derecho internacional considerara como de trascendencia y en el ámbito de su competencia. En virtud de sus dudas y reservas, se resolvió que este capítulo no se incluyera en la Carta de las Naciones Unidas para evitar conflictos o controversias entre los firmantes y los miembros potenciales de la organización. Lo que si se incluyó fue un capítulo relativo a la posibilidad de las naciones de someter sus disputas a la Corte internacional de justicia y acatar las resoluciones que de ella emanaran si así lo acordaban con antelación.

Sin embargo el tema que más controversias causó fue el del procedimiento de toma de decisiones en la Organización y en los distintos Organos de las Naciones Unidas, en especial en el Consejo de Seguridad. El derecho de veto que se otorgo a los cinco miembros permanentes de dicho consejo, ya que la misma fue recibida con gran oposición por los países pequeños y medianos y manifestaban que al crear un órgano en el que las decisiones se tomarían prácticamente por cinco miembros, no se reflejaba con justicia su ayuda y participación de la paz y seguridad internacionales.

PROPOSITOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas están enunciados en el preámbulo de la carta y en el artículo 1°. Tales disposiciones indican cuáles son las actividades de la Organización y los objetivos de los Estados Miembros.

La Carta de la Organización señala que además de proveer a la solución de disputas Internacionales o al posible uso de la fuerza para mantener o restaurar la Paz, se da un mandato amplio para ayudar a superara los graves problemas económicos y sociales que afectan a la mayor parte de los pueblos del Mundo; y los propósitos de la Organización son las siguientes:

1. Mantener la Paz y seguridad Internacionales y con el fin de tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho Internacional el ajuste o arreglo de controversias o situaciones Internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
3. Promover la cooperación Internacional para lograr la solución de problemas Internacionales de carácter económico, sociales, cultural y humanitario y en el desarrollo y estímulo del respecto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos comunes.⁴⁷

⁴⁷.- Montaña, Jorge: Las Naciones Unidas y El Orden Mundial de 1945-1992; 1ª ed. Edit. Fondo de Cultura Económica.- México, D.F. 1995. P.24

LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

La organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios:

- A) La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.
- B) Los miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta.
- C) Los miembros de la Organización arreglan sus controversias Internacionales por medio pacíficos de tal manera que no se ponga en peligro ni la paz y la seguridad Internacional.
- D) Los miembros de la Organización se abstendrán en su relaciones Internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.
- E) Los miembros de la Organización prestarán a está toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviera ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
- F) La Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sean necesarias para mantener la paz y la seguridad Internacional.
- G) Ninguna disposición de está Carta autorizará al las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de las jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglos conforme la presente Carta.⁴⁸

⁴⁸.-Cfr. Montaña, Jorge: Ob. Cit. P.25

LOS ORGANOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General, en la que están representadas por los Estado miembros de la Organización.

El Consejo de Seguridad: Que tiene 15 miembros, cinco de los cuales son permanentes (China, Francia, Federación Rusa, Reino Unido y los Estados Unidos de América) y diez son elegidos por la asamblea General para periodos de dos años.

El Consejo económico y social, el cual está integrado por 54 miembros elegidos por tres años por la asamblea General.

El Consejo de Administración Fiduciaria.

La Corte Internacional de Justicia, Integrada por 15 jueces elegidos para un periodo de 9 años por la Asamblea General y el consejo de Seguridad.

La Secretaría General, que esta compuesta por un Secretario General y el personal que requiera la Organización. Todos estos órganos de las Naciones Unidas se encuentran su sede en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, sólo la corte Internacional de Justicia que tiene su sede en la Haya Holanda.

Por lo importancia que tiene en la actualidad este Organismo para evitar las guerras, procedo a hacer un breve comentario sobre estos órganos de las Naciones Unidas.

LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el foro para la discusión de los grandes problemas universales como son: La guerra y paz, hambre, calamidades de la naturaleza, pobreza, desarrollo, deuda, salud, derechos humanos, medio ambiente, disolución de imperios, descolonización, etc. "Las resoluciones adoptadas en la Asamblea General no obligan a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas. cada periodo de sesiones se inicia con la elección de un presidente, 21 vicepresidentes, los presidentes de las 7 comisiones principales y un relator general, la elección se realiza por voto secreto, en las tres primeras semanas del periodo de sesiones se realiza un debate general, que permite a las delegaciones discutir asuntos de índole global que concierne a la Organización.

EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Este órgano tiene funciones de supervisión y de concertación ya que a fin de asegurar acción rápida y eficaz los miembros de la organización de las naciones unidas le han asignado la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad Internacional. El consejo debe proponer medidas efectivas en caso de quebrantamiento del orden o la presencia de una amenaza que pudiera poner en peligro la paz y la seguridad Internacional y el consejo debe proveer a la solución pacífica de los conflictos, así mismo en otras funciones tiene: Investigar toda controversia o toda situación susceptible de conducir a una fricción Internacional, formular planes para el establecimiento de un sistema para la reglamentación de armamentos, determinar la existencia de una amenaza a la paz o acto de agresión y recomendar que medidas se tomarán de acuerdo con los artículos 41 y 42 de la carta a fin de mantener la paz o restablecerla, si el consejo de seguridad estima que las medidas de que trata el artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo; podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad Internacional, tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de miembros de las Naciones Unidas (artículo 42, los cascos Azules), recomendar la admisión de nuevos miembros y los términos en los cuales los estados pueden llegar a ser partes del estatuto de la corte internacional de justicia, ejercitar las funciones fiduciarias de las naciones unidas, "Recomendar a la Asamblea General el nombramiento del Secretario General y, junto con la asamblea, elegir a los jueces de la Corte Internacional.

Las decisiones sobre un tema deberán ser hechas por el voto afirmativo de nueve miembros incluyendo los votos concurrentes de los miembros permanentes. Un voto negativo de cualquiera de los miembros permanentes sobre un asunto no procesal significa un rechazo del proyecto de resolución, aun cuando haya recibido nueve o más votos afirmativos.

El Consejo de Seguridad está organizado de tal manera que siempre debe estar en posibilidad de reunirse. La presidencia del Consejo se rota mensualmente siguiendo el orden alfabético en inglés. El Consejo no podrá celebrar reuniones sin el acuerdo de la mayoría de los miembros.⁴⁹

La cuestión del voto de los miembros permanentes ha suscitado múltiples controversias en todos los miembros de la Naciones Unidas, ya que se menciona que a últimas fechas o en los últimos años, la configuración del mundo a cambiado, ya que desapareció la Unión Soviética y dejó de ser una potencia mundial y se terminó la guerra fría y ahora sólo hay una sola potencia mundial, como lo es los Estados Unidos, y este país se siente en estos momentos como el juez del mundo y sus observaciones por lo regular son ordenes a todos los demás países, ya que si no las obedecen los bloquean económicamente, como les a pasado a varios estados, y es por ese motivo que es necesario que cambie la forma de integración de este consejo de seguridad, y que todos los Países tengan la misma fuerza con su voto, ya que de esta manera se volvería más democrática las resoluciones que se dan en el Consejo de Seguridad.

En los últimos años el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a resuelto las controversias que se han suscitado en el Mundo como fueron las Guerras del golfo Pérsico y la de la antigua Yugoslavia, y en estas guerras intervino el Consejo de Seguridad, y por medio de las fuerzas militares los soluciono.

México por medio de sus representantes diplomáticos en la O.N.U., ha expresado su oposición a la forma en que se escogen los miembros del consejo de seguridad ya que es una muestra de iniquidad en una organización Internacional que debe sentar sus bases en la igualdad de los Estados miembros.

⁴⁹.- Cfr. Montaña Jorge: Ob. Cit. P.34

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Es un foro para la discusión de asuntos Internacionales económicos y sociales de naturaleza global o interdisciplinaria. El consejo puede hacer recomendaciones y presentar iniciativas en relación con asuntos de desarrollo, comercio internacional, industrialización, recursos naturales, derechos humanos, situación de la mujer, población, bienestar social, científica y tecnología, prevención de delitos y otras cuestiones de carácter social y económico.

Son facultades del consejo económico y social son las siguientes: hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, convocar a conferencias internacionales y preparar proyectos de convención para ser sometidas a la asamblea general sobre asuntos de su competencia, negociar acuerdos con las agencias especializadas, definiendo sus relaciones con las naciones unidas, coordinar las actividades de las agencias especializadas a través de consultas con las mismas y por conducto de recomendaciones hechas a la asamblea general y a los miembros de las naciones unidas, celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos sobre los que tiene injerencia el consejo.

En la mayoría de los casos los países industrializados forman parte del consejo, incluyendo además un buen número de países en vías de desarrollo.

El Consejo económico y social se reúne una vez cada año en Nueva York y Ginebra alternativamente, en una sola sesión consolidada que comprenderá un segmento de alto nivel con participación ministerial.⁵⁰

⁵⁰.- Cfr. Montaño, Jorge; Ob. Cit. P.42

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARA

En la carta de las naciones unidas se estableció el régimen internacional de administración fiduciaria para la vigilancia de los territorios en fideicomiso que se colocaran bajo dicho régimen en virtud de acuerdos especiales posteriores con los estados administradores. Las tres potencias como fueron la Unión Soviética, El Reino Unido y los Estados Unidos, acordaron que las cinco naciones con asientos permanentes en el Consejo de Seguridad deberían consultar con antelación a la conferencia de las naciones unidas sobre la cuestión de administración fiduciaria. La aceptación de tal recomendación estaba sujeta al entendido de que la administración fiduciaria solamente se aplicaría:

- a) A los mandatos existentes de conformidad con el pacto de la liga de las naciones.
- b) Territorios ocupados durante la última guerra mundial.
- c) Cualquier otro territorio que pudiese someterse a fideicomiso de manera voluntaria.

El 14 de diciembre de 1946 quedó integrado en su totalidad el Consejo de administración fiduciaria como un órgano principal de la O.N.U. cuya función primordial sería la supervisión de la administración de los territorios en fideicomiso y velar por lo que los gobiernos responsables de su administración adoptarán medidas adecuadas para alcanzar objetivos de la Carta.

El artículo 86 de la Carta establece que el consejo de administración fiduciaria está integrado por los miembros que administren territorios fideicometidos, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y aquellos miembros elegidos por la asamblea General, en la actualidad por el mínimo de territorios fideicometidos, el consejo de administración fiduciaria está compuesto únicamente por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.⁵¹

⁵¹ .- Cfr. Montaña Jorge; Ob. Cit. P.46

LA SECRETARIA GENERAL

El Secretario General de las Naciones Unidas es el máximo funcionario de las Naciones Unidas.

El artículo 97 de la Carta establece: "La Secretaría General se compondrá de un Secretario General que será nombrado por la asamblea general a recomendación del Consejo de Seguridad".

Entre las tareas que debe desempeñar el Secretario General de las Naciones Unidas es: Administrar y manejar el Secretariado, representara a las naciones unidas, estar en contacto constantes con los miembros de las Naciones Unidas, uso de sus buenos oficios, diplomacia silenciosa y manejo de crisis (Diplomacia preventiva y mantenimiento de la Paz, buenos oficios en lo relativo a derechos humanos y asuntos humanitarios, la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y mantenimiento de una vigilancia global sobre eventos importantes.

El primer secretario general será nombrado por un término de cinco años, el nombramiento estar abierto al final de este periodo para otro término igual de cinco años.

El artículo 99 de la Carta autoriza al secretario general a someter el Consejo de Seguridad cualquier asunto que en su opinión pueda amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacional.

Otros Organismos Importantes de las Naciones Unidas son:

La Organización de las Naciones Unidas par ala Educación (UNESCO).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

La Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Industrial (ONUDI)

El Fondo Internacional para el desarrollo agrícola (FIDA).

Programa Mundial de Alimentos (PMA).

Consejo Mundial de la Alimentación (CMA).

Organización Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Unión Postal Universal (UPU).

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Organización Meteorológica (OM):

Banco Mundial (BM).

Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

Fondo Monetario Internacional (FMI).⁵²

Como se puede apreciar la organización de las naciones unidas, es un organismo internacional que tiene los estados para dirimir cualquier controversia que tuviera con otro estado y así evitar que surjan las guerras, y así mismo el organismo a tratado de resolver problemas de índole económico y de salud, así como los derechos humanos de las personas en el mundo. La organización en parte a cumplido con su cometido, ya que no a evitado que surgan guerras regionales, y por consiguiente se han seguido cometiendo crímenes de guerra y genocidio en el mundo.

Pero lo que si debe de cambiar son la forma de integración del consejo de seguridad, así como sus facultades ya que las mismas no son justas ni democráticas, ya que no debe haber miembros permanentes ni con derecho a veto, ya que como se ha visto sus resoluciones y acciones siempre son propuestas de los Estados Unidos ya que los otro cuatro miembros permanentes solo apoyan sus determinaciones sin independencia de ninguna clase e igualmente el nombramiento del secretario general de las naciones unidas es por recomendación de dicho consejo de seguridad y esto permite un control casi absoluto de este organismo por parte de dicho país.

⁵².- Cfr. Montaña Jorge. Ob. Cit. P.50

LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA

La corte Internacional de Justicia se estableció en la carta de las naciones unidas, como órgano judicial que está abierta para su jurisdicción a todos los estados miembros de las naciones unidas. Un estado que no sea miembro de las naciones unidas puede ser parte de las corte internacional de justicia, pero siempre bajo las condiciones que para tal efecto señala la asamblea general a recomendación del consejo de seguridad.

LA JURISDICCIÓN DE LA CORTE

La Jurisdicción de la Corte comprende todos los casos que las partes en cuestión le sometan para solución, además de todos aquellos asuntos o convenciones que estén en vigor.

En caso de controversia en lo relativo a determinar si la corte tiene o no jurisdicción sobre un asunto; la decisión corresponde a la propia corte.

La carta de las naciones unidas, en su estatuto estipula que los estados están en libertad de ventilar sus controversias en cualquier tribunal que decidan y no están obligados a someter sus casos a la jurisdicción de la corte.

Los estados parte del estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria, ipso facto y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción de la corte en todas sus disputas jurídicas que se refiera a:

- a) Interpretación de un tratado.
- b) Cualquier cuestión de derecho Internacional.
- c) La existencia de cualquier hecho el cual si así está indicado, constituye un rompimiento de una obligación Internacional.
- d) La naturaleza o extensión de la reparación a efectuarse por el incumplimiento de una obligación Internacional.

La Asamblea General o el consejo de Seguridad de las Naciones unidas podrá solicitar ala corte su opinión sobre cualquier cuestión legal, los otros órganos de las naciones unidas o agencias especializadas cuando así estén autorizados por la asamblea general también podrán solicitar opiniones relativas a cuestiones legales que surjan del ámbito de sus jurisdicciones respectivas.

De conformidad con el estatuto, la corte al decidir conforme el derecho internacional las controversias que se le sometan, deberá aplicar:

- a) Las Convenciones Internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los estados litigantes.
- b) La costumbre Internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho.
- c) Los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas.
- d) Las decisiones judiciales y las doctrinas de los juristas de mayor prestigio de las distintas naciones, como auxiliares en la determinación de las reglas de derecho aplicables.⁵³

⁵³ .- Vid. Infra: P.40

LA INTEGRACION DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La corte se integra por quince jueces independientes de diferente nacionalidades elegidos por la Asamblea General y el consejo de seguridad de las Naciones Unidas de candidatos propuestos por los grupos nacionales de la corte permanente de arbitraje.

La asamblea y el consejo de seguridad sostienen elecciones independientes uno del otro. Se debe satisfacer el requisito de que las personas elegidas individualmente posean las cualidades requeridas para el cargo en sus respectivos países para ser nombrados a la más alta corte judicial, que sean autoridades reconocidas en derecho Internacional y sean representativos de los principales sistemas jurídicos del mundo. Para ser elegidos deberán obtener una mayoría absoluta en la votación tanto en la Asamblea General como en el consejo de seguridad, y los jueces son elegidos para un período de nueve años y se pueden reelegir. El periodo de cinco de los quince jueces concluye al final de cada tres años, la propia corte elige a su presidente y vicepresidente por trienio.

En el eventual caso de que se ventile una controversia para la cual no haya jueces de la nacionalidad de una de las partes en conflicto los estados podrán nombrar jueces de esa nacionalidad para que de manera temporal sean parte de la Corte y coadyuven en la resolución de la controversia planteada.

Todas las cuestiones legales sometidas a la jurisdicción de la corte serán resueltas por la mayoría de los jueces presentes, tomando en consideración que se requieren nueve jueces para integrar el quórum, en caso de un empate en la votación, el presidente de la corte tiene un voto adicional para la resolución de la controversia.

ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El Estatuto de la Corte internacional de justicia se compone de 70 artículos que regulan su funcionamiento y que procede a mencionar a algunos de ellos que considero se relaciona con esté trabajo:

Artículo 1° La Corte será un cuerpo de magistrados independientes elegidos, sin tener en cuenta su nacionalidad, de entre personas que gocen de lata consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países, o que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de derecho internacional.

Artículo 22° La sede de la corte será la Haya Holanda. La corte podrá, sin embargo, reunirse y funcionar en cualquier otro lugar cuando lo considere conveniente, el presidente y el secretario residirán en la sede de la corte.

Artículo 26° Cada vez que sea necesario, la corte podrá constituir una o más salas compuestas de tres o más magistrados, según lo disponga la propia corte, para conocer de determinadas categorías de negocios, como los litigios de trabajos y los relativos al tránsito y las comunicaciones. La corte podrá constituir en cualquier momento una sala para conocer de un negocio determinado. La corte fijará, con la aprobación de las partes, el número de magistrados de que se compondrá dicha sala. Si las partes lo solicitaren, las salas de que trata este artículo oirán y fallarán los casos.

Artículo 34° Sólo los Estados podrán ser partes en casos ante la Corte, se sujetaran a su reglamento y de conformidad con el mismo.

Artículo 36° La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes ele sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes.

Artículo 37° Cuando un tratado o convención vigente disponga que un asunto sea sometido a una jurisdicción que debía instituir la Sociedad de las Naciones, o la corte permanente de justicia internacional, dicho asunto, por lo que respecta a las partes en este estatuto, será sometido a la corte internacional de justicia.

Artículo 39° Los idiomas oficiales de la corte serán el Francés y el Ingles, si las partes solicitan que el procedimiento se siga en cualquiera de estos idiomas, la sentencia se pronunciara en el idioma que se siguió en el procedimiento.

Artículo 41° La corte tendrá facultad par a indicar, si considera que las circunstancias así lo exigen, las medidas provisionales que deban tomarse para resguardar los derechos de cada una de las partes.

Artículo 48° La corte dictará las providencias necesarias para el curso del proceso, disidirá la forma y término a que cada parte debe ajustar sus alegatos, y adoptará las medidas necesarias para la práctica de pruebas.

Artículo 55° Todas las decisiones de la corte se tomarán por mayoría de votos de los magistrados presentes. En caso de empate, decidirá el voto del presidente o del magistrado que lo reemplace.

Artículo 56° El fallo será motivado. El fallo mencionará los nombres de los magistrados que hayan tomado parte en él.

El fallo será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o el alcance del fallo, la corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes.

Artículo 70° La corte estará facultada para proponer las reformas que juzgue necesarias al presente estatuto, comunicándolas por escrito al secretario general de las naciones unidas, a fin de que sean consideradas de conformidad con las disposiciones del artículo 69. ⁵⁴

La corte internacional de justicia, tiene se sede en la Haya Holanda y se estableció en dicha ciudad ya que en la misma se hicieron varias conferencias sobre la paz en los años de 1899 y 1907. Por el momento la corte internacional de justicia es el único organismo internacional que tienen las naciones para dirimir sus conflictos, pero por lo regular sus resoluciones tardan mucho en darse y los Estados más poderosos militar y económicos no respetan las resoluciones de esta corte, y por lo consiguiente las guerras has continuado en el mundo han continuado.

Un comentario particular sobre este punto es que por la importancia que tiene la organización de las naciones unidas. sobre mi trabajo considere conveniente hacer mención de los órganos más importantes que la integra , ya que una de mis propuestas en este trabajo es la necesidad de que dicho organismo internacional cumpla con su cometido por el que fue creado, que era de establecer una paz duradera , y salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra, pero desgraciadamente hemos visto que sus funciones no han sido cumplidas cabalmente y esto se debe según mi opinión , a que dicho organismo no se ha actualizado , ya que muchos de sus estatutos son obsoletos se debe hacer reformas a los mismos, como tal volverse mas democrático no dejar a unos solos países las resoluciones mas importantes.

⁵⁴ Cfr. Montaña, Jorge. 5 P.p. 19-46

TRATADO DE VERSALLES

Antes de los crímenes de guerra y el genocidio que se cometieron en la segunda guerra mundial, hubo una primera guerra mundial la cual tuvo su inicio primordialmente por la gran desconfianza que había entre dos grupos que habían formado sus alianzas; un de esos grupos se denominaba "triple Alianza", integrado por Alemania, Italia, y el Imperio Austro - Húngaro; el otro grupo formado por Francia, Rusia e Inglaterra, conocido dicho grupo por "Triple Entente" que significa entendimiento.

La formación de estas alianzas aumentó la posibilidad de una confrontación, ya que fortalecieron sus ejércitos y aclararon la producción de armas. Aunque estos países Europeos expresaron sus deseos por mantener la paz en conferencias Internacionales, pero al mismo tiempo se organizaban para participar en una posible guerra, a esta situación se le conoció como la paz armada, y en estas condiciones sólo se esperaba una mecha que prendiera la bomba para que estallara la guerra, y esto sucedió el 28 de junio de 1914, en Sarajevo, capital de Servia en donde fue asesinado en un atentado terrorista el príncipe Francisco Fernando, heredero de la Corona Austríaca, y este último país argumento que el asesinato había sido una acción premeditada con la participación de las autoridades Servias, y el Imperio Austro Húngaro exigió a Servia, el 23 de julio, que como desagravio permitiera la intervención de las autoridades Austríacas en territorio Servio, dicha petición fue rechazada por el gobierno Servio, ya que la consideraba como un ataque a su soberanía, no habiendo acuerdo entre dichas naciones, el 28 de julio de 1914, el Imperio Austro Húngaro declaró la guerra a Servia, y esta declaración de guerra hizo que de inmediato las alianzas formadas se pusieran en alerta para intervenir, y así Rusia miembro de la triple entente, preparo a su ejercito para poder evitar la invasión de Servia.

Alemania por su alianza con el imperio Austro-Húngaro, declaró la guerra a Serbia y a Rusia, esto fue el 1° de Agosto de 1914, y dos días después le declaró la guerra a Francia, e inmediatamente Alemania invadió a Bélgica que se había declarado país neutral y este país estaba respaldado por Inglaterra y Japón le declaró la guerra a Alemania; Rusia también le declaró la guerra al Imperio Austro- Húngaro y a Alemania y comenzó la guerra en Europa.

En esta guerra se utilizó por primera vez las trincheras (defensas militares excavando zanjas para protegerse) y esta táctica se extendió por todo el frente de batalla, Italia que se había permanecido como país neutral en esta guerra de repente cambió y traicionó a sus aliados como era el Imperio Austro – Húngaro y Alemania y firmó un tratado con Inglaterra, y le declaró la guerra a Austria.

Esta guerra fue muy cruenta por los avances tecnológicos que se emplearon, ya que por primera vez se utilizó los tanques de guerra, así como los transportes motorizados, aviones, gases asfixiantes y lanzallamas y los alemanes utilizaron en el mar su gran invento como fue el submarino.

La guerra se prolongó por mucho tiempo sin que ninguno de los países combatientes pudiera imponerse, y así pasaron algunos años que fueron muy difíciles para todas las naciones, sobre todo para Francia, por la gran pérdida material y de seres humanos que tenían, y en el año de 1917 los dos bandos se encontraban agotados de la lucha, ya que la guerra tanto en tierra como en mar se encontraba empantanada, y el país de los Estados Unidos de América que se había declarado neutral y que sólo estaba surtiendo de víveres y armamento a Inglaterra, le declaró la guerra a Alemania el 6 de abril de 1917, Rusia por la iniciación de su Revolución Interna se retiró de la guerra, con la intervención de Estados Unidos de América en la guerra esta se fue de lado de la Triple Entente, ya que su poderoso ejército armamento fue demasiado fuerte para los ejércitos de la triple alianza.

Mientras esto pasaba en el combate, en Alemania la situación era muy precaria, por lo que la población estaba inconforme, y la monarquía que gobernaba a Alemania solicitó un armisticio con los aliados y el 11 de noviembre de 1918, Alemania firmó su rendición por medio de Guillermo II, casi inmediatamente se proclamó la república en Alemania, pero Guillermo II firmó su abdicación hasta el 28 de noviembre, cuando ya lo habían hecho todos los monarcas de los diversos reinos que integraban el Imperio alemán, y con esto la triple alianza perdía la guerra.

Al terminar esta primera guerra mundial tuvo diferentes consecuencias como fueron: la creación del organismo Internacional denominado la sociedad de las naciones, que debería de garantizar para el futuro la independencia política y respeto al territorio de los países en el mundo, varios territorios colonizados sólo cambiaron de dueños, a Francia se le otorgaron los territorios de Alsacia y Lorena y el control sobre una riberas del Río Rin, lo que quedó del antiguo Imperio Austro – Húngaro, se dividió en dos pequeñas naciones; Austria y Hungría. Se reconstruyó Polonia y se crearon los países de Checoslovaquia y Yugoslavia.

Alemania perdió sus colonias que pasaron a control de los países vencedores, se declararon independientes Checoslovaquia, Yugoslavia, Polonia, Finlandia, y las naciones recién de Estonia, Lituania y Letonia en territorio anteriormente Ruso.

También se firmaron una serie de tratados, entre ellos el tratado de Versalles con Alemania, dicho tratado se firmó en el Palacio del mismo, que se encuentra cerca de París, el mismo se firmó en fecha de 28 de junio de 1919, mismo que tiene los siguientes puntos :

1. Ceder a Bélgica una serie de territorios Fronterizos.

2. Entregar a Francia, durante 15 años, la explotación de los ricos racimientos de carbón del Sarre.
3. Entregar a Dinamarca ciertas zonas Fronterizas.
4. Ceder a Polonia y al Estado libre de Dazing enormes extensiones de las provincias Alemanas del Este.
5. Ceder también, todas sus colonias en ultramar.
6. Limitar su ejercito a un máximo de 100.000 hombres, sin cañones pesados, ni tanques, ni aviones.
7. Limitar su armada a sólo 6 navíos y no volver a construir submarinos.
8. Desmantelar las fortificaciones militares con que contaba Alemania en su propio Territorio.
9. Permitir la ocupación por parte de los aliados y por tiempo indefinido de toda provincia alemana al Oeste del Río Rhin.
10. Desmilitarizar para siempre una faja de 45 kilómetros de ancho sobre la orilla este del Río Rhin.
11. Abrir al libre tránsito de navíos extranjeros todos los ríos navegables de Alemania, así como ciertos canales des su litoral marítimo.
12. Pagar el costo de los ejércitos aliados de ocupación en territorio Alemán.
13. Indemnizar a los aliados por los daños causados por la Guerra (que alguna vez fueron calculados en casi 2000.000 millones de dólares), la cuota inicial que Alemania debería pagar antes del 1° de mayo de 1921, sería de 5,000 millones de dólares y el resto se pagaría en 30 años.
14. Entregar a los aliados todos sus Barcos mercantes de más de 1,600 toneladas; la mitad de todos aquellos de entre 800 y 1,600 toneladas; y la cuarta parte de su flota pesquera.
15. Construir en astilleros Alemanes, durante 5 años, 200.000 toneladas anuales de embarcaciones para los aliados.
16. Consentir en todas las propiedades alemanas en el exterior fueran vendidas.

17. Entregar durante 10 años enormes cuotas de carbón a Bélgica, Francia e Italia.

18. Procesar al Ex Káiser Guillermo II, al mariscal de campo Von Hindenburg y otros criminales de guerra, aunque esta cláusula nunca fue cumplida.

19. Devolver Alsacia y Lorena a Francia.⁵⁵

Se puede decir que el tratado de Versalles fue firmado con una Alemania Unida y bastaba que lograra modificar o anular dicho tratado Alemania para que volviera a ser un Potencia antes de que iniciara la Primera guerra Mundial.

El repudio que tenían los Alemanes en contra del tratado de Versalles se hacía cada vez más evidente; en particular el problema de las reparaciones provocó una profunda sospecha y gran desconfianza de Alemania frente a las demás potencias y fue el germen que dio motivo para que surgiera la Segunda Guerra mundial.

Las cláusulas del tratado de Versalles fueron muy injusta para que las cumpliera Alemania, ya que las mismas hicieron que dicho pueblo se volviera pobre y los países vencedores se preocuparon más de que Alemania cumpliera con las indemnizaciones, así como de explotar a su beneficio la tierra y mares de Alemania, pero no puso un gran empeño para cumplir otras cláusulas como fueron el de procesar al káiser Guillermo II y otros 200 criminales de guerra, ya que si lo hubieran hecho posiblemente se hubiera evitado otra guerra ,ya que el káiser pidio asilo a Holanda y se lo concedio dicho país, y le solicitaron su extradición pero nunca la concedio y los otros criminales de guerra fueron juzgados en los tribunales alemanes solo a seis se les condeno y la mayor pena fue de cuatro años de cárcel , pero todos los individuos se escaparon de la misma con la complacencia de las autoridades alemanas , y Adolfo Hitler toma el poder y sirviéndose del sentimiento de justicia del pueblo alemán en contra de dicho tratado lo utiliza para lograr sus propios fines .

⁵⁵ .- Cfr. Gonzales O. Donnelly, Luis; Ob. Cit. P.54

EL TRATADO BRIAND – KELLOG

La guerra a constituido en numerosas ocasiones un medio para aumentar el poder político y económico de un estado o su extensión territorial con perjuicio de otros estados, también la guerra a sido considerada como un medio para vencer o castigar la resistencia de un estado al cumplimiento de sus obligaciones Internacionales, pero la mayoría de los seres humanos del mundo consideramos que la guerra no es el medio adecuado para arreglar los conflictos entre los estados.

Desde el año de 1927 los Estados Unidos de América han negociado, primero con Francia, y después con las grandes potencias restantes para la celebración de un tratado destinado a abolir la guerra, el secretario de Estado Kellog dio a conocer en una nota al embajador Francés de nombre Aristide Briand, el día 27 de febrero de 1928, lo que buscaba el gobierno de los Estados Unidos de América eran que:

“Las potencias deben renunciar a la guerra como instrumento de política nacional, renunciando a todas las definiciones legales y actuando desde un punto de vista práctico, sencillo, pura y claramente sin reservas o restricciones. De otra manera el objetivo que se desea no será logrado: abolir la guerra como institución, es decir, como institución del derecho internacional”.⁵⁶

Los grandes esfuerzos que se han hecho en las conferencias Internacionales para establecer las bases para una paz duradera en el mundo, y que hubiera un medio Internacional para evitar el uso de la fuerza y el arreglo pacifico de los conflictos Internacionales, tuvieron su realización en el Tratado Briand – Kellog, que se firmo en París, Francia el 27 de agosto de 1928, mismo que fue suscrito por Francia, Estados Unidos de América, Alemania y la mayoría de las naciones, y en este tratada condeno el uso de la guerra como instrumento de política nacional y recomendando el empleo de medios pacíficos para resolver los conflictos Internacionales.

⁵⁶ Cfr. Sierra, J. Manuel: Ob. Cit. P.391

El Derecho ilimitado de los estados para iniciar una guerra fue abolida en parte por el pacto de la Sociedad de las Naciones, después como un principio general en el tratado Briand – Kellog, el cual fue el núcleo del orden de la paz mundial.

El tratado de París, también llamada así Briand – Kellog, al expresar concretamente que condena la guerra como instrumento de política nacional, de acuerdo con las discusiones previas a su redacción, "admite el empleo de la guerra como un derecho de propia defensa", aunque por sus variantes y la falta de sanciones para su cumplimiento no constituye un instrumento verdaderamente eficaz, sí a establecido un camino a seguir para reforzar las limitaciones al uso de la fuerza como sustituto del derecho.

Desde la celebración del tratado Briand – Kellog existió un orden legal claro basado en la unánime convicción mundial de lo que era correcto. Los dos estadistas que le dieron vida al tratado de París como fueron Briand y Kellog, querían que el pacto de París equivalía a un cambio en el orden mundial desde sus mismas raíces si todas o casi todas las naciones del mundo y particularmente todas las grandes potencias y si firmaban el pacto o se adherían al mismo después, lo cual sucedió en efecto, el cambio tenía que basarse en la siguiente concepción: hasta la fecha en que se firmo el tratado de Briand – Kellog, la guerra había sido una institución del Derecho Internacional. Después del Pacto Briand – Kellog, la guerra era alta traición contra el orden creado por el derecho internacional.

Durante las negociaciones en relación con el tratado de París los dos tratadistas que le dieron vida al tratado Briand y Kellog declararon ante los nueve representantes de los estados participantes que el derecho a la defensa propia es inherente a cada estado soberano es por si sola competente para decidir si las circunstancias la obligan a recurrir a la guerra en defensa propia. Por lo que también dijo Kellog que cada estado del mundo es el único juez de su comportamiento en relación con los hechos que afecten su misma existencia.

En el Tratado Briand – Kellog se establece el castigo para los estados que inicien una guerra de agresión, y el artículo 1° del tratado declara: Las partes contratantes declaran solemnemente, a nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el recurso de la guerra para resolver las controversias Internacionales y así mismo renuncian a este recurso como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.

En la opinión del jurista Norteamericano de nombre Philip Marshall el tratado Briand – Kellog no tenía la solución para evitar las guerras en el Mundo, ya que dicho pacto, en su vaguedad, engendraba el horrible espectro de la guerra no declarada.

El tratado Briand _ Kellog fue un buen intento para evitar las guerras entre los estados Poderosos que en esa época seguían con sus fines de expansión, lo cual no fue posible, ya que Alemania, al atacar a Polonia violó el Pacto Briand – Kellog que había firmado, y se inicio la Segunda Guerra Mundial en donde se cometieron crímenes de guerra y genocidio.

El Gobierno de México fue invitado a adherirse a este tratado en París, el mismo que fue realizado por los tratadistas Francis B Kellog por parte de los Estados Unidos y Aristtide Briand por parte de Francia, y las grandes potencias del Mundo lo firmaron y renunciaron a la guerra como medio para solucionar controversias Internacionales, así como para usarla como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas. Conviene igualmente, en que toda diferencia o conflicto, cualquiera que fuere su naturaleza jamás será resuelto por otros medios que no sean los pacíficos.

Este tratado sobre la renuncia de la guerra concluido y firmado en la ciudad de París, Francia el 27 de agosto de 1928.

CONGRESO DE CHAPULTEPEC

A principio del año de 1945 todas las Repúblicas de la América Latina se encontraban muy preocupadas por todos los hechos que se habían dado en la segunda guerra mundial y en la misma se habían cometido miles de crímenes de guerra y genocidios, y se habían percatado que la única manera de poder defender su soberanía, así como su territorio y la única manera de hacerlo sería uniéndose, y así poder tener la fuerza suficiente para hacerle frente a cualquier potencia en el mundo que agrediera a cualquier nación de la América Latina, y fue por ese motivo que todas las naciones de la Repúblicas Americanas, excepto Argentina se congregaron en la ciudad de México en el mes de febrero de 1945, y por lo que los representantes de los estados reunidos en la Ciudad de México le llamaron La Conferencia de Chapultepec, ya que las deliberaciones se llevaron a cabo en el Castillo de Chapultepec.

Esta conferencia se realizo justamente después de la clausura de las consultas de Yalta de las grandes potencias aliadas, y en la conferencia Interamericana sobre los problemas de la guerra y la paz, y después de varias deliberaciones se llego al resultado que las Repúblicas Americanas tenían que tener un peso específico en la realización de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que los participantes en la conferencia de Chapultepec dieron los siguientes puntos sobre los cuales existía un consenso.

Se tenía una aspiración a la universalidad como ideal a que debe tender la organización en lo futuro y los puntos eran los siguientes:

- a) Conveniencia de ampliar y precisar la enumeración de los principios y fines de la Organización
- b) Conveniencia de ampliar y precisar las facultades de la Asamblea General para hacer efectiva su acción, como el órgano plenamente representativo de la comunidad Internacional armonizando con dicha ampliación las facultades del Consejo de seguridad

- c) Conveniencia de extender la jurisdicción y competencia del tribunal o corte Internacional de Justicia
- d) Conveniencia de crear un organismo Internacional encargado especialmente de promover la cooperación Intelectual moral entre los pueblos
- e) Conveniencia de resolver las controversias y cuestiones de carácter Interamericano preferentemente según métodos y sistemas Interamericanos, en armonía con los de la Organización Internacional General.
- f) Conveniencia de dar adecuada representación a América Latina en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.⁵⁷

El primero de marzo de 1945, la conferencia de Chapultepec emitió una declaración a la que se le dio el nombre del lugar de la reunión y lo más importante de la declaración que dio cima a la estructura de la seguridad colectiva interamericana, pues anunció que el ataque por parte de cualquier estado americano o no, será considerado como un acto de agresión contra todos ellos y como tal sería tratado.

El resultado positivo de la gestión latinoamericana no pudo delinearse en forma concreta porque varias de sus sugerencias fueron coincidentes con las otras delegaciones que se presentaron al congreso de San Francisco; lo que sí se puede indicar que en las cuestiones postuladas por el Congreso de Chapultepec que no tuvieron cabida dentro del estatuto de las Naciones Unidas, serán elementos que estarán presentes en la vida de la institución con ideales de necesario reconocimiento en la Carta de las Naciones Unidas, como son:

- 1) Ampliar y precisar las facultades de la Asamblea General para hacer más efectiva su acción.
- 2) Extender la jurisdicción y competencia de la corte Internacional de Justicia.

⁵⁷ Vid. *Infra*; P. 73

3) Dar adecuada representación a la América Latina en el consejo de seguridad

4) Obtener la solución de las controversias mundiales de acuerdo con los métodos y sistemas interamericanos.

Esta última cuestión es la más grande trascendencia, que los métodos aceptados en la Carta de Chapultepec se inspiran en las prácticas democráticas trasladadas al derecho Internacional, y la carta de las naciones unidas sólo admite esta en la proporción indispensable y limitada que permite la estructuración conservadora de la paz y la seguridad que a sido instaurada a través del régimen privativo del consejo de seguridad.

El sistema Interamericano sufrió un agrietamiento por las facultades que el consejo de seguridad de las naciones unidas tiene a favor los artículos 34 y 35, ya que dichos artículos prácticamente destruyen la validez de cualquier arreglo regional, en lo relativo a la jurisdicción del pacto en materia de arreglo pacífico de disputas, la única posible, ya que el artículo 34 facultad al consejo para investigar cualquier situación que pueda originar una fricción Internacional o motivar una disputa, a fin de disidir si su continuación puede amenazar el mantenimiento de la paz y seguridad Internacional, y por su parte, el artículo 35 de capacidad a cualquier disputa o cualquier situación de la índole aludida en el artículo 34, a la consideración del consejo de seguridad o de la asamblea general de las naciones unidas.

Los tratados previstos en las diversas regiones del mundo, de ninguna manera podrán incluir cláusulas que anulen los artículos 34 y 35 de las Naciones Unidas, porque el artículo 103 de la Carta justamente provee que: "En caso de un conflicto entre las obligaciones de los miembros de las naciones unidas establecidas en la Carta y otras obligaciones originadas en cualquier otro convenio internacional;

prevalecerán las que establece la corte de las naciones unidas; pero al artículo 51 de las Naciones Unidas, consagra el derecho de autodefensa que dice:” Que nada en el documento afectará el derecho inherente de seguridad individual o colectiva si ocurre un ataque armado contra un miembro de las naciones unidas, hasta que el consejo de seguridad ha miembro de las naciones unidas, hasta que el consejo de seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener al paz y la seguridad.

Este ordenamiento, que reconoce la posibilidad colectiva de autodefensa, virtualmente le otorga validez al pacto regional, aun cuando esa validez es relativa porque se reserva el consejo de seguridad la facultad de proceder en cualquier tiempo en la forma que considere necesaria en el desempeño de su responsabilidad pacificadoras.

El Congreso de Chapultepec sirvió para que los países latinoamericanos reafirmaran su amistad, así como hacer un bloque unido para que las potencias en el mundo los tomaran en cuenta para la realización de la carta de las naciones unidas, así mismo este congreso tuvo como finalidad que los estados Latinoamericanos se defendieran mutuamente en caso de una agresión de cualquier nación del mundo, así como tratar de ayudar a los organismos Internacionales para evitar las guerras en el mundo.

EL TRATADO DE RIO

En el mes de enero de 1942 se reunieron en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil los representantes de los países Latinoamericanos, los mismos que en este congreso sus conversaciones versaron sobre los siguientes puntos:

La colaboración económica

- a) Movilización de medios de transportes
- b) Desarrollo de la producción de inversión y capitales
- c) Sus relaciones con las potencias del eje Europeo.

En ese año de 1942 el Eje Europeo que estaba integrado por los países de Alemania e Italia, eran las naciones que habían comenzado la Segunda Guerra Mundial, y en ese momento sobre Alemania estaba en plan avasallador en Europa, y sometiendo a todos los países de ese continente, y además estaban cometiendo crímenes de guerra y genocidios en contra de la población de los países invadidos, y fue por ese motivo las naciones Latinoamericanas se reunieron en Río de Janeiro, para establecer un plan estratégico para su defensa en caso de ser agredido por cualquier nación del mundo y la mejor manera de defenderse era la de estar juntos. En representación del gobierno Mexicano se presentó en este congreso el Lic. Ezequiel Padilla, Secretario de Relaciones Exteriores.⁵⁸

Todos los representantes de las naciones Latinoamericanas era su deseo de contribuir a la consolidación de la paz y adherirse al espíritu de armonía universal manifiesto en los esfuerzos de todas las naciones civilizadas, tendientes a condenar las guerras de agresión, las conquistas territoriales por medio de la fuerza armada, proceden a la organización de un sistema permanente de conciliación en los conflictos Internacionales, convencidos los estados signatarios de que éste es uno de los medios más eficaces de asegurar los beneficios morales y materiales que ofrece la paz del mundo.

En tal virtud se condenan las guerras de agresión en sus relaciones mutuas o con otros estados, y que el arreglo de los conflictos Internacionales deberá realizarse por los medios pacíficos que consagra el derecho internacional y los que establece el presente tratado, y ningún arreglo territorial logrando por la fuerza de las armas será reconocido y la más importante de las resoluciones tomadas es la que se refiere a la "Ruptura de relaciones políticas, comerciales y financieras con los países del eje Europeo, resolviendo tomar las medidas necesarias para impedir las operaciones contrarias a la seguridad hemisférica.

⁵⁸ Vid. *Infra*: P.74

LAS LEGISLACIONES QUE REGULAN EL DELITO DE GENOCIDIO

Se debe decir que las naciones que suscribieron y reconocieron el cumplimiento del convenio sobre la prevención y sanción del delito de genocidio, que fue convocado por el consejo económico y social de la O.N.U. y que se firmo el 9 de diciembre de 1948, en sus diversos códigos penales se deberían establecer en los mismos los fundamentos de los 19 artículos que consta lo establecido en dicha convención, como lo establecio México en el código penal en el artículo 149 bis y todas las naciones que firmaron o se adhirieron al mismo entendieron plenamente la magnitud de este delito Internacional, y para que se tenga un criterio más amplio considero que es necesario conocer lo establecido en México y otros países sobre este delito.

MEXICO.

En el código penal para el Distrito Federal se establece en el artículo 149 los delitos contra la humanidad y en el artículo 149 bis el genocidio, y son los siguientes:

Artículo 149. Violaciones de los deberes de humanidad: Al que violare los deberes de humanidad en los prisioneros y rehenes de guerra, en los heridos o en los hospitales de sangre, se le aplicará por ese solo hecho: prisión de tres a seis años, salvo lo dispuesto para los casos especiales en la leyes militares.

Artículo 149 bis. Comete el delito de genocidio el que con el propósito de destruir , total o parcialmente a uno o más grupos nacionales o de carácter étnico, racial o religioso, perpetrare por cualquier medio, delitos contra la vida de miembros de aquéllos , o impusiere la esterilización masiva con el fin de impedir la reproducción del grupo.

Por tal delito se impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de quince a veinte mil pesos.

Si con idéntico propósitos se llevaran a cabo ataques a la integridad corporal o a la salud de miembros de dichas comunidades o se trasladaran de ellas a otros grupos menores de dieciséis años, empleando para ello violencia física o moral, la sanción será de cinco a veinte años de prisión y multa de dos mil a siete mil pesos.

Se aplicaran las mismas sanciones señaladas en el párrafo anterior a quien con igual propósito someta intencionalmente al grupo a condiciones de existencia que hayan de acarear su destrucción física, total o parcial.

En caso de que los responsables de dichos delitos fueren gobernadores, funcionarios o empleados públicos y las cometieran en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Además de las sanciones establecidas en este artículo se les aplicarán las penas señaladas en el artículo 15 de la ley de responsabilidades de los funcionarios y empleados de la federación.

Como se puede apreciar el gobierno de México a tratado de proteger a las personas que intervienen en un conflicto bélico y a los grupos minoritarios del País.

ARGENTINA.

El título II del código penal Argentino, Legisla sobre el delito de genocidio y prescribe:

Artículo 423: Al que con propósito de destruir, total o parcialmente comunidades nacionales o de carácter religioso , racial o político, cometiere delitos contra la vida de sus miembros en cuanto tales, se les impondrá prisión de 25 a 30 años o perpetúa .

Si con igual propósito se dañare gravemente la integridad corporal o la salud, la pena será de 5 a 15 años de prisión

Este artículo fue proyecto de los tratadistas argentinos, doctores : Alfredo Molinario, Francisco Laplaza y Héctor Conte Grand, por este recto camino, afirman

los autores del texto, sin declinar un ápice de nuestra soberanía en el terreno jurídico se da cabal cumplimiento al generoso precepto que contiene el preámbulo de la Constitución nacional: Afianzar la justicia para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo, que quieran habitar el suelo argentino.⁵⁹

Pero mientras el derecho internacional no tenga plena eficacia en materia criminal, mientras carezca de leyes penales y de tribunales en sentido propio, los más altos valores de la comunidad de las naciones deben ser tutelados por la República Argentina en la medida que le corresponde sin acudir ni a jueces especiales, o sea poniéndose en verdad al servicio de la justicia y del derecho.

ALEMANIA

El código penal de Alemania en su artículo 220, dice quien con el propósito de aniquilar dolosamente, en todo o en parte, a un determinado grupo nacional, racial o religioso, por su nacionalidad y como tal grupo :

- 1.- Matar a un miembro de él.
- 2.- Causar a miembros de dichos grupos lesiones graves corporales o perturbaciones psíquicas.
- 3.- Colocar al grupo en condiciones de causar, en todo o en parte, trastornos corporales.
- 4.- infligir medidas tendientes a impedir los nacimientos dentro del grupo.
- 5.- Trasladar por la fuerza niños de un grupo a otro; será castigado por genocidio, a reclusión perpetua.

Si existieran circunstancias atenuantes en los casos 2 y 5 la pena será de reclusión no inferior a 5 años.

⁵⁹ : Enciclopedia Jurídica Omeba; Edición Argentina, Edit. Bibliográfica Argentina, Tomo XIII, Libros Científicos Gara-Hijo, Buenos Aires, Argentina, 1969 P.p. 174-176

ESPAÑA.

En el código penal Español el delito de genocidio se encuentra tipificado en el artículo 137 bis, que dice:

Los que, con el propósito de destruir , total o parcialmente, a un grupo nacional étnico, social o religioso perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados.:

1.- Con la pena de reclusión mayor a muerte, si causare la muerte de alguno de sus miembros.

2.- Con la reclusión mayor, si causare castración, esterilización, mutilación o bien alguna lesión grave.

3.- Con la de reclusión menor, si sometieren al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que ponga en peligro su vida o pertuben gravemente su salud.

En la misma pena incurrirán los que llevaren a cabo desplazamientos forzosos del grupo o sus miembros, adoptaren cualquier medida que tienda a impedir su género de vida o reproducción o bien trasladaren individuos por la fuerza de un grupo a otro.⁶⁰

ITALIA.

El código penal Italiano de 1998, dentro del título de delitos contra la humanidad, en el su artículo 272, figura el delito de genocidio el mismo que dice:

⁶⁰ .- Enciclopedia Jurídica Omciba: Ob. Cit. P.176

A quien hubiere tomado medidas conducentes a impedir la reproducción entre los miembros de un grupo determinado, o hubiera realizado desplazamientos forzosos de niños de ese grupo a otro, tendrá una pena de 8 a 10 años de prisión.

A quien con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional étnico, social, o religioso, tendrá una pena de 24 a 30 años de prisión.

ISRAEL.

En el año de 1950, se dictó en Israel una ley sobre prevención y castigo del delito de genocidio que impone la pena de muerte y, de existir circunstancias atenuantes, prisión no menor de diez años.

Esta ley establece que las personas que cometen un acto de genocidio en el exterior pueden ser sometidos a juicio en Israel, de la misma manera que si el delito hubiera sido perpetrado en Israel.

Este último tuvo un hecho propio ya que por medio de la televisión proyectaron un documental en donde agentes secretos del gobierno de Israel descubrieron a un criminal de guerra de la segunda guerra mundial, que vivía en Argentina de apellido Eichmann, mismo que fue capturado, y llevado a Israel donde fue juzgado por los tribunales de dicho País, mismo que lo condenó a la muerte y fue ejecutado.

Como se puede apreciar los Países que ratificaron la convención sobre el genocidio en la O.N.U. en sus códigos penales contemplaron este delito internacional, por lo que sus textos son muy parecidos, y si existe alguna diferencia sustancial sería en sus penalidades.

COMENTARIOS Y PROPUESTAS SOBRE EL TEMA DE ESTE TRABAJO

En este trabajo hemos tratado de hacer un estudio de los delitos penales Internacionales como son, el genocidio y los crímenes de guerra que se cometieron en la segunda guerra mundial, ya que tanto las potencias del eje como fueron los Alemanes, Italianos y japoneses cometieron estos delitos, de los cuales muchos de los personajes que los cometieron fueron juzgados por tribunales especiales como el de Nuremberg, también las potencias aliadas cometieron estos delitos, un ejemplo de esto fueron las bombas Atómicas que usaron los Estados Unidos de América en contra de la población civil de las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, así como los bombardeos en contra de las ciudades alemanas en donde se encontraba población civil inocente.

Cuando la guerra es ejercida privadamente por uno o más estados para repeler la agresión, se puede decir que ya no es una justificación, sino una legitimación por parte de las naciones agredidas, al surgir la legítima defensa como se estableció en la carta de las naciones unidas.

Sé a tratado de humanizar las guerras y que no se cometan los genocidios y crímenes de guerra, ya que cuando surge una guerra en cualquier parte del mundo esta afecta a toda la comunidad de las naciones, en las últimas décadas a habido un gran avance en los medios de comunicación, y ya no es posible ocultar tan fácilmente los crímenes de guerra y el genocidio, como por ejemplo lo que sucedió en la guerra del golfo Pérsico, y la guerra de la antigua Yugoslavia.

Los organismos internacionales que tenemos en la actualidad para tratar de evitar las guerras son, la Organización de las Naciones Unidas; así como la Corte Internacional de Justicia de la Haya, pero desafortunadamente estos organismos internacionales no han cumplido con su cometido de evitar las guerras, ya que regularmente

estos organismos son dominados por las grandes potencias económicas y militares, como son los Estados Unidos de América, Francia, China, Canadá y la Gran Bretaña, y otras potencias medianas estas naciones son las primeras que no respetan las recomendaciones que les hacen estos organismos internacionales, y siguen interviniendo en los asuntos internos de las naciones más débiles del mundo, en especial una de las naciones más intervencionistas del mundo es los Estados Unidos de América, ya que por su propia decisión invadió las naciones de Panamá y Granada, la comunidad de las naciones no hicieron nada, tampoco hicieron nada los organismos internacionales para evitar dichos atropellos.

Al desaparecer la unión soviética como nación y convertirse en varias naciones, dejó de ser potencia mundial, sólo quedó una potencia mundial en el mundo como es los Estados Unidos, éste país es en la actualidad un juez para el mundo y se siente con la autoridad suficiente para intervenir en cualquier asunto interno de los países en el mundo, es por todo esto que es necesario que las naciones de todo el mundo se unan para efecto de crear otro organismo Internacional que tenga la fuerza suficiente para juzgar a todas las naciones en el mundo que intervengan en los asuntos de otras naciones y que si surgen guerras se juzgue a los criminales de guerra, así mismo para que se juzguen a los que cometen genocidios, este organismo debe ser muy diferente a los que actualmente existen, ya que en este nuevo organismo Internacional los votos de cada nación deben valer los mismos, sus resoluciones deben ser cumplidas obligatoriamente, que el mismo fuera democrático, ya que de ese modo las naciones poderosas en el mundo no podrán hacer ninguna guerra en contra de las naciones débiles, ya que toda la comunidad de naciones en el mundo defenderían a los países débiles.

En estas fechas de la realización de este trabajo, varias naciones europeas están tratando de firmar un tribunal internacional penal, que puede tener su sede en Roma Italia, en donde se resuelva cualquier controversia que surja entre los estados y evitar las guerras en el mundo, a este nuevo organismo internacional se le debe dar todo el apoyo de los gobiernos del mundo ya que el mismo puede representar el

instrumento que falta para poder evitar las guerras, así como los atropellos que cometen las naciones poderosas con las débiles y que si alguna guerra llegara a surgir ,juzgar a las naciones agresivas y juzgar también a los criminales de guerra, este tribunal internacional penal se debe de crear necesariamente para que todas las naciones puedan desarrollarse sin temor a que en cualquier momento alguna nación poderosa la agreda, el único país que esta en contra de la creación de este tribunal es los Estados Unidos.

Esto es natural ya que con esto se le quitarían sus privilegios que en estos momentos tiene sobre todos los organismos que actualmente existen.

Lo más importante de la creación de este tribunal es que evite las guerras en el mundo, ya que si estas surgen invariablemente habrá genocidios y crímenes de guerra, y lo más grave, en vista que en la actualidad muchas naciones tienen armas atómicas y si las llegaran a usar lo más probable es que la vida humana desaparecería de la faz de la tierra.

CONCLUSIONES.

PRIMERO .- La noción de delito internacional es indispensable fijarla con toda claridad para tener una idea precisa del contenido del derecho internacional penal; por tal razón se colocó este tema en primer término.

SEGUNDO.- El concepto de delito internacional a de expresar la voluntad sancionadora de la comunidad internacional, estableciendo los tipos delictivos y sanciones, con el fin de lograr una eficacia jurídica internacional, a través de un sistema de normas que se resume el derecho internacional penal.

TERCERO.- El derecho internacional penal surge como una necesidad para hacer eficaz la responsabilidad de los Estados, por hechos u omisiones que lesionan la estabilidad en las relaciones internacionales.

CUARTO.- La guerra a recibido de los distintos sistemas valorativos surgidos en el tiempo y en el espacio, las más diversas clasificaciones, y así , ha sido considerada, ya como un duelo, o aún como una potestad de los estados en virtud de su condición soberana.

QUINTO .- En el pasado se planteó el problema de justificar las actividades bélicas y nació la teoría de la guerra justa, pero desde el momento en que el derecho estableció que toda guerra es un delito, ese problema de la justificación de las acciones militares dejó de tener vigencia y consecuentemente, cuando la guerra es ejercida privadamente por uno o más estados para repeler la agresión, puede hablarse , ya no de la justificación, sino de la legitimación de la actividad bélica, al surgir la legítima defensa establecida en la carta de la O.N.U.

SEXTO.- La segunda guerra mundial, tuvo orígenes variados, como fueron: No haber llevado a juicio a los responsables de la primera guerra mundial, así como dejar a una Alemania unida, pero muy pobre que quiso invertir la situación.

SEPTIMO.- Estudiar los crímenes de guerra tiene por objeto el fijar con toda intención, la inclinación que toma el derecho de gentes para humanizar el derecho de la guerra, pues de una forma o de otra los delitos de guerra afectan a toda la comunidad de naciones, provocando fricciones que degeneran por lo general en guerras.

OCTAVO.- El delito de genocidio a tomado una gran importancia después de la segunda guerra mundial, volviéndose un delito internacional, el mismo que se puede dar en tiempos de guerra como de paz, y por lo tanto la O.N.U. convocó a una convención sobre este delito en el año de 1948, donde se tuvieron resultados notables, para prevenir y sancionar este delito y lo que se buscó es proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran unidos por nexos de religión, raza o cultura

NOVENO.- En la segunda guerra mundial se cometieron infinidad de crímenes de guerra y genocidio, sobre todo los que cometieron los Alemanes, ya que estos liderados por Adolfo Hitler fueron responsables de que se iniciara dicha guerra, y trataron de exterminar a la raza judía, así como a otras como fueron los eslavos y gitanos, y para tal efecto los enviaron a sus campos de concentración, y un ejemplo de estos hechos, es que asesinaron aproximadamente seis millones de judíos.

DECIMO.- La responsabilidad de crímenes de guerra y genocidio, debe recaer sobre personas determinadas, ya que estos son los que ejecutan los actos del estado, por lo que al terminar la segunda guerra mundial era obligatorio juzgar a los criminales de guerra alemanes, por lo que se realizó el juicio de Nuremberg, donde

se juzgo a estas personas, y a partir de ese momento nació el principio de responsabilidad internacional individual y colectiva por la comisión de delitos internacionales y se les atribuye una sanción penal.

DECIMO PRIMERO.- Los organismos internacionales existentes han tratado de evitar los conflictos internacionales, lográndolo a medias, ya que se siguen surgiendo conflictos internacionales, por lo que es necesario un cambio en dichos organismos, como por ejemplo la O.N.U. , ya que para los tiempos actuales sus estatutos se volvieron obsoletos, ya que se debe de actualizar y ser mas democrática en su integración, como en sus resoluciones.

.DECIMO SEGUNDO.- Las legislaciones en la mayoría de los países civilizados del mundo , han tomado muy en cuenta la protección de los valores fundamentales del hombre, y en sus códigos penales reprimen y castiga los delitos de genocidio y los crímenes contra la humanidad , en actualidad por los acontecimientos de las guerras en la antigua Yugoslavia, y en el golfo pérsico, el derecho internacional penal ha tenido un florecimiento.

BIBLIOGRAFIA.

Castellanos Fernando ; Lineamientos Elementales de Derecho Penal ; 27ª edición .Editorial : Porrúa .S.A. de C.V. México. D.F. 1987.

Cuello Calón Eugenio ; Derecho Penal ;2ª edición , tomo I ; Editorial : Reus. Barcelona, España. 1941.

Cuello Calón Eugenio; Derecho Penal ; 9ª edición ; Editorial . Edinal. S.A. México, D.F. 1961.

Franco Sodi Carlos; Racismo, Antiracismo y Justicia Penal y el Tribunal de Nuremberg, 1ª edición.Editorial : Botas. México, D.F. 1946.

Gómez -Robledo Verduzco Alonso ; Temas Selectos de Derecho Internacional; 2ª edición. Editorial: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U. N.A.M. México D.F. 1994.

González O' Donnell Luis; Amores y Muerte de Hitler ; 1ª edición. Editorial : Universo, S.A. de C.V.México, D.F. 1981.

Garrido Luis ; Revista Criminalia ; 2ª edición ; Editorial : Botas . México, D.F. 1957.

Jiménez de Asúa Luis ; El Criminalista ; 1ª edición ; Editorial : Ley. Buenos Aires, Argentina. 1947.

Jahrreiss Hermann ; Exposición ante el Tribunal de Nuremberg ; 1ª edición ; Editorial : Superación. México, D.F. 1963.

Meigs Comelia ; Las Naciones Unidas , Personajes y Acontecimientos ; Traducida por Rafael Castillo Dibildoy ; 1ª edición; Editorial : UTEHA. México, D.F. 1986.

Montaño Jorge ; Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945 – 1992. 1ª Reimpresión.
Editorial: Fondo de Cultura Económica ; México, D.F. 1995.

Rousseau Charles ; Derecho Internacional Público ; traducida por Fernando Jiménez ; Editorial: Artigues.Barcelona, España. 1957.

Stadtmuller Georg ; Historia del Derecho Internacional Público ; Traducida por Francisco F. Jardon . 1ª edición ; Editorial : Aguilar . México, D.F. 1981.

Sepulveda César ; Derecho Internacional Público ; 2ª edición ; Editorial : Porrúa , S.A. de C.V. México, D.F. 1984.

Sierra J. Manuel ; Tratado de Derecho Internacional Público ; 1ª edición ; Editorial : El Consejo Nacional para la Cultura. México, D.F. 1947.

Seara Vázquez ,Modesto; El congreso de Viena a la Paz de Versalles;1ª edición;
Editorial:Facultad de ciencias penales y sociales. U.N.A.M. México. 1969.

Wasserstrom Dunia ; Nunca Más ; 4ª Impresión ; Editorial : Diana ,S.A. de C.V. México, D.F. 1994.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; Editorial : Electro –Comp. S.A de C.V. México, D.F. 1996.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común , y para toda la República en Materia de Fuero Federal ; 54ª edición; Editorial : Porrúa , S.A. de C.V. México, D.f. 1996.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal ; 50ª edición ; Editorial :Porrúa, S.A de C.V.México, D.F. 1996.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ; Editorial : Sista ,S.A .de C.V. México, D.F. 1994.

ECONOGRAFIA.

Abelson O. Nathaniel ,Alston E. Edith entre otros autores ; De Munich a Pearl Harbor, Gran Crónica de la Segunda Guerra Mundial: 2ª edición; tomos 1,2 y 3 ; Editorial :Selecciones del Reader's Digest. México, D.F. 1967.

Gara –Hijo; Enciclopedia jurídica Ormeba, Edición Argentina; Editorial Bibliográfica Argentina; tomo X111, libros científicos, Buenos Aires. 1969.